

Bogotá D.C., diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO No. 9

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
(INVIAS)
NIT. 800.215.807-2

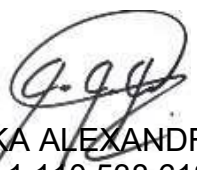
D E B E A:

ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES
C.C. 1.110.538.618 de Ibagué

La suma de: **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.135.000) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de prestación de servicios cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACION Y/O SUS SUBDIRECCIONES”**, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. **0785 DE 2025**, para el período de diciembre de 2025.

El presente valor se tomará del compromiso presupuestal No. 256025 del 7 de abril de 2025.

Autorizo consignar en la cuenta de ahorros No. 0362448144 del Banco BBVA.



ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES
C.C. 1.110.538.618 de Ibagué
Contratista

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Doctor

CARLOS FERNEY JARAMILLO MARÍN

Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 0785 DE 2025.

Respetado doctor Aguiar:

ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: "Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad".

Que los datos del contrato son:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| a. Contrato: | N° 0785 DE 2025. |
| b. Razón social: | Instituto Nacional de Vías-INVIAS |
| c. NIT Entidad: | 800.215.807-2 |
| d. Valor inicial del contrato: | \$ 77.647.500 |
| e. Fecha de inicio: | 09 de abril de 2025 |
| f. Fecha de terminación inicial: | 09 de diciembre de 2025 |
| g. Adición 1: | \$2.131.500 |
| h. Prorroga 1: | hasta el 31 de diciembre de 2025 |

Bajo la gravedad de juramento certifico que:

1. PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, CON RUT No. 1.110.538.618-1 y DECLARO RENTA.
2. Las condiciones particulares que impactan la retención y ya han sido informadas continúan vigentes, tales como: INDICAR CON UNA X DONDE APLIQUE

() Girar la suma de \$ xxxx m/cte a la cuenta de ahorros AFC del banco XXX, correspondientes a los ingresos devengados por el pago de honorarios (y/viáticos) del periodo de abril de 2025.

() Pago de medicina prepagada / complementaria en 2022, por valor de \$

() Pago de intereses de crédito hipotecario en 2022, por valor de \$

() La(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I.)	NUMERO DOCUMENTO	TIPO DE VÍNCULO

3. Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios inició el día 09 de abril de 2025, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral se efectuará mes anticipado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, y que el documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizados a la EPS FAMISANAR, los aportes al Fondo de Pensiones COLPENSIONES y los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, del mes de diciembre de 2025 del presente contrato.

Concepto	Valor
EPS FAMISANAR	\$ 456,800
PENSIÓN COLPENSIONES	\$ 584,700
ARL POSITIVA	\$ 19,100

Atentamente,

ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES

C.C. 1.110.538.618 de Ibagué.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110538618		CASTAÑO REYES ERICA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 10 B # 81 5 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1899468501	9494315629	I	2025/12/04	2025/11/04	SCOTIABANK COLPATRIA	0	\$1,060,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0
1	CC	1110538618	CASTAÑO ERIKA	25-14	30	\$3,654,000	\$584,700	EPS017	30	\$3,654,000	\$456,800	0		\$0	14-23	30	\$3,654,000	\$19,100	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110538618		CASTAÑO REYES ERICA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 10 B # 81 S 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1899468501	9494315629	I	2025/12/04	2025/11/04	SCOTIABANK COLPATRIA	0	\$1,060,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$584,700	\$0	\$0	\$584,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$584,700	\$0	\$0	\$584,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$19,100	\$0	\$0	\$19,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$19,100	\$0	\$0	\$19,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$456,800	\$0	\$0	\$456,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$456,800	\$0	\$0	\$456,800	
TOTAL				1	\$1,060,600	\$0	\$0	\$1,060,600	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110538618		CASTAÑO REYES ERICA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 10 B # 81 5 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1974415914	9495792171	I	2026/01/07	2025/12/02	SCOTIABANK COLPATRIA	0	\$1,060,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0
1	CC	1110538618	CASTAÑO ERIKA	25-14	30	\$3,654,000	\$584,700	EPS017	30	\$3,654,000	\$456,800	0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,654,000	\$19,100	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$3,654,000	\$584,700			\$3,654,000	\$456,800			\$0	\$0			\$3,654,000	\$19,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110538618		CASTAÑO REYES ERICA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 10 B # 81 S 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1974415914	9495792171	I	2026/01/07	2025/12/02	SCOTIABANK COLPATRIA	0	\$1,060,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$584,700	\$0	\$0	\$584,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$584,700	\$0	\$0	\$584,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$19,100	\$0	\$0	\$19,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$19,100	\$0	\$0	\$19,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$456,800	\$0	\$0	\$456,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$456,800	\$0	\$0	\$456,800	
TOTAL				1	\$1,060,600	\$0	\$0	\$1,060,600	

**CONDICION DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA**

Yo, **ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES** identificada con C.C No. 1.110.538.618 de Ibagué Ubicada en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA del Instituto Nacional de Vías.

En cumplimiento al párrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el párrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta: X Declarante del impuesto sobre la renta

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I.)	NUMERO DOCUMENTO	PARENTESCO

TIPO DE DEPENDIENTES:

- A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.
- B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
- D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del párrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el mes de diciembre del año 2025, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.


FIRMA: **ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES**
C.C.: 1.110.538.618 de Ibagué



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 0785 DE 2025

	%	TIPO PAGO:	NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	<input type="text"/>	ACTA DE OBRA	<input type="text"/>	
PAGO ANTICIPADO	<input type="text"/>	ACTA DE INTERVENTORIA	<input type="text"/>	
DESEMBOLSO	<input type="text"/>	ACTA DE AJUSTE	<input type="text"/>	
		PRESTACION DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> 9	DICIEMBRE 2025
		OTRO	<input type="text"/>	
		CUAL?		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	256025	RUBRO No.	C-2401-0600-107-51102D-2401015-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	\$4.268.209,86
No. COMPROMISO	256025	RUBRO No.	C-2499-0600-22-51102D-2499066-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	\$2.735.290,14
No. COMPROMISO	774925	RUBRO No.	C-2499-0600-27-51302A-2499055-02	RECURSO No.	16	VALOR AFECTADO	\$2.131.500,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
TOTAL ACTA							\$9.135.000,00

SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO
Supervisor Contrato 0785 DE 2025
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES

VoBo 1: JULIAN ANDRES MANJARRES URBINA

VoBo 2: JUAN CAMILO RODRIGUEZ RIOS



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
AUTORIZACIÓN DE PAGO

Código	AFINCO-FR-46
Versión	1
FECHA	20/10/2025

No. COMPROMISO	256025	RUBRO No.	C-2401-0600-107-51102D-2401015-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	\$4.268.209,86
No. COMPROMISO	256025	RUBRO No.	C-2499-0600-22-51102D-2499066-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	\$2.735.290,14
No. COMPROMISO	774925	RUBRO No.	C-2499-0600-27-51302A-2499055-02	RECURSO No.	16	VALOR AFECTADO	\$2.131.500,00
No. COMPROMISO	_____	RUBRO No.	_____	RECURSO No.	_____	VALOR AFECTADO	_____
No. COMPROMISO	_____	RUBRO No.	_____	RECURSO No.	_____	VALOR AFECTADO	_____
No. COMPROMISO	_____	RUBRO No.	_____	RECURSO No.	_____	VALOR AFECTADO	_____
No. COMPROMISO	_____	RUBRO No.	_____	RECURSO No.	_____	VALOR AFECTADO	_____
No. COMPROMISO	_____	RUBRO No.	_____	RECURSO No.	_____	VALOR AFECTADO	_____
No. COMPROMISO	_____	RUBRO No.	_____	RECURSO No.	_____	VALOR AFECTADO	_____
TOTAL ACTA							\$9.135.000,00


AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019, las resoluciones de delegación que se derivan de estas y el resuelve de la Resolución 4099 de 2025, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo a la afectación presupuestal descrita.

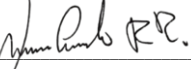
Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor de este contrato, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Relacionar nombres y cargos de flujo de aprobación. De cada uno debe venir firma.

Visto bueno 1:


JULIAN ANDRÉS MANJARRES URBINA
Coordinador y/o VoBo
VoBo

Visto bueno 2:


JUAN CAMILO RODRIGUEZ RIOS
VoBo

SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura
Supervisora cto 0785 DE 2025



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver Contrato**

- 1 [Información general](#)
- 2 [Condiciones](#)
- 3 [Bienes y servicios](#)
- 4 [Documentos del Proveedor](#)
- 5 [Documentos del contrato](#)
- 6 [Información presupuestal](#)
- 7 **Ejecución del Contrato**
- 8 [Modificaciones del Contrato](#)
- 9 [Incumplimientos](#)

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del contrato

Factura del contrato

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	29/04/2025 9:07:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6.699.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 002	002	28/07/2025 15:57:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	06/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.135.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 003	003	30/06/2025 1:21:00 a. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	07/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.135.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 004	004	30/07/2025 3:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	08/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.135.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 005	005	08/01/2025 9:21:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	09/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.135.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 006	006	28/10/2025 14:14:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.135.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 007	007	10/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.135.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 008	008	11/01/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	9.135.000 pesos colombianos	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> RP 256025 CON 785-2025 ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO.pdf	RP 256025 CON 785-2025 ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Orden de Inicio Erika 785.pdf	Orden de Inicio Erika 785.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta No. 1 Abril de 2025..pdf	Cuenta No. 1 Abril de 2025..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta No. 1 Mayo de 2025.pdf	Cuenta No. 1 Mayo de 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta No. 3 Junio de 2025.pdf	Cuenta No. 3 Junio de 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta No. 4 Julio de 2025.pdf	Cuenta No. 4 Julio de 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta de cobro No. 5 Agosto de 2025.pdf	Cuenta de cobro No. 5 Agosto de 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta No 6 Septiembre de 2025.pdf	Cuenta No 6 Septiembre de 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta No. 07 Pago Octubre de 2025.pdf	Cuenta No. 07 Pago Octubre de 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Cuenta No. 008 Noviembre 2025.pdf	Cuenta No. 008 Noviembre 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1110538618
NOMBRES	ERIKA ALEXANDRA
APELLIDOS	CASTAÑO REYES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/06/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	12/09/2025 15:20:23	Estación de origen:	192.168.70.220
----------------------------	------------------------	----------------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

ACTA DE COMPROMISO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0785 DE
2025

ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.538.618 de Ibagué, Contratista de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vías y **SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO** Supervisor del Contrato No. **0785** de 2025, ante el cierre de la vigencia fiscal 2025 y para la prestación de los servicios correspondientes al mes de diciembre de la citada vigencia y pago de estos.

HACEN CONSTAR QUE:

El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales al Instituto Nacional de Vías hasta la finalización del plazo pactado en el contrato de prestación de servicios, aun cuando el pago por este concepto se realice con algunos días de anterioridad a la causación del mes, dado el cierre de la vigencia fiscal.

El Contratista con la suscripción de la presente autoriza al Instituto Nacional de Vías para solicitarle la devolución de los valores acreditados a su cuenta, en el evento en que no cumpla con la prestación de los servicios requeridos hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con el objeto del contrato No. **0785** de 2025, por el valor no ejecutado que se le pague por concepto de honorarios del mes.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, el Supervisor del contrato certifica que el Contratista se encuentra al día con los pagos mensuales en Salud, Pensión y ARL correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así:

Ingreso Base de Cotización: \$ 3,654,000

Aporte Salud:	\$ 456,800
Aporte Pensión:	\$ 584,700
Aporte ARL:	\$ 19,100

Respecto del acta de recibo definitivo y balance final general del contrato y demás documentos solicitados para el cierre 2025, el Contratista los radicará a su Supervisor el 31 de diciembre de 2025, acompañados del pago de aportes y planillas de seguridad social de los meses de noviembre y diciembre de 2025, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a entregar al Supervisor, junto con los documentos de cierre mencionados, el respaldo completo de la información y de los documentos relacionados con los procesos estructurados durante la vigencia 2025, incluyendo bases de datos, archivos y demás insumos derivados de la ejecución del contrato. Dicho respaldo deberá garantizar la integridad, actualización y disponibilidad de la información, y será cargado en el OneDrive de la Subdirección. La entrega de este respaldo constituye un requisito indispensable para el cierre contractual.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de diciembre de 2025



CONTRATO 0785 de 2025
ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES
C.C. 1110538618 de Ibagué

SUPERVISOR CTO 0785 de 2025
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura

INFORME DE EJECUCION No. 09

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0785 DE 2025

CONTRATISTA: ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES

SUPERVISOR DE EJECUCION: SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIADES DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACION Y/O SUS SUBDIRECCIONES.

PERIODO DEL INFORME: Diciembre de 2025.

Obligaciones específicas	Evidencias y ubicación
Obligación No. 1: REVISAR Y DAR TRÁMITE DE APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES EN CUANTO A VIGENCIAS, CUANTÍAS Y DATOS GENERALES, ASÍ COMO, DE LOS OTRO SÍ COMO MODIFICATORIOS, SUSPENSIONES DE CONTRATOS, TERMINACIONES DE MUTUO ACUERDO Y DEMÁS A DE LOS CONTRATOS QUE POR REPARTO SE LE ASIGNEN.	Durante el mes de diciembre de 2025, se realizó la revisión jurídica de las siguientes pólizas: <ul style="list-style-type: none">• Póliza que ampara la orden de inicio del contrato 1959 de 2025.• póliza que ampara el contrato 1952 de 2025.• póliza que ampara la prórroga del contrato 3958 de 2024.• Póliza que ampara el contrato 1882 de 2025.• Póliza que ampara el contrato 1892 de 2025.• Póliza que ampara el contrato 1915 de 2025.
Obligación No. 2: PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS DISCUSIONES DE CARÁCTER JURÍDICO. ASÍ COMO, PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES, REUNIONES Y COMITÉS QUE PARA TAL FIN SE REALICEN Y EN GENERAL, AQUELLAS EN DONDE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERA DE SU PRESENCIA	Durante el mes de diciembre de 2025, se brindó soporte jurídico, consolidación de información y asistencia a reuniones esenciales para la atención de Entes de Control y el acompañamiento de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Convoque a la reunión del día lunes 1 de diciembre, cuyo objetivo fue la definición de lineamientos tramite de vigencias futuras, cuyo objetivo fue definir la acción a tomar frente al trámite de los contratos Curundo y Dragado en relación con la solicitud o no de vigencias futuras, así como para la justificación de la no solicitud de vigencias futuras de los contratos nuevos.• La suscrita convocó a la reunión Socialización Prórrogas contratos nuevos SPI, celebrada el martes 2 de diciembre de 2025.

	<ul style="list-style-type: none"> • Asistí a la reunión presencial- COMITE ESTUDIOS, celebrado el miércoles 3 de diciembre de 2025. • Asistí a la reunión Adición 3. Contrato 3958 de 2024 Fabrica 3.0, celebrada el jueves 4 de diciembre de 2025, con el objeto de revisar la viabilidad jurídica de la solicitud. • La suscrita convocó a la reunión Revisión adición fabrica 3, celebrada el viernes 5 de diciembre de 2025. • Asistí a la reunión Distribución hallazgos Variante San Francisco - Mocoa y Denuncia 2025-337229-82111-D, celebrada el martes 9 de diciembre de 2025, cuyo objetivo fue revisar las competencias de cada Subdirección frente a los hallazgos enviados por la Contraloría. • El día 11 de diciembre asistí al Comité de Contratación No. 55, dentro del cual expuse la solicitud de adición y prórroga de los contratos 5026 y 5089 de 2023 Dragado de Buenaventura.
<p>Obligación No. 3: APOYAR Y DAR RESPUESTA DE FORMA OPORTUNA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN LEGAL DE LOS TEMAS PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO, Y PROYECTAR LOS OFICIOS QUE SE REQUIERAN CON OCASIÓN DE LAS GESTIONES ANTES DESCRITAS.</p>	<p>Se dio respuesta a las siguientes solicitudes:</p> <p>Se adjuntan algunos correos electrónicos a través de los cuales se han remitido diferentes respuestas a la Dirección Técnica con respecto a requerimientos realizados por el Congreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRASLADO PETICION CONGRESO HR JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO 2025E-VUVRAZ-136800 VIA PUERTO VALDIVIA - EL ARO. • TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA). • TRASLADO PETICION CONGRESO HR JULIO ROBERTO SALAZAR 2025E-VUVRAZ-136801 RUTA DEL SOL TRAMO VILLET - GUADUAS • TRASLADO PETICION CONGRESO HR JHON JAIRO BERRIO 2025E-VUVRAZ-136240 VIA DEL NORTE (HOYO RICO - CAUCASIA) • DIARI - CONTRAPRESTACIONES - PUERTOS (NOVIEMBRE-2025)

	<ul style="list-style-type: none"> • INFORME FINAL 2025EE0254407 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SAN FRANCISCO – MOCO A • TRASLADO PETICION CONGRESO HR HUGO ALFNSO ARCHILA 2025E-VUVRAZ-137055 SOGAMOSO – YOPAL • Solicitud de información para atención del oficio ANSV No. 20251000126491 Radicado Invías No. 2025E-VUVRAZ-138917 04-12-2025. • TRASLADO PETICION CONGRESO HR HUGO ALFONSO ARCHILA 2025E-VUVRAZ-140380 TRASVERSAL CUSIANA
<p>Obligación No. 4: APOYAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y-O REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, MINUTAS, ADICIONES, PRÓRROGAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS TODAS LAS ACTUACIONES PRECONTRACTUALES, PARA LAS CONTRATACIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS QUE SE LE INDIQUEN Y REMITIRLOS A LA DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	<p>Durante el mes de diciembre, se brindó soporte y orientación jurídica transversal a la Subdirección para el trámite de modificaciones contractuales y el cierre de vigencia fiscal, que incluyó la revisión y acompañamiento de las siguientes solicitudes de modificación contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Consultoría No. 3958 de 2024 (FÁBRICA): Se brindó soporte jurídico para la tramitación de la Adición No. 3 al contrato, por valor de \$142.350.000. • Contrato de Consultoría No. 5026 de 2023 (Dragado Buenaventura): Se apoyó la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Gestión de Licencias, y revisión de estudios y diseños. • Contrato de Interventoría No. 5089 de 2023 (Dragado Buenaventura): Se revisó la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 para el contrato de interventoría del proyecto de dragado de profundización del Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura. • Contrato de Consultoría No. 4227 de 2024 (Conexión Curundo): Se acompañó el trámite de Adición y Prórroga para el desarrollo de estudios y diseños Fase III de la conexión Curundo - San José del Palmar - Crucero El Cairo. • Contrato de Interventoría No. 4262 de 2024 (Conexión Curundo): Se brindó apoyo a la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 (por 4 meses y valor de \$48.037.920) para la

	<p>interventoría de los estudios y diseños de la conexión Curundo.</p>
<p>Obligación No. 5: SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y REVISAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE.</p>	<p>Para este periodo no se asignaron actividades.</p>
<p>Obligación No. 6: PROYECTAR LA MINUTA DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, REVISANDO Y ANALIZANDO LOS ANTECEDENTES DEL MISMO PARA SER REMITIDOS A LA DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	<p>Durante el mes de diciembre, se adelantó el trámite jurídico y la emisión de las respectivas Resoluciones para la designación de supervisores y apoyos a la supervisión, esenciales para la vigilancia de los contratos.</p> <p>Se adelantó la designación de Supervisión Principal para los siguientes convenios:</p> <p>1. <u>Convenios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se adelantó el trámite para la designación de Juan Gabriel Rodríguez como Supervisor del Convenio No. 2037 de 2024, el cual tiene por objeto la ejecución de obras priorizadas dentro de la vía Saravena - Arauquita en el departamento de Arauca, en el marco del programa Colombia Avanza. • Se adelantó el trámite para la designación de Vicente Suarez Ortiz como Supervisor del Convenio No. 1832 de 2025, para la intervención en los tramos viales entre el municipio de Chaparral y la Vereda Las Señoritas, y entre el núcleo poblado de Prado y el núcleo poblado de Dolores. • Se adelantó el trámite para la designación de Juan David Torres como Supervisor del Convenio No. 1821 de 2025, cuyo objeto es autorizar la intervención de la conexión del tramo vial de San

	<p>Bernardo - San Juan de la China en el departamento de Tolima.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se emitió la Resolución No. 5383 del 9 de diciembre de 2025, designando a Wilfrido D. (según el consecutivo del documento) como Supervisor del Convenio No. 1827 de 2025, para la conexión del tramo vial Ocelotes Antenas Centro Poblado La Cristalina en el municipio de Puerto Gaitán. • Se emitió la Resolución No. 5382 del 9 de diciembre de 2025, designando a Luis Fernando Pantoja como Supervisor del Convenio No. 1841 de 2025, para adelantar estudios y diseños, así como las obras priorizadas en el tramo rural de vía terciaria en el municipio de Calima El Darién. <p>Adicionalmente, se tramitaron las designaciones de Apoyo a la Supervisión para los contratos de interventoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Interventoría No. 1922 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL". • Contrato de Interventoría No. 1952 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN MODELO DE FÁBRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INVÍAS EN INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA CON ENFOQUE EN CONECTIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL 2025-II". • Contrato de Interventoría No. 2057 de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO Y DIAGNOSTICO GEOTÉCNICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y NARIÑO".
<p>Obligación No. 7: APOYAR EL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS, UNA VEZ SEA APROBADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	<p>Durante el mes de diciembre , realicé el acompañamiento jurídico ante el pre-comité y el Comité de Contratación del Instituto en relación las solicitudes de modificación contractual: la adición al Contrato No. 3958 de 2024, Contratos 5089 y 5026 adición y</p>

prorroga, adición y prórroga de los contratos 5227 y 5262. adjunto fichas haz resumen de la justificación de cada caso para ponerlo en mi informe de la cuenta de cobro.

**Consultoría No. 3958 de 2024 (Modelo de Fábrica)
Adición No. 3 por valor de \$142.350.000.**

Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA."

- Necesaria para garantizar el cumplimiento total de los alcances establecidos en el objeto contractual y, de esta manera, contribuir a la misión de la Entidad.
- 5026 de 2023- Consultoría cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA." Adición No. 2 y Prórroga No. 3. Requerida para dar cumplimiento cabal al objeto del contrato, el cual es la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Gestión de Licencias, Revisión y/o Complementación de Estudios y Diseños para el Dragado de Buenaventura.
- 5089 de 2023 Interventoría cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA.". Adición No. 2 y Prórroga No. 3. Solicitada para adelantar el seguimiento, supervisión y control de las actividades del Contrato de Consultoría No. 5026 de 2023, asegurando la vigilancia de su ejecución.

	<ul style="list-style-type: none">• 4227 de 2024 Consultoría cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA. "Adición y Prórroga. La modificación es necesaria para garantizar la finalización de los alcances de los Estudios y Diseños Fase III (Definitivos).• 4262 de 2024 Interventoría cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO – SAN JOSÉ DEL PALMAR – CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA" Adición No. 1 y Prórroga No. 2 Requerida para garantizar la vigilancia de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 4227, asegurando el cumplimiento de sus alcances. <p>Se adjunta evidencia documental del análisis realizado.</p>
<p>Obligación No. 8: ROYECTAR LAS ADICIONES, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES Y-O ACLARACIONES DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.</p>	<p>Durante el presente periodo de ejecución, la suscrita efectuó el seguimiento a las actividades desarrolladas por los apoyos a la supervisión, formulando los requerimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones.</p> <p>En este contexto, se solicitó a los apoyos a la supervisión la actualización de la matriz de pólizas correspondiente a cada contrato asignado, con el fin de verificar la vigencia, cobertura y suficiencia de las garantías que amparan las obligaciones contractuales.</p>

	<p>Asimismo, se emitieron observaciones relacionadas con gestiones pendientes de ejecución, orientadas a fortalecer el control y la trazabilidad de los procesos de supervisión a cargo de la Subdirección.</p> <p>Se adjunta la evidencia correspondiente que soporta las actuaciones realizadas</p> <p>Se adjunta evidencia documental del análisis realizado.</p>
<p>Obligación No. 9: APOYAR EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, PROCESOS SANCIONATORIOS, MULTAS Y CADUCIDADES QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS MISMOS Y RESOLVER LOS RESPECTIVOS RECURSOS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL INVIAS.</p>	<p>Durante el presente periodo, la suscrita revisó las Actas de Entrega y Recibo Definitivo de los contratos:</p> <p>3454 de 2024 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA TOBASIA DE LA VÍA BERBEO.</p> <p>4242 de 2024 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS EN TUMACONARIÑO.</p> <p>4040 de 2024 cuyo objeto es: REVISIÓN, VALIDACIÓN, VERIFICACION DE APUs Y SUS COMPONENTES SEGÚN NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES.</p> <p>3453 de 2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA TOBASIA DE LA VÍA BERBEO - JOTAS - SAN EDUARDO CÓDIGO 50335 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.</p> <p>La suscrita verificó especialmente los aspectos relacionados con las suspensiones, prórrogas y adiciones efectuadas durante la ejecución contractual.</p> <p>Esta revisión tuvo como propósito garantizar la coherencia jurídica y técnica del acta frente a las modificaciones contractuales aprobadas, así como asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones</p>

	<p>establecidas en el contrato y en los documentos de soporte.</p> <p>Se relaciona enlace dentro del cual se adjunta la documentación de la suscrita: <u>ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES</u></p>
--	---




ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES
Contratista Profesional
C.C. No. 1.110.538.618 de Ibagué

SIRLEY DABEIBA MERCHÁN CARREÑO
Cargo del Supervisor
Supervisor contrato 0785 DE 2025



JULIAN ANDRES MANJARRES URBINA
Coordinador y/o VoBo



JUAN CAMILO RODRIGUEZ RIOS
VoBo



Observaciones póliza No. 2077695 Anexo 0 CTO 1915-25

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Mié 26/11/2025 1:07 PM

Para Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>

CC Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>

Buenas tardes estimada Ingeniera,

Comendidamente remito las siguientes observaciones:

1. La fecha de suscripción del contrato de acuerdo al Secop por parte del contratista es:

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN	Fecha de aprobación:	22/11/2025 9:27:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------------------	----------------------	---

2. Dentro de las notas que se encuentran dentro de la póliza señalan:

CONTRATO.
-EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR,
DEL ANTICIPO

Por lo anterior, se debe hacer referencia al anticipo del consultor.

3. Por favor indicar dentro del memorando de remisión de la póliza una vez se subsane lo señalado, el valor del anticipo.
4. Por favor adjuntar captura de pantalla del secop, donde se evidencie que la póliza fue cargada.
5. Se allegue el **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO** de **LIBERTY SEGUROS**, por el valor correspondiente.
6. La póliza debe ir dirigida a la Subdirección de Procesos de Selección.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co



RE: Remisión de Pólizas cto 1892 de 2025 -Lote 3 - Consorcio Vía Fluvial

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Jue 27/11/2025 11:58 AM

Para Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>

CC Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>

Buenos días Pao,

Comendidamente remito :

1. Las vigencias desde, deben ser a partir de la suscripción del contrato, esto es de acuerdo al Secop:

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Juan Pablo Muñoz

Fecha de aprobación:

20/11/2025 9:20:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

2. Por favor indicar dentro del memorando de remisión de la póliza una vez se subsane lo señalado, el valor del anticipo.
3. Por favor adjuntar captura de pantalla del secop, donde se evidencie que la póliza fue cargada (el anexo subsanado).
4. Se allegue el **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO** de **SEGUROS DEL ESTADO**, por el valor correspondiente.
5. La póliza debe ir dirigida a la Subdirección de Procesos de Selección.

Muchas gracias.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:26 a. m.

Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Cc: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>

Asunto: RV: Remisión de Pólizas cto 1892 de 2025 -Lote 3 - Consorcio Vía Fluvial

Cordial saludo;

Eri me puedes porfa validar esta póliza para cargue de memo.

De: Consorcio Vía Fluvial <Consortio.viafluvial@ingeplan.co>

Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 15:00

Para: internavegabilidad2025@gmail.com <internavegabilidad2025@gmail.com>; Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; paola.mahecha@invias.gov.vo <paola.mahecha@invias.gov.vo>

Asunto: Remisión de Pólizas cto 1892 de 2025 -Lote 3 - Consorcio Vía Fluvial

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

INTERVENTORIA CONCERP SAS

Ciudad

Asunto: Remisión de pólizas del contrato 1892 de 2025 para revisión y validación previa a su firma y cargue en SECOP II

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para la legalización del **Contrato de consultoría 1892 de 2025**, y dando aplicación a lo previsto en el **Manual de Contratación del INVIAS 2022**, nos permitimos remitir para su **revisión y aprobación previa**, las pólizas que amparan el contrato en mención, con el fin de proceder posteriormente con la firma por parte del representante legal y su posterior cargue en la plataforma **SECOP II**, conforme a los lineamientos de la Entidad.

Los documentos anexos corresponden a:

1. Póliza de Cumplimiento del Contrato.

Agradecemos a la INTERVENTORIA y a la Supervisión del INVIAS realizar la verificación respectiva y remitir las observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ajustar los documentos antes de proceder a la firma y cargue oficial en SECOP II.

Reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración o requerimiento complementario.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

CONSORCIO VÍA FLUVIAL

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



RE: Lote 4 Muelles cto 1882

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Jue 27/11/2025 7:54 PM

Para Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>

CC Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>

Buenas noches,

Comendidamente se remiten las siguientes observaciones:

1. Las vigencias desde, deben ser a partir de la suscripción del contrato, esto es de acuerdo al Secop:

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: KAREN DAYANA CRIADO VEGA

Fecha de aprobación: 19/11/2025 8:35:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

2. Por favor incluir las siguientes notas dentro del anexo ya que es solicitado dentro de la minuta:

“Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Que el buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONSULTOR, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.

Que la calidad del Servicio con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría”.

3. Por favor indicar dentro del memorando de remisión de la póliza una vez se subsane lo señalado, el valor del anticipo.
4. Por favor adjuntar captura de pantalla del secop, donde se evidencie que la póliza fue cargada.
5. Se allegue el **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO de NACIONAL DE SEGUROS**, por el valor correspondiente.
6. La póliza debe ir dirigida a la Subdirección de Procesos de Selección.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 5:57 p. m.
Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>
Cc: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>
Asunto: RV: Lote 4 Muelles cto 1882

Cordial saludo Eri;

Remito para revisión previa la póliza de garantía correspondiente a la lote del asunto.

quedo atenta

De: Christian Barrera <lote4muelleinvias@outlook.com>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 16:46
Para: Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>
Cc: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Ricardo Cogollo <internavegabilidad2025@gmail.com>; christian.barrera@amcis.com.co <christian.barrera@amcis.com.co>
Asunto: RE: Lote 4 Muelles cto 1882

Cordial saludo,

Me permito ofrecer disculpas por el inconveniente presentado, dado que en el envío anterior se adjuntó una póliza equivocada de manera involuntaria.

En esta oportunidad, adjunto la póliza oficial de garantía única de cumplimiento, correspondiente al Contrato No. 1892 de 2025 Lote 4, para que sea remitida a Gestión Contractual y se realice la revisión y aprobación respectivas.

Agradezco su comprensión y quedo atento(a) a cualquier observación o requerimiento adicional.

De: Christian Barrera <lote4muelleinvias@outlook.com>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 21:00
Para: Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>
Cc: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Ricardo Cogollo <internavegabilidad2025@gmail.com>; christian.barrera@amcis.com.co <christian.barrera@amcis.com.co>
Asunto: RE: Lote 4 Muelles cto 1882

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, y dentro del plazo establecido en el Contrato No. 1892 de 2025 Lote 4, me permito allegar la póliza de garantía única de cumplimiento correspondiente, para que sea remitida a Gestión Contractual y se adelante la respectiva revisión y aprobación.

Igualmente, una vez se reciba la aprobación por parte del Instituto, procederemos con la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del contrato.

Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que se requiera.

De: Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 17:06
Para: Lote4muelleinvias@outlook.com <Lote4muelleinvias@outlook.com>
Cc: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Ricardo Cogollo <internavegabilidad2025@gmail.com>
Asunto: Lote 4 Muelles cto 1882

Cordial saludo,

En el marco del Contrato No. 1892 de 2025, cuyo objeto corresponde a los *“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL”*. LOTE 4..y teniendo en cuenta lo establecido en el **Parágrafo Segundo**, el cual señala que:

“Esta garantía deberá presentarse al Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del Instituto, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente. En todo caso, el Consultor deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.”

Se solicita comedidamente **allegar la respectiva póliza de garantía única de cumplimiento**, con el fin de remitirla a Gestión Contractual para su correspondiente revisión y aprobación. Es importante precisar que, **sin esta aprobación, no es posible emitir la orden de inicio del contrato**.

Quedamos atentos a su pronta gestión.

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS



RE: COMUNICADO 1033-3958-2024-962/ENTREGA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA No. CSC – 100048302 - CONTRATO DE CONSULTORÍA – PRORROGA No. 3.

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Jue 11/12/2025 3:18 PM

Para Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>

CC Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>

Por fa continuemos con el tramite.

Gracias

De: Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 3:15 p. m.

Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Cc: Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>

Asunto: Fw: COMUNICADO 1033-3958-2024-962/ENTREGA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA No. CSC – 100048302 - CONTRATO DE CONSULTORÍA – PRORROGA No. 3.

Cordial saludo Dra. Erika

Te envío las pólizas de Consultoría fabrica 3 CO.3958-2025 para su revisión.

Obtener [Outlook para Android](#)

De: CONSORCIO FABRICA EYD <consorciofabricaeyd@gmail.com>

Enviado: jueves, diciembre 11, 2025 10:55:50 a.m.

Para: Interventoria Fabrica <consultoriasmpcl2@gmail.com>

Cc: Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>; Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>

Asunto: COMUNICADO 1033-3958-2024-962/ENTREGA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA No. CSC – 100048302 - CONTRATO DE CONSULTORÍA – PRORROGA No. 3.

Señores

CONSORCIO ESTUDIOS MPCL2

Atn: Ing. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA

Director de Interventoría

Duitama

Referencia: CONTRATO 3985 DE 2024 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL

MODELO DE FÁBRICA.

Asunto: ENTREGA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA No. CSC – 100048302 - CONTRATO DE CONSULTORÍA – PRORROGA No. 3.

Respetado Ingeniero Corredor:

De acuerdo con la prórroga No. 3 del contrato en referencia, amablemente hacemos entrega de las pólizas actualizadas No. CSC – 100048302 anexo 9 en razón a lo citado para sus fines pertinentes.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

CONSORCIO FABRICA EYD

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



Observaciones póliza 1952.

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Vie 5/12/2025 10:59 AM

Para Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>; Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>

CC Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>

Buenos días,

Comendidamente se remiten las siguientes observaciones frente a la póliza:

1- Incluir las siguiente notas, de acuerdo a lo indicado dentro de la minuta.

PARAGRAFO PRIMERO: La Garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan; buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR y calidad del servicio del presente contrato deberá contar con las siguientes **NOTAS EXPRESAS** que indique lo siguiente:

"Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Que el buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.

Que la calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de INTERVENTORÍA".

2- El gestor debe indicar dentro del memorando el valor del anticipo.

3- El memorando debe ir dirigido a la Subdirección de Procesos de Selección.

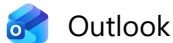
4- La póliza ajustada debe ser cargada al Secop.

5- Allegar Paz y salvo.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co



RE: JC-ANSER-007 POLIZAS ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Jue 11/12/2025 2:46 PM

Para Jorge Alberto Ordoñez Caicedo <jordonezc@invias.gov.co>

CC Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>

Buenas tardes estimado Ingeniero por favor ajustar la póliza teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Las vigencias desde deben ser a partir de la suscripción del contrato, esto es:

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	JOHANNA LÓPEZ ECHEVERRI	Fecha de aprobación:	24/10/2025 15:43:40 ((UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)

Lo anterior en concordancia con el parágrafo tercero de la CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, el cual estable lo siguiente:

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

2. De conformidad con el parágrafo primero de la CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, deben incluir las siguientes notas:

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan; buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al **CONSULTOR**; calidad del servicio del presente contrato deberá contar con las siguientes **NOTAS EXPRESAS** que indique lo siguiente:

“Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Que el buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONSULTOR, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.

Que la calidad del Servicio, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

3. Dentro de la póliza se debe indicar que la aseguradora conoce de la orden de inicio de fecha XXX de 2025.
4. La póliza ajustada debe ser cargada en la plataforma SECOP y remitir el respectivo pantallazo del cargue.
5. Por favor remitir el paz y salvo.

NOTA: Agradezco remitir la póliza ajustada a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que el día MARTES 16 se debe radicar la solicitud de prorroga antes Gestión Contractual.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Jorge Alberto Ordoñez Caicedo <jordonezc@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 1:38 p. m.
Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>
Cc: Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>
Asunto: RV: JC-ANSER-007 POLIZAS ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO

Doctora
Erika

Te envío Polizas segun acta de Inicio del Contrato 1759-2025 Puente Peatonal Anserma.
n o se como enviarlas a revisi' on sin AZ, Quedo pendiente.

Cordial saludo

Ing. Jorge Alberto Ordoñez Caicedo
CONTRATISTA SPI-INVIAS

De: JIMÉNEZ CASTRO S.A.S Geotecnia Especializada <direccion@jimenezcastro.com.co>
Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 12:35
Para: Santiago Hernandez Rendon <shernandez@invias.gov.co>; Jorge Alberto Ordoñez Caicedo <jordonezc@invias.gov.co>
Cc: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Asunto: JC-ANSER-007 POLIZAS ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Atn: Ing. Santiago Hernández Rendón
Atn: Ing. Alberto Ordoñez Caicedo
La ciudad

Referencia: CONTRATO No. 1759 DE 2025, objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y TRANSITO DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA VIA 2508 EN EL PASO POR EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS"

Asunto: POLIZAS ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO

Respetados:

En el marco del contrato de la referencia y de acuerdo con lo solicitado se remiten Pólizas actualizadas según acta de inicio, las cuales se encuentran cargadas en el SECOP II para la respectiva revisión y aprobación

- Pólizas CUMPLIMIENTO 42-46-101032756 Anexo 3

SE ADJUNTA OFICIO Y ANEXOS...

Atentamente;

--



JIMÉNEZ CASTRO S.A.S
GEOTECNIA ESPECIALIZADA

Contacto: 314 846 4789
direccion@jimenezcastro.com.co
jimenezcastro.com.co
BOGOTA - EJE CAFETERO

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Comité de Contratación No. 55 Ordinario [En persona]: reunión



Evento Asistente para programación

Eliminar
 Reenviar
 Responder a todos
 Evento duplicado
 Unirse a la reunión de Teams
 RSVP
 Proponer nueva hora
 Responder

Acciones Reunión en línea Responder

Comité de Contratación No. 55 Ordinario [En persona]



Unirse

Chatear

Jue 11/12/2025, de 3:00 PM a 6:00 PM

Evento presencial Reunión de Microsoft Teams

Fichas Comité No. 55 (11-Dic... 10 MB

Mostrar los 3 datos adjuntos (11 MB)

Guardar todo en OneDrive - Instituto Nacional de Vias - INVIAS

Descargar todo

Cordial saludo,

Desde la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, compartimos la agenda definitiva con los casos que fueron recibidos por esta secretaría para la sesión del Comité de Contratación No. 55, que se realizará el próximo Jueves 11 de diciembre en la Sala 403 Cuarto Piso.

Anexo para su consulta los soportes allegados por cada caso: [Agenda](#)

Seguimiento

Organizador

Comité Contrat...
 Enviado el
CC Miércoles,
 3/12/2025 a las
 4:39 PM

Asistentes

No respondió

Aceptado: 2

RG Reinaldo Her...
Obligatorio

C Christian Edu...
Opcional









Sin respuesta: 37



Laura Marcel...
Obligatorio

Distribución hallazgos Variante San Francisco - Mocoa y Denuncia 2025-337229- 82111-D- Mo...  

Evento Asistente para programación

Eliminar Reenviar Responder a todos Evento duplicado Unirse a la reunión de Teams RSVP Proponer nueva hora Responder

Acciones Reunión en línea Responder




Distribución hallazgos Variante San Francisco - Mocoa y Denuncia 2025-337229-82111-D-Mocoa y Denuncia



 **Unirse** 
 **Chatear**

 Mar 9/12/2025, de 2:00 PM a 3:00 PM

 Reunión de Microsoft Teams


 Informe_final_AC_INVIAS_Var... 

 5 MB


 Reunión de Microsoft Teams [Mostrar más](#)



Resumen de la reunión

Resumen de la vista

Archivo

 Transcripción



57m 2s

Seguimiento

Organizador



Paola Andrea ...
Enviado el Viernes, 5/12/2025 a las 3:17 PM

Asistentes

No respondió

✓ **Aceptado: 3**



Edna Samant...
Obligatorio



Iván Alfonso ...
Obligatorio









Orlando Alfo...
Opcional

✓ **Sin respuesta: 11**

Reunión cierre auditoría proceso Compra Pública -Selección Contractual y proceso Gestión co...  

Evento Asistente para programación

Eliminar Reenviar Responder a todos Evento duplicado Unirse a la reunión de Teams RSVP Proponer nueva hora Responder

Acciones Reunión en línea Responder

Reunión cierre auditoría proceso Compra Pública - Selección Contractual y proceso Gestión contractual, procesos administrativos y...



 Unirse 
 Chatear

 Mar 2/12/2025, de 9:30 AM a 11:30 AM

 Reunión de Microsoft Teams


 Reunión de Microsoft Teams [Mostrar más](#)

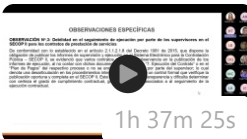


Resumen de la reunión

Resumen de la vista

Archivo

 Transcripción

 1h 37m 25s

Seguimiento

Organizador


H Heidi Karen Po...
Enviado el Martes, 2/12/2025 a las 8:30 AM

Asistentes

No respondió

✓ Aceptado: 3

 María del Pil...
Obligatorio

 Jesus Eduard...
Obligatorio

M Maria Celeny...
Obligatorio

✓ Rechazado: 3

Mesa de Trabajo Comité No. 56 Ordinario [En persona]: reunión



Evento Asistente para programación

Eliminar
 Reenviar
 Responder a todos
 Evento duplicado
 Unirse a la reunión de Teams
 RSVP
 Proponer nueva hora
 Responder

Acciones Reunión en línea Responder

Mesa de Trabajo Comité No. 56 Ordinario [En persona]



56

Unirse

Chatear



Lun 15/12/2025, de 9:00 AM a 4:00 PM



Evento presencial Reunión de Microsoft Teams



Fichas Comité No. 56 (16-Dic... 8 MB

Mostrar los 4 datos adjuntos (10 MB)

Guardar todo en OneDrive - Instituto Nacional de Vias - INVIAS

Descargar todo



Subdirectora
Sirley Dabeiba Merchán Carreño
 Subdirección Planificación de Infraestructura
 smerchan@invias.gov.co
 Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
 www.invias.gov.co

De: Comité Contratación
 <comitecontratacion@invias.onmicrosoft.com>

Seguimiento

Organizador

Comité Contrat.
 Enviado el
CC Miércoles,
 10/12/2025 a las
 12:39 PM

Asistentes

No respondió

✓ Aceptado: 3



Diana Caroli... Obligatorio



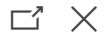
Christian Edu... Obligatorio



Reinaldo Her... Opcional

✓ Provisional: 1

Revisión adición fabrica 3: reunión



Evento Asistente para programación



Editar



Cancelar



Evento duplicado



Reenviar



Responder a todos

Acciones



Unirse a la reunión de Teams

Reunión en línea



Ocupado



15 minutos antes

Opciones



Clasificar Privado



Etiquetas



Revisión



adición fabrica 3



Unirse



Chatear



Vie 5/12/2025, de 11:40 AM a 12:10 PM



Reunión de Microsoft Teams



Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 233 360 039 540 64

Código de acceso: E9wR9Yg9

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Seguimiento

Organizador

E Erika Alexandr...
Enviado el Viernes, 5/12/2025 a las 11:32 AM

Asistentes

✓ Sin respuesta: 1



Angie Paola Du.
Obligatorio

Adición 3. Contrato 3958 de 2024 Fabrica 3.0: reunión



Evento Asistente para programación

Eliminar
 Reenviar
 Responder a todos
 Evento duplicado
 Unirse a la reunión de Teams
 RSVP
 Proponer nueva hora
 Responder

Acciones Reunión en línea Responder

Adición 3. Contrato 3958 de 2024 Fabrica 3.0



Unirse
 Chatear

Jue 4/12/2025, de 9:00 AM a 10:00 AM

Reunión de Microsoft Teams



Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 221 409 175 951 14

Código de acceso: qi2sj3ct

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Seguimiento

Organizador



Harold Jurgen ...
Enviado el Miércoles, 3/12/2025 a las 4:03 PM

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 5

CE CONSORCIO FA Obligatorio

IF Interventoria Fa. Obligatorio



Angie Paola Du. Obligatorio

E Erika Alexandra Obligatorio

presencial- COMITE ESTUDIOS: reunión



Evento Asistente para programación

Acciones Reunión en línea Responder

presencial- COMITE ESTUDIOS



Unirse Chatear

Mié 3/12/2025, de 2:00 PM a 5:00 PM

Microsoft Teams Meeting



Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 281 260 553 349
 Código de acceso: nyaEP7
[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Seguimiento

Organizador



Sirley Dabeiba ..
 Enviado el Lunes, 1/12/2025 a las 8:00 AM

Asistentes

No respondió

✓ Aceptado: 3

- S** Santiago An... Obligatorio
- P** Paola Andrea... Obligatorio
- Y** Yeffer Rodrig... Obligatorio

✓ Sin respuesta: 19

Socialización Prorrogas contratos nuevos SPI: reunión



Evento Asistente para programación



Editar



Cancelar



Evento duplicado



Reenviar



Responder a todos

Acciones



Unirse a la reunión de Teams

Reunión en línea



Ocupado



15 minutos antes

Opciones



Clasificar Privado



Etiquetas



Socialización



Prorrogas contratos nuevos SPI



Unirse



Chatear



Mar 2/12/2025, de 10:00 AM a 12:00 PM



Sala 705



Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 225 631 041 644 88

Código de acceso: rE9g9ey9

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Seguimiento

Organizador

E Erika Alexandr...
Enviado el Jueves, 27/11/2025 a las 3:34 PM

Asistentes

✓ **Aceptado: 1**

EV Erika Arcila Vas...
Obligatorio

✓ **Sin respuesta: 6**



Patricia Ines Mo
Obligatorio



Sirley Dabeiba ..
Obligatorio



Julian Andres M
Obligatorio



Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Archivos



Erika Alexandra Castaño Reyes

Enviado el Jueves, 27/11/2025

Definición lineamientos tramite de vigencias futuras.: reunión



Evento Asistente para programación

Acciones: Editar, Cancelar, Evento duplicado, Reenviar, Responder a todos, Ocupado, 15 minutos antes, Clasificar, Privado, Programando sondeo. Opciones, Etiquetas, FindTime.



Definición lineamientos tramite de vigencias futuras.



Lun 1/12/2025, de 9:00 AM a 10:00 AM



Buenos días, la reunión citada de acuerdo a las indicaciones de la Subdirectora es con el objetivo de definir que acción se tomara frente al tramite de los contratos Curundo, Dragado en relación con la solicitud o no de vigencias futuras, así como para la justificación de la no solicitud de vigencias futuras de los contratos nuevos.



Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Archivos

E Edward Eduardo Martinez Polo
Enviado a las 3/12/2025

04_VF_O_DRAGADO-CTO-5026_y_5089.docx
RV: SOLICITUD VIGENCIAS

Y Yenny Xiomara Hernandez Peñar...
Enviado a las 1/12/2025

04_VF_O_DRAGADO-CTO-5026_y_5089.docx
SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

Seguimiento

Organizador

E Erika Alexandr...
Enviado el Viernes, 28/11/2025 a las 9:24 AM

Asistentes

✓ Aceptado: 2

- Y Yenny Xiomara . Obligatorio
- Y Yeffer Rodrigo R Obligatorio

✓ Sin respuesta: 4

- Sirley Dabeiba .. Obligatorio
- Julian Andres M Obligatorio



RE: INFORME FINAL 2025EE0254407 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SAN FRANCISCO – MOCOA

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Vie 5/12/2025 10:51 AM

Para Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>; Jesus David Duarte Hernandez <jduarteh@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>; Iván Alfonso Hernández Rodríguez <iahernandez@invias.gov.co>; Gino Gallardo Gómez <ggallardo@invias.gov.co>

CC Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>

Buenos días,

Una vez verificada la totalidad del informe, me permito confirmar que la Subdirección de Planificación de Infraestructura no tiene competencia dentro de los hallazgos allegados por parte de la Contraloría.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de diciembre de 2025 9:54 a. m.

Para: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>; Jesus David Duarte Hernandez <jduarteh@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>; Iván Alfonso Hernández Rodríguez <iahernandez@invias.gov.co>; Gino Gallardo Gómez <ggallardo@invias.gov.co>

Cc: Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>

Asunto: INFORME FINAL 2025EE0254407 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SAN FRANCISCO – MOCOA

Cordial saludo respetados subdirectores,

En atención a la Auditoria de Cumplimiento adelantada al proyecto San Francisco – Mocoa, se remite informe final con la relación de hallazgos reportados por la Contraloría, a su vez informo que el martes se realizará una reunión para distribuir los hallazgos.

Importante revisarlos TODOS y validar la competencia de su dependencia en cada uno de ellos.

5.1 ANEXO NRO. 01 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**Tabla No.46 Relación de hallazgos.**

Nro.	TÍTULO HALLAZGO	A	D	F	Cuantía
1	HALLAZGO No. 01 EJECUCIÓN ÍTEM 4. REMOCIÓN DE DERRUMBES – CONTRATO 964 DE 2021. ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-F-D)	X	X	X	\$8.614.674.574
2	HALLAZGO No.02 EJECUCIÓN ÍTEM 500.1 "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO" DEL CONTRATO NO. 1111 DEL 2021. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-D)	X	X		
3	HALLAZGO No. 03 EJECUCIÓN ÍTEMS 650.2 "FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA" Y 650.4 "MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA" DEL CONTRATO No. 1111 DEL 2021. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-D)	X	X		
4	HALLAZGO No.04 FIJACION DE ITEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO 1111 DE 2021. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-D)	X	X		
5	HALLAZGO No. 05 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS 964 Y 1111 DE 2021 DEL PROYECTO VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA. ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-F-D)	X	X	X	\$394.726.948,26
6	HALLAZGO No. 06 PLANEACION COMPONENTE SOCIOAMBIENTAL. ADMINISTRATIVO (A)	X			
7	HALLAZGO No. 07 OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CONTRATOS 1111 Y 964 DE 2021. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-D)	X	X		
8	HALLAZGO No. 08 PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES EN ESTUDIOS Y DISEÑOS – CONTRATOS 964 DE 2021 Y 1111 DE 2021 – VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A – D).	x	x		
9	HALLAZGO No. 09 PUBLICIDAD EN EL SECOP II EN LOS CONTRATOS 1111 Y 964 DE 2021. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-D)	x	x		
10	HALLAZGO No. 10 PROYECTO VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA, CONTRATOS DE OBRA 964 DE 2021 (FRENTE MOCOA) Y 1111 DE 2021 (FRENTE SAN FRANCISCO) Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA 977 DE 2021 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A – D).	x	x		
11	HALLAZGO No. 11 PAVIMENTO ASFALTICO EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN EL FRENTE MALLAMA MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA No. 1111 DEL 2021. ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A-D-F)	X	X	x	\$54.156.336,00
12	HALLAZGO No. 12 AVANCES EN EJECUCIÓN Y AJUSTES PLAN DE CARGAS CONTRATO 977 DE 2021. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (A – D).	X	X		
	TOTAL	12	12	3	\$ 9.063.557.858,26

Incidencias:

A= Hallazgo Administrativo

D= Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria

F= Hallazgo con connotación Fiscal

De acuerdo con el oficio remitido el plan de mejoramiento debe reportarse en el SIRECI en los próximos 15 días hábiles, sin embargo la OCI dará el plazo interno, POR FAVOR coordinar con sus equipos de trabajo.

De igual forma se recuerda que en el coordinador de Plan de mejoramiento de la DTE es el Dr. [@Gino Gallardo Gómez](#), puede que el cite mesas de trabajo con los enlaces de sus subdirecciones, para que lo tengan presente.

Dr. [@Gino Gallardo Gómez](#) por medio del presente se pone en su conocimiento el presente informe, para su respectiva gestión.

Atentamente,

**Edna Samantha Rodríguez Pinzón**

Contratista

Dirección Técnica y de Estructuración

esrodriguez@invias.gov.co

Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia

www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co




RE: DIARI - CONTRAPRESTACIONES - PUERTOS (NOVIEMBRE-2025)

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Jue 4/12/2025 8:31 AM

Para Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

CC Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>

 1 archivo adjunto (195 KB)

2025-10-31 Tabla Proyectos de Inversión 2015-2025 NOVIEMBRE (1).xlsx;

Buenos días estimada Ed,

Comedidamente remito lo solicitado.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de diciembre de 2025 2:37 p. m.

Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>; Jorge Alexander Cubillos Quintero <acubillos@invias.gov.co>; Iván Alfonso Hernández Rodríguez <iahernandez@invias.gov.co>

Asunto: RV: DIARI - CONTRAPRESTACIONES - PUERTOS (NOVIEMBRE-2025)

Cordial saludo compañeros,

Agradezco actualizar la matriz adjunta y remitirla **antes de las 12:00 PM del 9 de DICIEMBRE de 2025** por este mismo medio

Hay contratos de la SPI, SGR y SS.

Atentamente,



Edna Samantha Rodríguez Pinzón
Contratista
Dirección Técnica y de Estructuración
esrodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Carlos Armando Pinto Medina <cpintom@invias.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 9:59

Para: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>; Daniel Ricardo Abella Buitrago <dabella@invias.gov.co>; Fredy Armando Suarez Villamil <fsuarez@invias.gov.co>; Tatiana Patricia Cano Avila <tcano@invias.gov.co>; Jorge Ernesto Herrera Campos <jeherrera@invias.gov.co>; German Andres Gomez Pineda <ggomezp@invias.gov.co>; Edinson Espinoza Escalante <eespinoza@invias.gov.co>; William Camilo Puentes Garcia <wpuentes@invias.gov.co>; Ana Maria Ortiz Renteria <amortizr@invias.gov.co>

Cc: Ruben Dario Hernandez Caceres <rdhernandez@invias.gov.co>; Rubi Alexandra Forero Arevalo <rforero@invias.gov.co>; OCI - Entes Externos <ocientesexternoS@invias.gov.co>

Asunto: DIARI - CONTRAPRESTACIONES - PUERTOS (NOVIEMBRE-2025)

Cordial saludo estimados enlaces de unidades ejecutoras,

Atendiendo al requerimiento de la DIARI, relacionados con las inversiones que se realizan por ingresos de contraprestaciones portuarias, se adjunta la matriz nombrada **Tabla Proyectos de Inversión 2015-2025** en la cual se encuentran los contratos que fueron financiados con esos recursos, debe ser **completada** y **actualizada** su información.

En donde no aplica, no dejar la celda vacía sino colocar N/A. (No dejar celdas en blanco)

Por otra parte, se anexa matriz denominada "**Tabla Contraprestación Portuaria**", la cual debe ser actualizada por la **Subdirección de Marítima, Fluvial y Férrea**.

La actualización de las matrices anexadas al presente correo se requiere a más tardar el día **miércoles 10 de diciembre de 2025**.

NOTA: Por favor, revisar los contratos a cargo de su dependencia (**BUSQUENLOS POR EL COLOR**), añadir y enviar la información actualizada de cada contrato.

Atentamente,



Carlos Armando Pinto Medina
Profesional Especializado 2028-13
Dirección de Ejecución y Operación
cpintom@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información

contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JHON JAIRO BERRIO 2025E-VUVRAZ-136240 VIA DEL NORTE (HOYO RICO - CAUCASIA)

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Mié 3/12/2025 2:13 PM

Para Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

CC Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>

Buenas tardes estimada Ed,

Comendidamente remito lo solicitado:

2. De acuerdo a las competencias de la SPI actualmente no se ha recibido ninguna solicitud para tramitar ante el ministerio de transporte acerca de la recategorización de esa vía conforme lo dicta la resolución 411 de 2020.

3. Actualmente la categorización de la red vial Nacional a cargo del INVIAS está determinada según lo establecido en la resolución 5133 de 2016, y como en el punto anterior desde la SPI no se tienen conocimiento de ninguna solicitud de recategorización de los corredores relacionados a este trayecto por lo que se seguirán considerando como red vial de primer orden en los tramos de la ruta 25, 62 y 90, a menos de que desde las unidades ejecutoras encargadas de la red vial del INVIAS se considere diferente. Proceso que no está fuera de las competencias de esta subdirección.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de diciembre de 2025 11:26 a. m.

Para: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Cc: Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JHON JAIRO BERRIO 2025E-VUVRAZ-136240 VIA DEL NORTE (HOYO RICO - CAUCASIA)

Cordial saludo,

Por medio de la presente se reitera la solicitud del correo que antecede, tenemos pendiente las preguntas 2 y 3.

Atentamente,



Edna Samantha Rodríguez Pinzón
Contratista
Dirección Técnica y de Estructuración
esrodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon

Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 13:33

Para: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>; Iván Alfonso Hernández Rodríguez <iahernandez@invias.gov.co>; Ramon Lobo Arias <rlobo@invias.gov.co>

Cc: Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>

Asunto: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JHON JAIRO BERRIO 2025E-VUVRAZ-136240 VIA DEL NORTE (HOYO RICO - CAUCASIA)

Cordial saludo respetados ingenieros,

En atención al requerimiento de la referencia el cual obedece a una solicitud realizada por HR JHON JAIRO BERRIO y se puede consultar en los anexos. Nos solicitan desde la DEO dar respuesta a lo siguiente:

- 1. ¿Qué estudios específicos de modelación de tráfico y de impacto socioeconómico elaboró o recibió el INVÍAS sobre la reducción proyectada de flujo vehicular en la Vía del Norte, a partir de la entrada en operación de la nueva vía Medellín - Costa Caribe, ¿y cuáles son las cifras comparativas de volúmenes de tránsito antes y después de su puesta en servicio? *SPI-SS revisar si se han hecho estudios al respecto sobre esta vía.***
- 2. ¿Ha adoptado el INVÍAS alguna decisión formal resolución, acto interno, concepto técnico que implique cambiar la categoría, el nivel de servicio o la prioridad de inversión de la Vía del Norte, bajo el argumento de que existe ahora un corredor 4G alternativo hacia la Costa? En caso afirmativo, indique número, fecha y contenido de dichos actos. *SPI proyectar desde la competencia de la subdirección lo relacionado a cambio de categoría y de nivel de servicio, considero lo de las inversiones no es nuestro, así mismo informar HOY si se requiere hacer traslado al MT u otra entidad.***
- 3. ¿Puede el INVÍAS precisar, por escrito y con soporte técnico, si la política institucional es mantener la Vía del Norte como corredor estratégico redundante para el Norte de Antioquia y el país, o si la está tratando de facto como una vía secundaria, con menor estándar de mantenimiento, frente al nuevo corredor concesionado? *SPI proyectar respuesta desde su competencia, creo va ligada a la pregunta anterior así mismo informar HOY si se requiere trasladar al MT o si otra subdirección debe también proyectar respuesta.***

13. Dado que la nueva vía Medellín–Costa Caribe se desarrolla bajo esquema de concesión 4G, ¿qué mecanismos formales de coordinación tiene el INVÍAS con la ANI para garantizar que las decisiones sobre peajes, mantenimiento y capacidad de los dos corredores (nuevo y Vía del Norte) no perjudiquen al transportador y al productor de Antioquia? *PEAJES en lo de su competencia.*

En atención a lo anterior agradezco su colaboración dando respuesta desde la competencia de sus dependencias, por este mismo medio, **Por favor remitir dicha respuesta antes de las 10:00 AM del miércoles 3/12/2025.**

Atentamente,



Edna Samantha Rodríguez Pinzón
Contratista
Dirección Técnica y de Estructuración
esrodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JULIO ROBERTO SALAZAR 2025E-VUVRAZ-136801 RUTA DEL SOL TRAMO VILLETA - GUADUAS

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Mar 2/12/2025 3:59 PM

Para Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

CC Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>

Buenas tardes estimada Inge,

Comendidamente remito lo solicitado,

En respuesta a su solicitud, atentamente se informa que para la Villeta - Guaduas conformada por el tramo 5008 PR 31 - PR 64 . A través de esta subdirección no se han ejecutado proyectos de Estudios y Diseños para la vigencia 2022-2025.



Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodríguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 2:34 p. m.

Para: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mmromerom@invias.gov.co>; Iván Alfonso Hernández Rodríguez <iahernandez@invias.gov.co>

Cc: Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>

Asunto: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JULIO ROBERTO SALAZAR 2025E-VUVRAZ-136801 RUTA DEL SOL TRAMO VILLETA - GUADUAS

Cordial saludo respetadas subdirectoradas,

En atención al requerimiento de la referencia el cual obedece a una solicitud realizada por HR JULIO ROBERTO SALAZAR y se puede consultar en los anexos. Nos solicitan desde la DEO dar respuesta a lo siguiente:

La ANI nos trasladó en vista de que el sector al que hace referencia el Honorable Representante se encuentra en el acta de reversión y entrega del 15 de septiembre de 2022 a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Solicito respetuosamente apoyo a la DTE responder lo siguiente:

8. Certifique la existencia de estudios y diseños actualizados (Fases I, II o III) para este tramo, indicando firma consultora, fecha de elaboración, estado de aprobación y observaciones técnicas realizadas por la ANI. **SPI** indicar desde lo que se tenga en INVIAS.

9. Informe sobre el estado del proceso de adquisición predial, incluyendo total de predios requeridos, predios adquiridos, predios en negociación y predios con litigios o dificultades jurídicas. **SS**

15. Certifique el estado de las licencias, permisos y trámites ambientales, incluyendo licencias de la ANLA, ocupaciones de cauce, permisos forestales y requerimientos ambientales pendientes o condicionados. **SS**

20. Informe si se han evaluado alternativas de trazado o rediseños, explicando su viabilidad técnica y financiera. **SPI**

Por favor informar HOY si se requiere trasladar, reasignar o solicitar información adicional a otras subdirecciones.

En atención a lo anterior agradezco su colaboración dando respuesta desde la competencia de sus dependencias, por este mismo medio, **Por favor remitir dicha respuesta antes de las 12:00 PM del MIERCOLES 3/12/2025.**

Atentamente,



Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co




RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA)

Desde Diego Alejandro Cepeda Mayorga <dcepeda@invias.gov.co>

Fecha Mié 3/12/2025 12:16 PM

Para Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

CC Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Fredy Devinson Sierra Lopez <fsierra@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

 1 archivo adjunto (425 KB)

Covenas - Lorica Mapa.pdf;

Buen dia inge, envió lo solicitado.

Cordialmente,



De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de diciembre de 2025 11:11

Para: Diego Alejandro Cepeda Mayorga <dcepeda@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Fredy Devinson Sierra Lopez <fsierra@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA)

Cordial saludo ingeniero,

Agradezco tu ayuda para generar un pdf como los que me enviaste pero solo del corredor Coveñas - lorica por favor.

Atentamente,



De: Diego Alejandro Cepeda Mayorga <dcepeda@invias.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 15:30

Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>; Katherin Saenz Hamon <ksaenz@invias.gov.co>; Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>; Fredy Devinson Sierra Lopez <fsierra@invias.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA)

Buen día doc,

En atención a la solicitud y en competencia de lo solicitado para el grupo de gestión de información técnica indico lo siguiente:

Toda la información a cerca de la red vial a cargo esta disponible para revisión en el sistema de información vial <https://hermes2.invias.gov.co/SIV/> abierto al publico dado que el Instituto no maneja cartografía en físico. No obstante lo anterior se compartirán dos archivos en formato PDF a manera de planos los trayectos descritos.

Adicionalmente, me permito anexar el estado de la red para las vias a cargo del INVIAS en los trayectos descritos.

Quedo atento a cualquier otra inquietud.

Cordialmente,



De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 13:46

Para: Katherin Saenz Hamon <ksaenz@invias.gov.co>; Diego Alejandro Cepeda Mayorga <dcepeda@invias.gov.co>; Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Asunto: RV: TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA)

Buenas tardes estimados Ingenieros,

Comendidamente solicito de su colaboración para que por favor se le otorgue respuesta desde sus competencias a lo siguiente:

"(...) Atendiendo a la solicitud de la DEO agradezco se conteste además las siguientes preguntas:

y nos solicitan se enmarquen en las que aplique en el contrato 4089-2024 "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU.

Información presupuestal y de planeación

3. Si existen proyectos en formulación o estudios en curso para futuras obras de mejoramiento o ampliación. *SPI-SEP @Katherin Saenz Hamon*

5. Adjuntar mapas, planos, fotografías o informes técnicos disponibles sobre el trazado y su estado actual. *SPI* remitir mapa o imagen con el trazado de la vía y el estado de la vía. *@Diego*

[Alejandro Cepeda Mayorga](#)

Agradezco esta información se remita en el transcurso del día.

Muchas gracias por su ayuda.

Cordialmente,



De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 12:32 p. m.

Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>; Iván Alfonso Hernández Rodríguez <iahernandez@invias.gov.co>; Jesus David Duarte Hernandez <jduarteh@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mmromerom@invias.gov.co>; Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA)

Cordial saludo compañeros,

Atendiendo a la solicitud de la DEO agradezco se conteste además las siguientes preguntas:

y nos solicitan se enmarquen en las que aplique en el contrato 4089-2024 "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU.

Información técnica y ambiental

1. Estudios y diseños técnicos aprobados para la vía. *SEP por favor proyectar respuesta de acuerdo con los E&D de referencia tenidos en cuenta en la etapa de estructuración, ya que revisando el anexo técnico lo Diseños provienen de contratos de obra y en efecto desde la SPI informaron que no tienen E&D en ese corredor realizados por esa subdirección.*

2. Informes de intervenciones ambientales o licencias ambientales otorgadas, si las hay. *SS revisar esta respuesta que me habían dado previamente y actualizarla de ser el caso.*

Respuesta: El Contrato de Obra 4089/2024 "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE", en cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente no es objeto de licenciamiento ambiental, por lo cual, acorde al alcance contractual aplica el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA como instrumento técnico de manejo ambiental y social. Destacando, para la intervención por la emergencia

presentada en el Puente del río Mulato en el K16+550 del municipio de Necoclí, el trámite en curso para la obtención del permiso de ocupación de cauce ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, quien a la fecha ha emitido el Auto de inicio No. 150-03-20-01-1676-2025 con fecha del 26/08/2025 (adjunto a la presente).

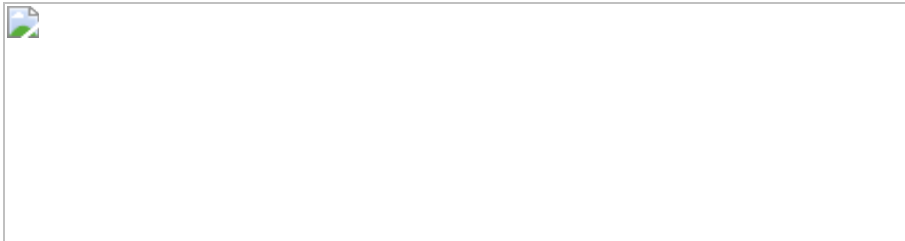
Información presupuestal y de planeación

3. Si existen proyectos en formulación o estudios en curso para futuras obras de mejoramiento o ampliación. *SPI-SEP*

5. Adjuntar mapas, planos, fotografías o informes técnicos disponibles sobre el trazado y su estado actual. *SPI* remitir mapa o imagen con el trazado de la vía y el estado de la vía.

Agradezco esta información se remita en el transcurso del día.

Atentamente,



De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 10:19

Para: Edna Samantha Rodríguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA)

Buenos días estimada Ed,

Comendidamente remito lo solicitado:

Se informa que para la vía Lorica - Coveñas entre los departamentos de Sucre y Córdoba, identificada con código de tramo 9004 desde los PR 0+000 hasta el PR 30+000, no se identificaron estudios y diseños ejecutados por esta subdirección para la vigencia 2015 - 2025.



Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
 Subdirección de Planificación de
 Infraestructura.
 ecastano@invias.gov.co
 Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodríguez Pinzón <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 3:30 p. m.

Para: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smmerchan@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>; Martha Helena Romero Moreno <mromerom@invias.gov.co>; Iván Alfonso Hernández Rodríguez <iahernandez@invias.gov.co>

Cc: Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>

Asunto: TRASLADO PETICION CONGRESO HS ANTONIO JOSE CORREA2025E-VUVRAZ-133978 VIAS COVEÑAS - LORICA (CÓRDOBA)

Cordial saludo respetadas subdirectoradas,

En atención al requerimiento de la referencia el cual obedece a una solicitud realizada por HS ANTONIO JOSE CORREA y se puede consultar en los anexos. Nos solicitan desde la DEO dar respuesta a lo siguiente:

respetuosamente me permito información relacionada con la carretera entre carretera entre Coveñas - Lorica (Córdoba).

Información técnica y ambiental

- 1. Estudios y diseños técnicos aprobados para la vía. SPI***
- 2. Informes de intervenciones ambientales o licencias ambientales otorgadas, si las hay. SS***

En atención a lo anterior agradezco su colaboración dando respuesta desde la competencia de sus dependencias, por este mismo medio, **Por favor remitir dicha respuesta antes de las 2:00 PM del JUEVES 26/11/2025.**

Atentamente,



Edna Samantha Rodríguez Pinzón
 Contratista
 Dirección Técnica y de Estructuración
 esrodriguez@invias.gov.co
 Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La

revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO 2025E-VUVRAZ-136800 VIA PUERTO VALDIVIA - EL ARO

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Mar 2/12/2025 3:26 PM

Para Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

CC Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>

Buenas tardes estimada Ed,

Comendidamente remitimos lo solicitado:

De la manera más atenta y respetuosa, me permito remitir complemento a la respuestas dadas anteriormente:

1. Estado actual del proceso de intervención del tramo vial.

la solicitud se realizada mediante plataforma PIP, la cual, solo tiene acceso OAP, por lo cual, se sugiere respetuosamente solicitar a dicha oficina.

2. Validación técnica de los estudios y diseños entregados por la Gobernación.

Se precisa que los estudios y diseños fueron elaborados por la firma consultora contratada por la Gobernación, y su respectiva revisión y aprobación estuvieron a cargo de la interventoría igualmente seleccionada por dicha entidad territorial. En tal virtud, esta entidad no efectuó procesos de verificación, validación o evaluación técnica sobre los mencionados insumos, dado que éstos fueron recibidos como documentos previamente aprobados por las instancias competentes designadas por la Gobernación

No obstante, el INVIAS ha previsto dentro del alcance del contrato de obra la etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRA REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL; la cual incorpora todas las actividades técnicas necesarias y suficientes para verificar, corregir, ampliar, optimizar, unificar y/o adecuar los diseños y documentos técnicos existentes, de manera que se asegure la viabilidad técnica, normativa, ambiental y financiera del proyecto, y se garantice la transitabilidad y funcionalidad del corredor vial, objeto y alcance del presente proceso de selección.

De ninguna manera esta actividad contempla el cambio total de la solución técnica inicialmente prevista y entregada por la entidad, sino únicamente los ajustes y demás adecuaciones que resulten necesarios para perfeccionarla, optimizar, complementar y garantizar su correcta ejecución, siendo el contratista de obra el responsable de realizar esta etapa preconstructiva con el rigor técnico y jurídico exigido, entregando como resultado los diseños definitivos que sirvan de base para la ejecución de la obra; lo anterior de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1682 de 2015).

3. Observaciones técnicas emitidas y acciones adoptadas.

Frente a las sugerencias y/o recomendaciones realizadas por la entidad, se adelantaron mesas de trabajo con el consultor e interventor de manera que se revisaran y aclararan en las entregas finales de los documentos.

Así mismo, la entidad ha previsto dentro del alcance del contrato de obra, la etapa de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRA REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL; la cual incorpora todas las actividades técnicas necesarias y suficientes para verificar, corregir, ampliar, optimizar, unificar y/o adecuar los diseños y documentos técnicos existentes, de manera que se asegure la viabilidad técnica, normativa, ambiental y financiera del proyecto, y se garantice la transitabilidad y funcionalidad del corredor vial, objeto y alcance del proceso de selección.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 12:54 p. m.

Para: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO 2025E-VUVRAZ-136800 VIA PUERTO VALDIVIA - EL ARO

Cordial saludo Dra. Erika,

Agradezco la respuesta se complemente de acuerdo a las siguientes observaciones:

1. Estado actual del proceso de intervención del tramo vial.

El proceso de selección del contratista de obra se encuentra publicado en etapa de prepliegos en SECOP II bajo el número LP-DEO-SVR-040-2025, y el de interventoría bajo el No. CMA-DEO-SVR-069-2025. Cabe señalar que la apertura del proceso en pliego definitivos está sujeta a la expedición de autorización de vigencias futuras por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trámite que a la fecha se encuentra en revisión por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Relacionar el oficio con el que se radicó al DNP la solicitud de vigencia y adjuntarlo.

2. Validación técnica de los estudios y diseños entregados por la Gobernación.

La Gobernación entrego a la entidad los productos aprobados por parte de su interventoría, la cual realizó la validación técnica correspondiente, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable para el desarrollo del proyecto.

precisar la gestión interna que hace el INVIAS frente a esta revisión de los E&D, además precisar si en el marco del contrato de obra se contempla esa etapa de construcción, de revisión y ajuste a dichos E&D.

Lo anterior teniendo en cuenta que se está dando a entender que como INVIAS confiamos a ciegas en esos E&D, sin una validación mínima de completitud de volúmenes.

3. Observaciones técnicas emitidas y acciones adoptadas.

A la fecha, los volúmenes se encuentran aprobados por interventoría.

Va en línea con la pregunta anterior, si no se emitieron observaciones por el Invias igualmente es importante precisarlo.

4. Fecha estimada de inicio de obras bajo responsabilidad de INVIAS.

se prevé inicio de obras para el segundo trimestre del 2026.

5. Plan de seguimiento, supervisión e interventoría.

Considerando la complejidad técnica del proyecto, la entidad ha definido como mecanismo de supervisión del contrato de obra la contratación de una interventoría. Actualmente, dicho proceso de selección se encuentra publicado en etapa de prepliegos y puede ser consultado en el SECOP II con No. CMA-DEO-SVR-069-2025

Atentamente,



Edna Samantha Rodríguez Pinzón
Contratista
Dirección Técnica y de Estructuración
esrodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 9:43

Para: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO 2025E-VUVRAZ-136800 VIA PUERTO VALDIVIA - EL ARO

Buenos días estimada Ed,

Comendidamente remito lo solicitado:

Desde la Subdirección de Planificación de Infraestructura se informa que, en la mesa se expuso, por parte del Gobernación de Antioquia y del INVIAS, que la intervención del corredor de 8,1 km involucra dos actores: EPM e INVIAS, siendo este último la entidad representante del Gobierno Nacional.

Asimismo, la Gobernación socializó los avances de EPM, que actualmente ejecuta aproximadamente 2,9 km del corredor. En continuidad el INVIAS preve la intervencion de los 5,2 km restantes. Por lo anterior, es pertinente aclarar que el compromiso de INVIAS se circunscribe a los 5,2 km que no estan siendo intervenidos por EPM.

En relación con la solicitud remitida, nos permitimos atender los puntos en el orden en que fueron planteados:

1. Estado actual del proceso de intervención del tramo vial.

El proceso de seleccion del contratista de obra se encuentra publicado en etapa de prepliegos en SECOP II bajo el numero LP-DEO-SVR-040-2025, y el de interventoria bajo el No. CMA-DEO-SVR-069-2025. Cabe señalar que la apertura del proceso en pliego definitivos está sujeta a la expedición de autorizacion de vigencias futuras por parte de Ministerio de Hacienda y Credito Público, tramite que a la fecha se encuentra en revision por parte del Departamento Nacional de Planeacion - DNP.

2. Validación técnica de los estudios y diseños entregados por la Gobernación.

La Gobernación entrego a la entidad los productos aprobados por parte de su interventoria, la cual realizó la validación tecnica correspondiente, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable para el desarrollo del proyecto.

3. Observaciones técnicas emitidas y acciones adoptadas.

A la fecha, los volumenes se encuentran aprobados por interventoria.

4. Fecha estimada de inicio de obras bajo responsabilidad de INVIAS.

se preve inicio de obras para el segundo trimestre del 2026.

5. Plan de seguimiento, supervisión e interventoría.

Considerando la complejidad tecnica del proyecto, la entidad ha defindo como mecanismo de supervision del contrato de obra la contratacion de una interventoria. Actualmente, dicho proceso de seleccion se encuentra publicado en etapa de prepliegos y puede ser consultado en el SECOP II con No. CMA-DEO-SVR-069-2025

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Edna Samantha Rodriguez Pinzon <esrodriguez@invias.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 3:26 p. m.

Para: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smmerchan@invias.gov.co>; Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Cc: Monica Aldana Diaz <maldanad@invias.gov.co>; Anny Yirlesa Arias Salazar <ayarias@invias.gov.co>; Maria Alejandra Castro Bolaños <mcastrob@invias.gov.co>

Asunto: TRASLADO PETICION CONGRESO HR JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO 2025E-VUVRAZ-136800 VIA PUERTO VALDIVIA - EL ARO

Cordial saludo respetada Subdirectora,

En atención al requerimiento de la referencia el cual obedece a una solicitud realizada por HR JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO y se puede consultar en los anexos. Nos solicitan dar respuesta a lo siguiente:

Esta solicitud se fundamenta en los compromisos adquiridos por sus entidades durante la Mesa Técnica realizada el 4 de septiembre de 2025 en la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, según relatoría anexa, donde se establecieron responsabilidades y fechas específicas para garantizar la viabilidad, estructuración y ejecución de la obra.

2. Instituto Nacional de Vías – INVIAS INVIAS se comprometió a:

- ***Ejecutar la obra completa de 8.1 km una vez adjudicados los contratos.***
- ***Realizar seguimiento permanente al cronograma.***
- ***Garantizar cumplimiento técnico y de plazos.***

Se solicita informar:

- ***Estado actual del proceso de intervención del tramo vial.***
- ***Validación técnica de los estudios y diseños entregados por la Gobernación.***
- ***Observaciones técnicas emitidas y acciones adoptadas.***
- ***Fecha estimada de inicio de obras bajo responsabilidad de INVIAS.***
- ***Plan de seguimiento, supervisión e interventoría.***

Desde el grupo de la DG indican que la ing. Sirley asistió a dicha reunión por lo anterior agradezco me informen si en efecto la SPI da respuesta a todas las solicitudes o en caso contrario me indiquen las preguntas a reasignar.

En atención a lo anterior agradezco su colaboración dando respuesta desde la competencia de sus dependencias, por este mismo medio, **Por favor remitir dicha respuesta antes de las 2:00 PM del MIERCOLES 3/12/2025.**


Atentamente,



Edna Samantha Rodríguez Pinzón
Contratista
Dirección Técnica y de Estructuración
esrodriguez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		
CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA	
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS		
CASO SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CONSULTORIA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	ADICIÓN No 3 <u>X</u> PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO/CONVENIO	3958 DE 2024	
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA"	
CONTRATISTA	CONSORCIO FABRICA EYD, con NIT 901.870.653-1 (Integrado por la sociedad EDL S.A.S. identificada con NIT 800.086.501-1 con un porcentaje de participación del 60% y DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S. identificada con NIT 800.010.028-0 con un porcentaje de participación del 40%)	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES 10. CESIONES	1. 16/10/2024. 2. \$ 8.745.499.210,00 3. Adición 1: \$1.998.343.500 3.2 Adición 2: \$1.949.754.039 4. \$ 12.835.946.749 5. 31 DE DICIEMBRE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS 6. Prórroga 1: 31 de agosto de 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS 6.1 Prórroga 2: 31 de diciembre de 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS 6.2 Prórroga 3: 30 de marzo de 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS 7. Hasta el 30 de marzo de 2026 8. N.A. 9. N.A. 10. N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	\$ 5.393.254.936,55	N.A.



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance financiero 85%																																																																												
	EJECUTADO %	Avance financiero 69,65%																																																																												
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	<p><u>Avance Programado.</u></p> <p>Programado Según las necesidades de las 24 órdenes de servicio se discrimina el porcentaje de la siguiente manera: Terminadas: 15 para un 62.5% En ejecución: 9 de los cuales a la fecha su porcentaje de incidencia es el 37.5 %</p> <p><u>Avance Ejecutado</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Acta</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anticipo</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 3.674.500.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-oct</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 66.276.693,00</td> <td>16873</td> </tr> <tr> <td>2-nov</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 236.743.788,40</td> <td>17531</td> </tr> <tr> <td>3-dic</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 484.001.915,81</td> <td>18221</td> </tr> <tr> <td>4- Ene</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 387.430.110,00</td> <td>1920</td> </tr> <tr> <td>5- Feb</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 153.178.290,75</td> <td>3363</td> </tr> <tr> <td>6- Mar</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 206.910.255,00</td> <td>4913</td> </tr> <tr> <td>7- Abr</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 506.948.492,00</td> <td>5607</td> </tr> <tr> <td>8 - May</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 427.368.352,00</td> <td>7236</td> </tr> <tr> <td>9 - Jun</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 414.114.582,00</td> <td>9467</td> </tr> <tr> <td>10 - Jul</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 502.143.822,00</td> <td>9464</td> </tr> <tr> <td>11 - Ago</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 675.716.710,00</td> <td>12150</td> </tr> <tr> <td>12 - Sep</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 1.200.258.560,00</td> <td>12468</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>\$ 8.935.591.570,96</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Nota: Las actas de noviembre a diciembre del 2025 se encuentran en trámite.</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Acta</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13 - Oct</td> <td>Radicada en cuentas por pagar sin pago</td> <td>\$ 425.406.520,00</td> <td>14283</td> </tr> <tr> <td>14 - Nov</td> <td>En trámite de la SPI</td> <td>\$ 374.771.356,74</td> <td>En revisión gestor</td> </tr> <tr> <td>15 - Dic</td> <td>En trámite del consultor</td> <td>\$ 242.907.360,85</td> <td>Proyectada</td> </tr> </tbody> </table>		No. Acta	Estado	Valor	Radicado	Anticipo	Pagado	\$ 3.674.500.000,00		1-oct	Pagado	\$ 66.276.693,00	16873	2-nov	Pagado	\$ 236.743.788,40	17531	3-dic	Pagado	\$ 484.001.915,81	18221	4- Ene	Pagado	\$ 387.430.110,00	1920	5- Feb	Pagado	\$ 153.178.290,75	3363	6- Mar	Pagado	\$ 206.910.255,00	4913	7- Abr	Pagado	\$ 506.948.492,00	5607	8 - May	Pagado	\$ 427.368.352,00	7236	9 - Jun	Pagado	\$ 414.114.582,00	9467	10 - Jul	Pagado	\$ 502.143.822,00	9464	11 - Ago	Pagado	\$ 675.716.710,00	12150	12 - Sep	Pagado	\$ 1.200.258.560,00	12468			\$ 8.935.591.570,96		No. Acta	Estado	Valor	Observación	13 - Oct	Radicada en cuentas por pagar sin pago	\$ 425.406.520,00	14283	14 - Nov	En trámite de la SPI	\$ 374.771.356,74	En revisión gestor	15 - Dic	En trámite del consultor	\$ 242.907.360,85	Proyectada
	No. Acta	Estado	Valor	Radicado																																																																										
Anticipo	Pagado	\$ 3.674.500.000,00																																																																												
1-oct	Pagado	\$ 66.276.693,00	16873																																																																											
2-nov	Pagado	\$ 236.743.788,40	17531																																																																											
3-dic	Pagado	\$ 484.001.915,81	18221																																																																											
4- Ene	Pagado	\$ 387.430.110,00	1920																																																																											
5- Feb	Pagado	\$ 153.178.290,75	3363																																																																											
6- Mar	Pagado	\$ 206.910.255,00	4913																																																																											
7- Abr	Pagado	\$ 506.948.492,00	5607																																																																											
8 - May	Pagado	\$ 427.368.352,00	7236																																																																											
9 - Jun	Pagado	\$ 414.114.582,00	9467																																																																											
10 - Jul	Pagado	\$ 502.143.822,00	9464																																																																											
11 - Ago	Pagado	\$ 675.716.710,00	12150																																																																											
12 - Sep	Pagado	\$ 1.200.258.560,00	12468																																																																											
		\$ 8.935.591.570,96																																																																												
No. Acta	Estado	Valor	Observación																																																																											
13 - Oct	Radicada en cuentas por pagar sin pago	\$ 425.406.520,00	14283																																																																											
14 - Nov	En trámite de la SPI	\$ 374.771.356,74	En revisión gestor																																																																											
15 - Dic	En trámite del consultor	\$ 242.907.360,85	Proyectada																																																																											



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

		Total	\$ 1.043.085.237,5	
	La diferencia entre el porcentaje planeado y ejecutado corresponde a que se han pagado las actas correspondientes al período del año 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 y el acta octubre de 2025, se encuentra radicada, sin tener aún pago, mientras que las actas de noviembre y diciembre de 2025 se encuentran en tramites internos para su radicación.			
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO		
	N.A.	N.A.		
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP		
	Póliza Única de Cumplimiento No. CSC-100048302 anexo: 8 que ampara: Prorroga y adición 2.	07/09/2025		
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000)			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	<p>Según las características del contrato de fabrica 3.0, el cual tiene como particularidad realizar todas las actividades fundamentales para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA" cumpliendo con las ordenes de servicio solicitadas, los plazos estipulados, presupuesto y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para cada una de las órdenes de servicio.</p> <p>Tomando en cuenta lo anteriormente descrito para desarrollar el anterior alcance se hace necesaria una adición por \$142.350.000 del contrato N°3958 de 2024, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA", firmado entre el Consorcio Fabrica EYD y el Instituto Nacional de vías – INVIAS.</p> <p>La solicitud de adición se sustenta en la naturaleza propia del contrato, ya que es un contrato por monto agotable y su ejecución depende de las necesidades que surgen por parte de las unidades ejecutoras del instituto.</p> <p>El contrato actualmente presenta el siguiente estado en sus órdenes de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Terminadas: 15• En ejecución: 9 <p>ORDENES DE SERVICIO TERMINADAS</p>			



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ORDEN DE SERVICIO 1: Estudios y diseños para la construcción de un puente peatonal que facilite el acceso al colegio Jesús Antonio Ramírez, ubicado en la ruta 45a08, en el corregimiento de la Pedregosa municipio de la esperanza, departamento de norte Santander

ORDEN DE SERVICIO 2: Estudios y diseños para la construcción del puente para el cruce peatonal en la vía 2509 a la altura del paso urbano por el municipio de la estrella, departamento de Antioquia.

ORDEN DE SERVICIO 3: Realizar los estudios y diseños para el mantenimiento y adecuación de la vía Arjona-rocha-puerto Badel

ORDEN DE SERVICIO 4: Realizar la revisión, verificación, ajustes y/o complementación de los estudios y diseños entregados por la gobernación del cauca, para el mejoramiento vial del corredor Argelia – el plateado desde el pr31+000 al pr26+000, cumpliendo estándares de seguridad vial.

ORDEN DE SERVICIO 5: Estudios y diseños para la atención del sitio crítico por inestabilidad geológica de la vía Duitama - Charalá - san gil, en el pr105+800 departamento de Santander.

ORDEN DE SERVICIO 6: Estudios y diseños para la construcción del puente sobre el río cauca para la conectividad de la región de la mojana, entre los departamentos de sucre y bolívar.

ORDEN DE SERVICIO 7: Revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización complementación de los estudios y diseños del puente Banadias II y sus accesos, en el departamento de Arauca

ORDEN DE SERVICIO 8: Estudios y diseños para la solución del sector ubicado entre los pr3+870 al pr4+020 de la vía Mongua – Gámeza, en el departamento de Boyacá.

ORDEN DE SERVICIO 9: Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Samaniego - la llanada- Sotomayor en el departamento de Nariño.

ORDEN DE SERVICIO 10: Ensayos de laboratorio y topografía para las vías: vereda el cativo/sucio arriba/iguana, Necoclí Antioquia, Puerto Boyacá, vía vereda la nevera - la pava, caldas supia, ensayos de laboratorio vías en el valle del cauca.

ORDEN DE SERVICIO 11: Estudios y diseños para la solución del sector ubicado entre los pr3+870 al pr4+020 de la vía Mongua – Gámeza, en el departamento de Boyacá

ORDEN DE SERVICIO 12: Validación Experimental y proceso de regulación del Convenio 2645-2024 (3054491)

ORDEN DE SERVICIO 13: Estudios y diseños para el mantenimiento y adecuación de la vía Arjona-rocha en el municipio de Arjona departamento de bolívar de 9.4km entre el km 07+670 al km 20+800



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	5	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ORDEN DE SERVICIO 14: Estudios y diseños de aproximadamente 26 km, para el corredor el plateado - Argelia iniciando desde el pr26+000 hacia el municipio de Argelia, en el departamento del cauca.

ORDEN DE SERVICIO 17: Estudios y diseños del puente Banadias II y sus accesos, en el departamento de Arauca

ORDEN DE SERVICIO 19: Estudios y diseños para andenes palafíticos peatonales en el municipio de Murindó – Antioquia.

ORDENES DE SERVICIO EN EJECUCIÓN

ORDEN DE SERVICIO 16: Complementación estudios y diseños del puente vehicular para el paso sobre el río cauca como solución definitiva para una articulación vial fija y mejora de la conectividad entre los departamentos de sucre y bolívar en la región de la mojana (hito i

ORDEN DE SERVICIO 18: COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS (FASE II) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ. ETAPA 1.

ORDEN DE SERVICIO 20: Estudios y diseños para la Vía Santa Maria Puente Guavio aproximadamente de 18km con la intervención de puntos críticos y puentes.

ORDEN DE SERVICIO 21: ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1 PARA LOS SITIOS CRITICOS EN EL CORREDOR BUCARAMANGA – YONDO (Ruta del Cacao), EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LA VÍA SUSTITUTIVA ENTRE CAPITANCITOS – PUENTE LA PAZ (en una longitud de aproximadamente 11.5Km). EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ORDEN DE SERVICIO 22: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SITIOS CRITICOS PRIORIZADOS, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO DEL CORREDOR VIAL ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA A LOS CORREGIMIENTOS Y/O VEREDAS LOS GUACHARACOS, LOS PUEBLOS, EL BOQUETE, EL JOBO, PAPAYAL, LOS TUBOS Y LOS SORIBIOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ORDEN DE SERVICIO 23: OBTENER PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- DONDE INDIQUE LA NECESIDAD O NO DE PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS -DAA- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE AL PASO NACIONAL DE LA VÍA 2501A EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO.

ORDEN DE SERVICIO 24: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVO PUENTE EL NARANJAL Y SUS ACCESOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ORDEN DE SERVICIO 25: ENSAYOS DE LABORATORIO PARA TRAMOS DE VÍA: EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, BOLIVAR, BOYACA, CAUCA, NARIÑO, QUINDIO, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ORDEN DE SERVICIO 26: REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE "LOS ESCLAVOS" UBICADO SOBRE EL RIO GÜENGÜÉ, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA DEPARTAMENTO DEL CAUCA, TRAMO 3105, PR43+070 APROXIMADAMENTE

Las ordenes de servicio que se encuentran en ejecución nombradas anteriormente, se estima que su plazo contractual sea el 30 de marzo del 2026

Las ordenes de servicio enumeradas de la 1 a la 26 (la orden de servicio No. 12 y no. 15 no fueron desarrolladas), consumen los recursos actuales totales del contrato y el plazo actual del mismos, tal como se detalla en el cuadro a continuación:

BALANCE CONTRATO DE CONSULTORIA FABRICA - OCTUBRE 29 DE 2025		
ORDEN DE SERVICIO	VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO (CON IVA)	NOTAS
1 PEDREGOSA	\$ 176.801.358	Terminada
2 TABLAZA	\$ 208.275.313	Terminada
3 ARJONA I	\$ 186.205.990	Terminada
4 ARGELIA I	\$ 257.008.745	Terminada
5 CHARALA	\$ 254.717.230	Terminada
6 GUARANDA I	\$ 182.306.239	Terminada
7 BANADIAS I	\$ 201.995.761	Terminada
8 MONGUA I	\$ 48.560.782	Terminada
9 SOTOMAYOR	\$ 392.698.358	Terminada
10 INSUMOS I	\$ 202.372.743	Terminada
11 MONGUA II	\$ 300.187.394	Terminada
13 ARJONA II	\$ 313.295.138	Terminada
14 ARGELIA II	\$ 1.350.408.798	Terminada
16 GUARANDA II	\$ 1.326.791.480	En ejecución
17 BANADIAS II	\$ 1.213.171.002	Terminada
18 QUIBDO	\$ 825.843.870	En ejecución
19 VIGIA DEL FUERTE	\$ 162.574.290	Terminada
20 GUAVIO	\$ 1.158.967.180	En ejecución
21 CACAO	\$ 211.877.715	En ejecución
22 SAN MARTIN DE LOBA HITO 1	\$ 130.627.490	En ejecución
23 BUESACO	\$ 173.616.954	En ejecución
24 NARANJAL	\$ 686.472.087	En ejecución
25 INSUMOS II	\$ 290.962.498	En ejecución
26 ESCLAVOS	\$ 726.291.510	En ejecución
TOTAL ORDENES DE SERVICIO	\$ 10.982.029.924	
GRUPO 1	FACTURADO A OCTUBRE	\$ 1.238.305.622
GRUPO 1	ESTIMADO NOV A DIC (9)	\$ 239.104.320
GRUPO 1	ESTIMADO ENE (5)	\$ 89.664.120
GRUPO 1	ESTIMADO FEB (3)	\$ 59.776.080
GRUPO 1	ESTIMADO MAR (1)	\$ 30.926.183
VALOR TOTAL QUE SE EJECUTARÁ	\$ 12.693.596.749	
VALOR TOTAL CONTRATO (CON DOS ADICIONES)	\$ 12.693.596.749	



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	7	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Actualmente no es posible una redistribución de los recursos debido a que las ordenes de servicio enumeradas de la 1 a la 26, consumen los recursos actuales totales del contrato y el plazo actual del mismos, tal como se detalla en el cuadro anterior.

Justificación de la Prórroga

Ahora bien, teniendo en cuenta que las ordenes de servicio dependen de las necesidades de las unidades ejecutoras del instituto nacional de vías (INVIAS), se presenta la necesidad de incluir una orden de servicio no contemplada inicialmente en el contrato No 3958 de 2024, por lo que nace la necesidad de una solicitud de adición que permite ejecutar prioritaria e inmediatamente esta orden, la cual se enmarcan en la atención del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ANI No. VEJ-021-2022. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INVIAS No. 1558 de 2022 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL EN EL CORREDOR PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) HASTA SAN ROQUE (CESAR) SOBRE LA RUTA NACIONAL 45."**

El puente la Pradera es un sitio crítico entregado por la ANI en el convenio 1558-2022. Desde la SPI se hicieron unos E&D de prefactibilidad o fase I para la mitigación de los efectos del río sobre este sitio crítico mediante el contrato 1723 de 2022 cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**, en este sentido se deben priorizar acciones, que retrasen el avance de la socavación en los estribos del puente, y eviten se corte el paso a la altura del Puente La Pradera, actualmente se evidencian procesos de socavación, como lo muestran las imágenes 1 y 2. Efecto que seguirá aumentando sin ningún tipo de protección por lo que se genera una prioridad de atención.



Figura No.1: Panorámica del estado actual del Talud externo de la vía



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
 INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	8	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA



Figura No.2: Panorámica del estado actual del Talud externo de la vía

Para evitar el avance y la eventual pérdida de banca del sitio Puente La Pradera, se debe dar inicio de las obras de mitigación, iniciando con los estudios y diseños (estudios y diseños a Fase III).

Teniendo en cuenta la atención de emergencias presentadas en la ruta mencionada anteriormente, para la protección ante el proceso de socavación del punto localizado en el PR42+0115 – PR42+0550 RUTA 4514 San Alberto – La Mata Puente La Pradera, se motiva la estructuración de la orden de servicio No. 27 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL PUENTE LA PRADERA LOCALIZADO EN LA VÍA SAN ALBERTO – LA MATA, CÓDIGO 4514, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" por un valor de 142.350.000 o hasta agotar recursos.

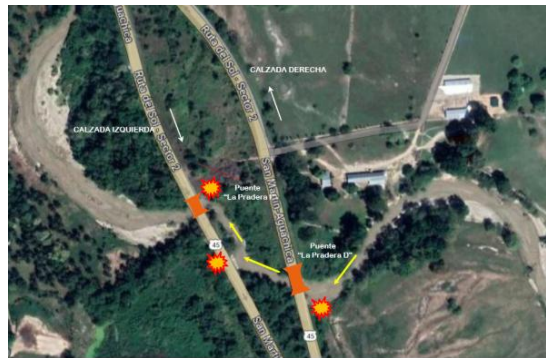


Figura 3. Puntos con afectación hidráulica, Fuente: CONSULTORÍA 1723 DE 2022

Justificación financiera:

El cálculo de la adición está basado en los valores iniciales del contrato principal (grupo 1, grupo 2 y grupo 3), donde los \$142.350.000 serán distribuidos según las actividades a realizar para la nueva orden de servicio (OS 27) y deben tener en cuenta el alcance planteado en el siguiente cuadro (valores aproximados):



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	9	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Distribución de recursos	
Grupo 1	\$ 10.000.000,00
Grupo 2	\$ 80.000.000,00
Grupo 3	\$ 52.350.000,00
Total	\$ 142.350.000,00
IVA	\$ 22.728.151,26

Adicionalmente, y por razones del servicio, se hace necesaria la adición de recursos al contrato con el fin de atender el nuevo requerimiento formulado por el Instituto Nacional de Vías, el cual debe ser gestionado de manera inmediata.

Los factores que se tuvieron en cuenta para estimar los valores de cada una de las ordenes de servicio en estructuración son: La dedicación del grupo o personal clave (adicionando el valor para el tiempo), la evaluación de especialista de diferentes áreas, la cotización de trabajos de campo, la adquisición de información primaria y secundaria y ejecución de actividades que nos ayudan a establecer los valores de la orden de servicio, junto con las visitas a sitio por parte de especialistas y estructuradores, llegando así al valor final solicitado en esta adición.

Es así se reitera nuevamente la solicitud de adicionar el contrato un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000) IVA incluido, con el ánimo de garantizar la ejecución de los trabajos y disponer de recurso para la ejecución de la orden de servicio proyectada por el instituto nacional de vías – invias para la vigencia 2025.

En este orden de ideas se tiene:

- El valor actual del contrato actual: **\$12.693.596.749**
- Valor comprometido del contrato para las ODS de la 1 a la 26: **\$12.693.596.749**
- Valor propuesto de la adición: \$142.350.000
- Valor del contrato junto con valor de la adición: **\$ 12.835.946.749**

Cabe resaltar que el valor de las adiciones surtidas del contrato en mención no supera el 50% en SMMLV, valor básico del contrato inicial.

Comentado [EC1]: Por favor agregar el valor en salarios.

Para establecer los valores de la pretendida Adición se tuvieron en cuenta los costos presentados inicialmente en su oferta económica, verificando que ninguno de los ítems de la propuesta superara lo inicialmente ofertado.

NOTAS ACLARATORIAS:

1.La presente Adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	10	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Justificación Jurídica

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; en el concepto con radicado C-384 de mayo de 2025 de Colombia Compra Eficiente se ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.


Finalmente, se establece que con la presente solicitud de adición tienen como objetivo la culminación definitiva del objeto tanto del proceso de consultoría (Contrato No. 3958 de 2024).

RESUMEN EJECUTORA JUSTIFICACIÓN UNIDAD

La Subdirección de Planificación de Infraestructura (SPI) recomienda atender favorablemente la solicitud de adición No. 3 del contrato por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000)** IVA incluido, para cumplir con el objeto de la orden de servicio No. 27 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL PUENTE LA PRADERA LOCALIZADO EN LA VÍA SAN ALBERTO – LA MATA, CÓDIGO 4514, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".


con base en las justificaciones presentadas por el Consultor a través del oficio 1033-3958-2024-951 y avalada por la interventoría mediante oficio OF-INT-3988-2024-89 radicado.

Asimismo, el concepto del apoyo a la supervisión del proyecto y la supervisión del contrato de interventoría respaldan esta decisión, con el objetivo de que se lleve a cabo la adición

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	11	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	solicitada por valor de (\$142.350.000) al contrato de consultoría 3958-2024 para garantizar el cumplimiento de los alcances establecidos y contribuir a la misión de la Entidad.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	HAROLD JURGEN BERNAL BARON-Resolución No. 4767 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
	NO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			ACPA-FR-1		
		VERSIÓN			1		
		PÁGINA			12	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA

Bueno, la documentación que necesitamos es la siguiente:

1. Oficio solicitud adición y prórroga consultoría.
2. Oficio aprobación de la solicitud de adición y prórroga de la interventoría.
3. Mepi
4. Cronograma de actividades.
5. Acta seguimiento a garantías.
6. Acta de aprobación de la última póliza.
7. Constancia aplicativos.
8. Pantallazo de los 3 aplicativos.
9. Acta de modificación de costos.
10. Antecedentes.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		1	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS		
CASO SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
CONSULTORIA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>2</u> PRÓRROGA <u>3</u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO NÚMERO 5026 DE 2023	
OBJETO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS BUENAVENTURA - NIT. 901.780.280-1	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES 10. CESIONES	1. Orden de inicio: 21/02/2024. 2. valor inicial: \$ 25.000.000.000,00 3. Adiciones: Adición No 1: \$ 4.306.977.565,00 4. Valor actual: \$ 29.306.977.565,00 5. plazo inicial: hasta el 31/12/2024 6. Prórrogas: Prórroga No 1: hasta el 30 de junio de 2025 Prórroga No 2: hasta el 31 de diciembre de 2025 7. Plazo actual: hasta el 31/12/2025 8. suspensiones: N.A 9. modificación: N.A 10. cesiones: N/A.	
ANTICIPO	\$ 12.313.856.119,58	03/05/2024 09/09/2025
AVANCE FÍSICO FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	77.89% (avance financiero) del valor total del contrato 77.89% (avance físico) del valor total del contrato
	EJECUTADO %	68.06 % avance financiero del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a las actas pagadas) 77.89 % avance físico del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a la ejecución de las actas radicadas)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato 5026 de 2023, suscrito entre el: CONSORCIO DISEÑOS BUENAVENTURA y el INVIAS, tiene como objeto la "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS", y contempla un análisis multicriterio donde se identifique la profundidad a dragar de canal, volúmenes a dragar, bahías de sobrepaso, zonas de fondeo, zona de disposición requerido, trámite ambiental correspondiente, la futuras Consultas Previas, obtención de la licencia ambiental, obtención del Capex y Opex del proyecto y demás trámites a realizar ante las diferentes entidades competentes.	

Comentado [YGM1]: describir las adiciones y las prórrogas.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Dentro de los requerimientos técnicos del contrato, se establece que, el Contratista debe desarrollar y entregar, los siguientes volúmenes técnicos:</p> <p>Grupo 2. Volúmenes Técnicos Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación integral de la información del proyecto. • Informe de proyección de carga y tráfico marítimo y buque de diseño. • Informe de topografía y batimetría. • Informe de geología y geomorfología. • Informe geotécnico. • Informe de hidráulica, hidrometría, modelación de obras y control de sedimentación. • Informe de diseño y especificaciones del canal, estudio de alternativas, selección de alternativa, informe de cantidades, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto, informe de diseño y cronograma de obra. • Informe del estudio de evaluación socioeconómica. <p>A pesar de las restricciones impuestas por las siete (7) comunidades, objeto de Consulta Previa que limitaron el acceso del INVIAS, la Consultoría y la Interventoría, al área de influencia del Estudio, para la ejecución de actividades técnicas de campo, el Consultor en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha presentado avances parciales de los volúmenes técnicos a la Interventoría; hasta la fecha, han sido aprobados en forma definitiva los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación integral de la información del proyecto. • Informe de proyección de carga y tráfico marítimo y buque de diseño. • Informe de topografía y batimetría. • Informe de hidráulica, hidrometría, modelación de obras y control de sedimentación. <p>La aprobación de los volúmenes restantes, se encuentra pendiente, en espera que concluyan la ejecución de los trabajos de exploración geotécnica directa e indirecta, necesarias para concluir los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geología y geomorfología. • Geotécnico. • Diseño y especificaciones del canal, estudio de alternativas, selección de alternativa, informe de cantidades, análisis de precios unitarios (APUs), presupuesto, informe de diseño y cronograma de obra. • Informe del estudio de evaluación socioeconómica. <p>Por otra parte, para la conclusión del volumen correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la obtención de la modificación de la Licencia Ambiental, estructurado en los Hitos: I a IV, es indispensable la realización de la caracterización ambiental, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de agua y sedimentos del canal y de la zona de disposición. • Caracterización del componente aire.
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

- Caracterización del componente ruido.
- Caracterización biótica del área de influencia.
- Caracterización hidrobiológica del área de influencia.
- Caracterización de unidades territoriales mayores y menores del componente socioeconómico.
- Caracterización pesquera (componentes biótico y socioeconómico).

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL				
No.ACTA	VALOR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	ESTADO ACTAS
ANTICIPO 1	0	0	\$ 10.504.201.680,50	Radicada /Pagada
1-feb-24	\$ 6.861.100,00	\$ 1.303.609,00	\$ 8.164.709,00	Radicada /Pagada
2-mar-24	\$ 49.699.084,26	\$ 9.442.826,01	\$ 59.141.910,27	Radicada /Pagada
3-Abril-24	\$ 64.013.573,28	\$ 12.162.578,92	\$ 76.176.152,20	Radicada /Pagada
4-mayo-24	\$ 162.675.847,19	\$ 30.908.410,97	\$ 193.584.258,16	Radicada /Pagada
5-junio-24	\$ 446.510.745,47	\$ 84.837.041,64	\$ 531.347.787,11	Radicada /Pagada
6-jul-24	\$ 318.875.833,70	\$ 60.586.408,40	\$ 379.462.242,10	Radicada /Pagada
7-ago-24	\$ 74.983.568,88	\$ 14.246.878,09	\$ 89.230.446,97	Radicada /Pagada
8-sep-24	\$ 739.301.901,42	\$ 140.467.361,27	\$ 879.769.262,69	Radicada /Pagada
9-oct-24	\$ 37.909.761,32	\$ 7.202.854,65	\$ 45.112.615,97	Radicada /Pagada
10-nov-24	\$ 2.360.929.312,66	\$ 448.576.569,41	\$ 2.809.505.882,07	Radicada /Pagada
11-dic-24	\$ 29.905.200,00	\$ 5.681.988,00	\$ 35.587.188,00	Radicada /Pagada
12-ene-25	\$ 41.158.430,62	\$ 7.820.101,82	\$ 48.978.532,44	Radicada /Pagada
13-feb-25	\$ 82.396.148,34	\$ 15.655.268,18	\$ 98.051.416,52	Radicada /Pagada
14-mar-25	\$ 2.807.406.480,00	\$ 533.407.231,20	\$ 3.340.813.711,20	Radicada /Pagada
15-abr-25	\$ 681.996.882,28	\$ 129.579.407,63	\$ 811.576.289,91	Radicada /Pagada
16-may-25	\$ 863.639.828,29	\$ 164.091.567,38	\$ 1.027.731.395,67	Radicada /Pagada
17-jun-25	\$ 478.127.117,21	\$ 90.844.152,27	\$ 568.971.269,48	Radicada /Pagada
18-jul-25	\$ 1.352.006.817,47	\$ 256.881.295,32	\$ 1.608.888.112,79	Radicada /Pagada
19-ago-25	\$ 2.675.759.496,26	\$ 508.394.304,29	\$ 3.184.153.800,55	Radicada /Pagada
ANTICIPO 2	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Radicada /Pagada
20-sep-25	\$ 3.486.520.545,64	\$ 662.438.903,67	\$ 4.148.959.449,31	Radicada /Pagada
Acta 21-oct-25	\$ 2.421.415.309,79	\$ 460.068.908,86	\$ 2.881.484.218,65	Radicada/Pagada

Se adjunta a los soportes del trámite, la relación de pagos del SIIF Nación con corte al 4 dic-25, donde se evidencia el pago de las actas de costo hasta el mes de oct-25.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		4	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>77.89 % avance financiero del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a las actas pagadas)</p> <p>77.89 % avance físico del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a la ejecución de las actas radicadas)</p> <p>En relación al ESTADO DEL ANTICIPO se precisa que, se ha amortizado la suma del \$ 9.095.617.420,26, correspondiente al 74% del valor otorgado.</p>				
PROCESOS SANCIONATORIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA	ESTADO	N/A	N/A
CAUSA	ESTADO				
N/A	N/A				
GARANTIAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado</th> <th>Fecha de aprobación en SECOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) M100218402 – Anexo 4 (ampara la Prórroga 2- Adición 1 y trámite anticipo 2).</td> <td>26/08/2025</td> </tr> </tbody> </table>	No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP	1) M100218402 – Anexo 4 (ampara la Prórroga 2- Adición 1 y trámite anticipo 2).	26/08/2025
No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP				
1) M100218402 – Anexo 4 (ampara la Prórroga 2- Adición 1 y trámite anticipo 2).	26/08/2025				
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 2.589.075.860,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE), equivalente a 1.818,81 SMMLV				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 30 de abril de 2026				
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	<p>Mediante el oficio CDB-5026-515-2025 del 10 de noviembre de 2025, la Consultoría representada por el CONSORCIO DISEÑOS BUENAVENTURA adelantó solicitud formal de la Adición No 2 y Prórroga No 3, la cual cuenta con la aprobación de la Interventoría representada por el CONSORCIO INTER BUENAVENTURA conforme comunicado CINP – 548 – 612-4792 del 14 de noviembre de 2025.</p> <p>Se presenta por parte de la CONSULTORÍA la evaluación de una prórroga hasta el 30 de abril de 2026 y la adición del valor del contrato en la suma de \$ 2.589.075.860,00</p> <p>Se cita punto a punto las consideraciones relacionadas con la prórroga y adición del contrato, conforme lo manifestado por la consultoría en su comunicación CDB-5026-515-2025 del 10 de noviembre de 2025.</p> <p>SOLICITUD DE PRORROGA</p> <p>Teniendo en cuenta que la normatividad de la constitución de la reserva (decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.1 reserva presupuestales y cuentas por pagar) presenta situaciones excepcionales por caso fortuito o fuerza mayor, dentro de esta se permite trasladar compromisos pendientes al siguiente año fiscal, al no haberse comprometido el presupuesto por situaciones extraordinarias e imprevisibles fuera del control de la entidad, al respecto precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, y dado que la solicitud a la Entidad por parte del consultor y aprobación de la interventoría corresponde al 11 y 14 de noviembre de 2025, respectivamente; y, asimismo, en atención a los plazos establecidos en el memorando circular 20251-VBOG-078486 del 8 de octubre de 2025 con asunto - CIERRE DE OPERACIONES PRESUPUESTALES, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS 2025 Y APERTURA VIGENCIA 2026, señala que, la fecha máxima para el trámite de expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP es del 16 de diciembre de 2025; se concluye que, el periodo que le resta al proyecto para adelantar el trámite de vigencia futura es de 21 días hábiles, tiempo que según la experiencia en el trámite resulta insuficiente para adelantar las gestiones requeridas por el Departamento Nacional de Planeación; no obstante, y, en virtud de la debida diligencia se tramita la solicitud de vigencia futura mediante memorando xxxxx, a fin de adelantar la prórroga y garantizar la culminación exitosa del proyecto.</p>				

Comentado [YGM2]: traducido a smmlv

Comentado [YGM3]: pendiente cdp

Comentado [EC4]: la justificación es robusta y básicamente tenemos dos causales que la motivan: condiciones impuestas por los Consejos Comunitarios y exigencia del ICANH), pero se omite articular explícitamente la imprevisibilidad del hecho generador. La jurisprudencia exige demostrar que la necesidad de modificar se debe a circunstancias que fueron imposibles de prever con la debida diligencia durante la etapa de planeación, y que la modificación es la única manera de conjurarlas.

Comentado [YGM5]: agregar la debida diligencia y por que no fue posible solicitar a tiempo las vigencias futuras,

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		5	de

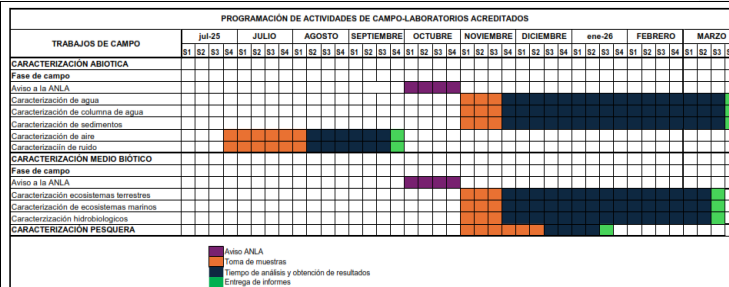
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Se detalla a continuación la situaciones que justifican la solicitud:</p> <p>Existencia de caso fortuito o fuerza mayor y ausencia de responsabilidad de las partes</p> <p>1. <u>Restricciones por parte de los Consejos Comunitarios en marco de la Consulta previa</u></p> <p>Teniendo en cuenta que las Comunidades objeto de Consulta Previa, solicitaron que previo a las actividades de campo para la caracterización ambiental, debían realizarse la socialización del área de influencia preliminar, como parámetro inicial para definir los impactos socioambientales en su territorio, fundamentales en la protocolización de acuerdos y con ello el trámite de licenciamiento ambiental, conforme a la planeación que se relaciona en las rutas metodológicas con cada Consejo Comunitario, el cual involucra entre otros, la participación en las actividades del componente ambiental, se dio cumplimiento al requerimiento del área de influencia, llevando a cabo jornadas de socialización con los siguientes consejos: Anchicayá, Punta Soldado y Bazán Bocana, los días 10, 12 y 20 de junio de 2025 respectivamente; Posterior y tras una extensa concertación sobre los contratos necesarios para definir la ruta metodológica con los Consejos Comunitarios de la Vereda Gamboa, San Joaquín y Juanchaco, se realizaron reuniones entre el 17 y 19 de septiembre, socializando entre otros, el área de influencia. Finalmente, el 23 de septiembre se efectuó una reunión virtual con el Consejo Comunitario Chucheros Ensenada del Tigre, quienes previamente se habían negado a participar hasta que se sostuviera un encuentro con el ICANH para resolver inquietudes relacionadas con el componente arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.</p> <p>Con la finalización de estos encuentros, la Consultoría procedió a solicitar al laboratorio SERAMBIENTE, laboratorio acreditado por el ANLA para la caracterización ambiental del proyecto, la continuidad del proceso de solicitud para la activación del permiso de investigación científica requerido para el proyecto, conforme los requerimientos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA; en ese sentido, según lo informado por el laboratorio, la formalización de dicho permiso, se realizó el 2 de octubre de 2025, fijando como fecha para la iniciación de los trabajos de caracterización ambiental, a partir del 28 de octubre.</p> <p>Es preciso señalar que, la caracterización ambiental es la etapa fundamental del estudio de impacto ambiental, analizando de carácter exhaustivo las condiciones físicas, químicas y biológicas en el área de influencia del proyecto; siendo esencial para obtener la licencia ambiental, objeto del presente contrato.</p> <p>El retraso registrado en el inicio de la caracterización ambiental, no obedece a falencias en la gestión de la Consultoría, sino a las condiciones impuestas por los Consejos relacionadas con el área de influencia del proyecto en el marco del proceso de Consulta Previa, como se mencionó en párrafos anteriores, frente a la imposición de no iniciar las actividades hasta no haber socializado la referenciada área de influencia preliminar; asimismo, las demoras en la conciliación de la ruta metodología y presupuesto para llevar a cabo la Consulta Previa, y con ello los trabajos de campo; sin dejar de lado los plazos normativos establecidos por la ANLA, para otorgar el permiso de la caracterización ambiental una vez socializado el área de influencia con los Consejos. No obstante, reiteramos que la Consultoría ha actuado con la mayor diligencia posible para dar cumplimiento a los compromisos contractuales, adelantando oportunamente una vez concertado con las comunidades, las socializaciones, y permisos requeridos ante la autoridad ambiental.</p> <p>A continuación, se presenta el cronograma de la caracterización ambiental (actividades de campo), así como una estimación de la duración de los ensayos que serán realizados a las muestras de agua y sedimentos en el laboratorio:</p>
--	---

Comentado [YGM6]: de acuerdo con la planeación y el componente ambiental como se maneja el tema de la consulta previa.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA



Con base en lo anterior, se estima que el Consorcio Diseños Buenaventura recibirá los resultados de laboratorio y el informe consolidado a más tardar el 31 de marzo de 2026.

En consecuencia, durante el mes de abril de 2026, dichos resultados serán incorporados al informe final del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), como insumo fundamental para su presentación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Teniendo en cuenta que las actividades de campo dieron inicio el pasado 29 de octubre de 2025, y que el procesamiento y entrega de resultados por parte de los laboratorios requerirá un tiempo **aproximado de cuatro (4) meses**, se solicita la prórroga del Contrato No. 5026 de 2023 hasta el 30 de abril de 2026. Esto con el fin de garantizar, tal como se menciona en el párrafo anterior, la consolidación y entrega del Estudio de Impacto Ambiental en el marco del trámite de modificación de licencia, que permitirá adelantar el proyecto de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura

Asimismo, y conforme las condiciones actuales del contrato y al desarrollo del proceso de Consulta Previa con las siete comunidades certificadas por el Ministerio del Interior, se precisa que la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2026 contempla la ejecución de los talleres de análisis de impacto ambiental, definición de medidas de manejo, jornadas de protocolización de pre-acuerdos con cada uno de los concejos comunitarios, protocolización de acuerdos con cada comunidad en reunión dirigida por la Dirección Nacional de Consulta Previa. Una vez surtido el último paso de protocolización, se dará cumplimiento al requisito normativo desde el componente social que nos permitirá tener la documentación necesaria para la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Incapacidad para comprometer el presupuesto en la presente vigencia

Teniendo en cuenta que las actividades de campo dieron inicio el pasado 29 de octubre de 2025, y que el procesamiento y entrega de resultados por parte de los laboratorios requerirá un tiempo aproximado de cuatro (4) meses, el Consorcio Diseños Buenaventura solicita la prórroga del Contrato No. 5026 de 2023 hasta el 30 de abril de 2026. Esto con el fin de garantizar la consolidación y entrega del Estudio de Impacto Ambiental en el marco del trámite de modificación de licencia, que permitirá adelantar el proyecto de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura

De acuerdo con la programación de las actividades presentada por el consultor, se solicita la prórroga del contrato **hasta el 30 de abril de 2026**.

Al respecto y frente a la aprobación de la interventoría en su comunicación **CINP – 548 – 612-4792 del 14 de noviembre de 2025**, señala lo siguiente:

(...) La Interventoría avala técnicamente la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, en coherencia con las actividades programadas de campo, el procesamiento de resultados de

Comentado [YGM7]: Cuanto se demoraron aproximadamente en concertar todas las gestiones requisitos de la consulta previa, debe ser equivalente al termino de atraso y el que estan necesitando ahora.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		7	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

laboratorio y la consolidación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuyos insumos se proyectan culminar a más tardar en marzo de 2026.

Así mismo, se considera procedente la inclusión del acompañamiento y supervisión del componente arqueológico, en cumplimiento de los requerimientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, derivados de la actualización del Programa de Arqueología Preventiva (PAF) y de las obligaciones asociadas al proceso de Consulta Previa con los siete (7) Consejos Comunitarios.

En consecuencia, esta Interventoría aprueba la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2026, por ser necesaria para garantizar la entrega integral del EIA y de los productos técnicos, sociales y arqueológicos requeridos por las autoridades competentes. (...)

SOLICITUD ADICION No 2

Teniendo en cuenta la prórroga solicitada y, por otra, la identificación de actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, el Consorcio Diseños Buenaventura presenta los argumentos que sustentan la solicitud de adición contractual, así:

✓ GRUPO 1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL:

Teniendo en cuenta que, la ampliación del plazo solicitado repercute directamente en la necesidad de los profesionales contemplados en el Grupo 1, a continuación, se presenta la discriminación de la necesidad de personal correspondiente a dicho grupo durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026:

PERSONAL	VALOR UNITARIO	Dedicación (meses)	TOTAL
Director de Consultoría	\$ 9.370.000	4,0	\$ 37.480.000
Residente de Campo	\$ 5.350.000	4,0	\$ 21.400.000
Profesional SIG	\$ 5.350.000	4,0	\$ 21.400.000
Auxiliar de la Región	\$ 3.570.000	4,0	\$ 14.280.000
	Subtotal		\$ 94.560.000
	F.M.		2,4
	TOTAL		\$ 226.944.000

Los valores unitarios de honorarios del Grupo 1, se encuentran definidos en la oferta económica del contrato principal.

Por tanto, se requiere un valor adicional para el personal del Grupo 1, por **DOSCIENTOS VEITISEIS MILLONES NOVECIENTES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 226.944.000) más IVA.**

✓ ÍTEM 16: CONSULTA PREVIA

Se presenta a continuación, la justificación de la solicitud de adición de recursos, destinados al acompañamiento de los siete (7) Consejos Comunitarios de comunidades negras, en la actualización del Programa de Arqueología Preventiva, en el marco de la Consulta Previa derivada del Contrato 5026 de 2023

Contexto y fundamento de la solicitud:

En el marco del contrato 5026 de 2023, correspondiente al proceso de formulación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura, se estableció como obligación, el desarrollo del proceso de consulta previa con siete

Comentado [YGM8]: revisar el personal para el CAN

Comentado [Y9R8]: el personal para el grupo 1 que se relaciona, es el mínimo requerido para adelantar las gestiones en los meses del plazo solicitado

Comentado [YGM10]: los valores son acordes a los del mercado ? MARLNEY

Comentado [Y11R10]: lo valores unitarios estan establecidos en la oferta económica del contrato, estos son inmodificables; se resalta la nota indicando al respecto.

Comentado [Y12R10]:

Comentado [YGM13]: el acompañamiento ya no estaba incluido? o cuales fueron las actividades extra que justificación la adición

Comentado [Y14R13]: el acompañamiento de las comunidades para la actualización del plan de manejo arqueológico NO estaba incluido, como se relaciona y justifica en los párrafos mas adelante

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>(7) Consejos Comunitarios de comunidades negras, conforme a lo determinado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo a las comunicaciones sostenidas con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en su calidad de autoridad competente en materia arqueológica, se determinó la existencia de un Plan de Manejo Arqueológico aprobado para el área del proyecto en el año 2017, lo que establece, de acuerdo a la norma, un Programa de Arqueología Preventiva en curso, y que podría continuarse en dos escenarios según lo señalado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en su Oficio ICANH – 2024162000023791 del 13 de marzo de 2024, así:</p> <p><u>“De igual manera, aclaramos que, la persona natural o jurídica interesada en adelantar el proyecto, obra o actividad tendrá dos opciones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Finalizar el Programa bajo la normativa anterior solicitando una Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) en cabeza de un profesional en arqueología, conforme a lo establecido en la Guía de Solicitud de Autorizaciones de Intervención Arqueológica del ICANH Migrar el procedimiento a la normativa actual, solicitando el Registro del Programa de Arqueología Preventiva en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Decreto 2106 de 2019, del artículo 2.6.5.4. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, y la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021. Lo anterior, conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia para Programas de Arqueología Preventiva”. <p>Posterior y en respuesta a un comunicado remitido por el Consejo Comunitario de Chucheros al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en el cual solicitaba información sobre la “vigencia” de la Autorización de Intervención Arqueológica 6574 (de la cual se deriva el Plan de Manejo Arqueológico existente para el proyecto mediante el Oficio No. 4072 de septiembre de 2017), el ICANH remitió un oficio de alcance (ICANH – 2025162000095291) y realizó una reunión presencial el día 15 de septiembre de 2025 (con asistencia de la RPL del Consejo Comunitario de Chucheros, INVIAS, Interventoría y Consorcio) en el cual señala que, para el desarrollo del proyecto se debe tramitar el registro del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) del ICANH, conforme a la normatividad vigente; es decir, dando cumplimiento al numeral 2 de los párrafos anteriores, lo que quiere decir incluir la participación de los Consejos Comunitarios.</p> <p>Con base en lo anterior, se requiere incluir en este proceso de actualización del Plan de Manejo Arqueológico a los Consejos Comunitarios, garantizando su acompañamiento técnico, social y cultural.</p> <p>Actualización del Plan de Manejo Arqueológico:</p> <p>Los Términos de Referencia de los Programas de Arqueología Preventiva establecidos por el ICANH a partir del Decreto 138 de 2019 establece que los mismos comprenderán las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro Diagnóstico y prospección Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico Implementación del Plan de Manejo Arqueológico <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla un Plan de Manejo Arqueológico derivado de la AIA 6574, iniciado con el procedimiento anterior al previsto en el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019, se considera que el proyecto tiene un Programa de Arqueología Preventiva en curso.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y al principio de participación de las comunidades enmarcada en la legislación, se debe incluir a los Consejos Comunitarios en el proceso de actualización de las medidas establecidas con el fin de trabajar en consenso y reconocer a las comunidades como actores centrales</p>
--	--

Comentado [YGM15]: tener en cuenta las observaciones del ministerio

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>en la construcción y gestión del conocimiento sobre el patrimonio arqueológico que pueda existir en la zona; este enfoque no solo responde a principios éticos y metodológicos, sino que también fortalece la legitimidad del Programa de Arqueología Preventiva (PAP), al integrar la perspectiva territorial, histórica y cultural de las comunidades negras en las decisiones sobre las medidas de manejo.</p> <p>Arqueología Pública:</p> <p>La incorporación de la fase de Arqueología Pública en los Programas de Arqueología Preventiva a partir del decreto 138 de 2019, tiene como objetivo tener en cuenta las relaciones que existen entre la arqueología, el patrimonio cultural y las comunidades contemporáneas que tienen intereses y perspectivas variadas sobre estos temas que afectan su identidad cultural, sus actividades económicas y sus formas de representación; ahora bien, teniendo en cuenta que el ICANH por las razones anteriormente expuestas y debatidas en la mesa de trabajo del 15 de septiembre de 2025, se requiere la actualización del Plan de Manejo Arqueológico, y con ello incluir la planeación de la Arqueología Pública, definiendo y formulando las diferentes estrategias y mecanismos de divulgación e involucrando la participación activa de los Consejos Comunitarios en marco de la Consulta Previa.</p> <p>Alcance del acompañamiento comunitario en cumplimiento de la Actualización del PMA y la Arqueología Pública:</p> <p>Por lo anterior, y luego de los requerimientos de los Consejos Comunitarios relacionados con la participación de las actividades para la actualización de las medidas al Plan de Manejo Arqueológico y la incorporación de la fase de Arqueología Pública, se acordaron las condiciones logísticas, técnicas y metodológicas adecuadas, que les garantiza su participación a través de las siguientes jornadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión participativa de las medidas de manejo arqueológico previamente aprobadas por el ICANH. • Identificación conjunta de ajustes pertinentes para su actualización técnica. • Concertación y validación social de las medidas actualizadas mediante el dialogo y la participación de la comunidad. • Fortalecimiento del conocimiento local sobre la gestión del patrimonio arqueológico acordes con sus valores culturales. • Apropiación del conocimiento arqueológico para la protección y uso social del patrimonio en el territorio <p>Cada Consejo Comunitario designará representantes responsables de participar en estas actividades, las cuales deben contar con los recursos necesarios para garantizar una participación efectiva, representativa y respetuosa de las condiciones culturales y territoriales.</p> <p>Justificación financiera</p> <p>La estimación de los costos asociados al componente arqueológico con participación comunitaria, se fundamenta en las propuestas presentadas por los Consejos Comunitarios de Punta Soldado y el Consejo Mayor del Río Anchicayá, así como en los acuerdos económicos desarrollados con los demás Consejos en el marco del proceso de consulta previa; se precisa que la estimación de costos se basa en los precios del mercado, para este tipo proyecto:</p>
--	---

Comentado [YGM16]: como actualziacion/? como se tenia antes?

Comentado [Y17R16]: Según lo indicado inicialmente por el ICANH, se dejaba la opción de actualizar el plan de manejo arqueológico con la norma del 2015; sin embargo, con la solicitud de los Consejos al ICANH, relacionado con el estado del referenciado Plan, el ICANH se retracta y exhorta al proyecto a adelantar la actualización con el acompañamiento de los consejos comunitarios

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

CONSEJO	ARQUEOLOGÍA
Punta Soldado	\$ 115.000.000
Anchicayá	\$ 125.000.000
Bazán Bocana	\$ 112.000.000
Chucheros	\$ 250.000.000
Gamboa	\$ 250.000.000
San Joaquín	\$ 250.000.000
Juanchaco	\$ 250.000.000
Total	\$ 1.352.000.000

Esta estimación incluye transporte, alimentación, materiales, logística, apoyo técnico y la coordinación necesaria para cada jornada; **precisando en todo caso, que son recursos exclusivos para la comunidad con la finalidad de garantizar su participación; no incluye profesionales de la Consultoría.**

Por lo tanto, la inclusión del componente arqueológico, en el proceso de consulta previa con los siete Consejos Comunitarios de comunidades negras, requiere una asignación adicional de recursos, sin la cual, no es posible cumplir con las obligaciones establecidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en concordancia con la Ley 70 de 1993, el Decreto 138 de 2019 y el Convenio 169 de la OIT.

La adición presupuestal solicitada es fundamental para garantizar la participación efectiva de las comunidades en la actualización del Plan de Manejo Arqueológico, lo cual otorga legitimidad social al proceso. Además, resulta necesaria para asegurar la viabilidad jurídica, técnica y social del proyecto.

Esta adición también constituye un requisito clave para avanzar en la inscripción del proyecto de dragado de profundización del Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura ante el ICANH, trámite indispensable para la modificación de la Licencia Ambiental actualmente en curso.

Por tanto, se solicita la aprobación de una adición presupuestal al ítem de Arqueología Preventiva por valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.352.000.000) más IVA**

✓ GRUPO 3 OTROS COSTOS DIRECTOS

De lo descrito en los numerales anteriores, se hace evidente la necesidad de contar con una mayor presencia y permanencia de los profesionales en el área de intervención del proyecto, donde se desarrollan las actividades de campo y las actividades de consulta previa, por lo que se hace necesario, adicionar el rubro 4.1 de los costos del grupo 3 en el que se incluye

- Viáticos Director Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos).
- Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo).
- Otros Transportes Especiales (S/Comprobante) (Vehículo/día, Vehículo/mes (incluye conductor, combustible y/o peajes para uso exclusivo de la zona del proyecto) helicóptero, alquiler de lancha (incluye combustible y motorista) entre otros).

Los desplazamientos del personal y profesionales del GRUPO 1, están establecidos de acuerdo con el cronograma adjunto a la presente solicitud. Se estiman 100 unidades destinadas a cubrir los viáticos del personal requerido en sitio, así como 50 unidades de transporte aéreo para el equipo responsable del seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades de campo. Adicionalmente, se contemplan costos complementarios para atender necesidades especiales de transporte terrestre o marítimo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Consultoría.

Finalmente, se requiere adicionar la provisión destinada para la edición de informes mensuales y semanales, que deben presentarse durante el plazo adicional del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	11	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

En la siguiente tabla, se presenta el desglose de los costos solicitados como adicional para el GRUPO 3 OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	CANTIDAD	TOTAL
Viáticos Director Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Día	\$ 215.000	170	\$ 36.550.000
Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	Tiquete Ida-Vuelta	\$ 600.000	70	\$ 42.000.000
Otros Transportes Especiales (S/Comprobante) (Vehículo/día, Vehículo/mes (incluye conductor combustible y/o peajes para uso exclusivo de la zona del proyecto) helicóptero, alquiler de Lancha (incluye combustible y motorista) entre otros).	Gl	\$ 517.000.000	1	\$ 517.000.000
Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Und	\$ 300.000	4	\$ 1.200.000
Total				\$ 596.750.000

Los valores unitarios con los que se calcularon los ítems de Viáticos, Transportes aéreos y Edición de informes, se encuentran definidos en la oferta económica del contrato principal; para el caso de Otros trasportes se realizó un análisis de los costos utilizados hasta la fecha y una proyección de gastos hasta la finalización del contrato, indicando en todo caso que, los pagos se reembolsarán mensualmente según su costo real y contra presentación de facturas soporte, conforme lo señalado en el Anexo forma de pago del presente contrato.

Conforme al cálculo presentado en la tabla anterior, se hace necesario adicionar el valor destinado para el GRUPO 3. OTROS COSTOS DIRECTOS, en un valor adicional de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 596.750.000) más IVA.**

Al respecto y frente a la aprobación de la interventoría en su comunicación **CINP – 548 – 612-4792 del 14 de noviembre de 2025**, señala lo siguiente:

(...) De acuerdo con la evaluación realizada, esta Interventoría encuentra procedente la adición presupuestal por un valor total de \$2.589.075.860, incluido IVA, correspondiente a:

- Grupo 1: Costos directos de personal.
- Grupo 3: Otros costos directos (viáticos, transportes y edición de informes).
- Ítem 16: Consulta Previa – Actualización del Programa de Arqueología Preventiva.

La adición presentada se considera justificada técnica, social y financieramente, al responder a requerimientos expuestos del ICANH y a las condiciones establecidas en el proceso de Consulta Previa. (...)

RESUMEN COSTOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE ADICIÓN

En la siguiente tabla, se presenta el resumen de costos de las actividades que requieren de adición en la ejecución del contrato 5026 de 2023, garantizando la culminación del objeto contractual:

Comentado [EC18]: Se debe indicar de donde se obtuvo el valor solicitado en la adición, por ejemplo: Para establecer los valores de la **pretendida Adición** por parte del Interventor se tuvieron en cuenta los costos presentados inicialmente en su oferta económica, verificando que ninguno de los ítems de la propuesta superara lo inicialmente ofertado (Costo Directo de Personal, Costos Indirectos y Honorarios).

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		12	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ACTIVIDAD O ÍTEM OBJETO DE ADICIÓN	COSTO	IVA	COSTO TOTAL
GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	\$ 226.944.000	\$ 43.119.360	\$ 270.063.360
GRUPO 3 OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 596.750.000	\$ 113.382.500	\$ 710.132.500
ÍTEM 16: CONSULTA PREVIA	\$ 1.352.000.000	\$ 256.880.000	\$ 1.608.880.000
TOTAL VALOR ADICIONAL SOLICITADO	\$ 2.175.694.000	\$ 413.381.860	\$ 2.589.075.860

Comentado [EC19]: Se debe demostrar que no se esta superando el tope del 50%, además de explicarlo dentro de la ficha.

Es preciso señalar que, la presente solicitud **NO supera el tope del 50 % del valor básico del contrato principal**; se relaciona a continuación la siguiente discriminación:

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL EN \$	TOTAL EN SMMLV	% SOBRE EL BÁSICO DEL CTO PPAL
CONTRATO PPAL	21.008.403.361,00	3.991.596.639,00	25.000.000.000,00	17.562,35	
ADICION 1	3.619.308.878,00	687.668.687,00	4.306.977.565,00	3.025,63	17,23%
ADICION 2	2.175.694.000,00	413.381.860,00	2.589.075.860,00	1.818,81	10,36%

Como se relaciona en el cuadro anterior, el porcentaje de la adición No 2 representa el 10,36%, y en total el porcentaje de las adiciones del presente contrato es del 27,58%; lo que significa que no supera el tope del 50% del valor inicial del Contrato.

Respaldo presupuestal:

Como respaldo presupuestal de la solicitud de adición se cuenta con el CDP número xxxxxx por valor de \$ 2.589.075.860, distribuidos así:

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL \$	TOTAL SMMLV
ADICION 2	2.175.694.000,00	413.381.860,00	2.589.075.860,00	1.818,81

Comentado [YGM20]: falta relacionar el numero del cdo, por favor agregar como va a quedar la calusula de la adicion, cuanto va para basico y cuanto para iva y cuanto queda de acumulado. - imputacion presupuestal

Por lo anterior, se relaciona a continuación la cláusula presupuestal:

“ CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.589.075.860), discriminados así: a) para el pago del valor básico, la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.175.694.000,00), y b) Para el pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$413.381.860,00)”; Para un acumulado total de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CINCO PESOS M/CTE (\$31.896.053.425,00).**

Justificación Jurídica

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:</p> <p>Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.</p> <p>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).</p> <p>Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; en el concepto con radicado C-384 de mayo de 2025 de Colombia Compra Eficiente se ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.</p> <p>Finalmente, se establece que con la presente solicitud de prórroga y adición prórroga se prevé garantizar la ejecución total para dar cumplimiento al objeto contractual.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS:</p> <p>1. La presente Adición y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>2. La solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Planificación de Infraestructura (SPI) ejecutora del contrato, recomiendan atender favorablemente la solicitud de Adición No 2 y Prórroga No 3 del Contrato No 5026 de 2023, con base en las justificaciones expuestas por la Consultoría en su comunicación CDB-5026-515-2025 del 10 de noviembre de 2025, aprobada respectivamente por la interventoría del contrato mediante comunicación C-INP – 548 – 612-4792 del 14 noviembre de 2025, y en concepto favorable del Gestor del proyecto, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA - Oficio designación 2025S-VGOB-005279 del 31/01/2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
	NO

Comentado [YGM21]: Aquí solo es para adición

Comentado [Y22R21]: Entiendo que la solicitud de la dra Marleny era en el numeral 2 (eliminar la palabra "adición")

Comentado [Y23R21]:

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE


NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA


CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	04-03-2023	<p>Se crea el Acta de Comité de Contratación ACPA-FR-1 acorde con las directrices de la Subdirección de Gestión Contractual y procesos administrativos y la Dirección Jurídica en lo referente a la necesidad de estandarizar pautas para la presentación del trámite solicitado ante el Comité de Contratación. Se adopta el formato de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Versión inicial reemplaza documento MINFRA-FR-1 en Adopción de las funciones designadas mediante el decreto 1292 de 2021 a la SGCP en lo concerniente al comité de Contratación.</p>

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		1	de	9

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA


PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS		
CASO		
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
CONSULTORIA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	4227 de 2024	
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.	
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES 10. CESIONES	1. 12/02/2024 2. \$8.700.000.000 3. N/A 4. \$8.700.000.000 5. Hasta el 31 de diciembre de 2024 6. Prorroga N°1 hasta el 31 de diciembre de 2025 (doce meses) 7. 31 de diciembre de 2025 8. N.A 9. Modificaciones: No. 1: Modificar el Parágrafo Segundo de Cláusula Séptima del Contrato 4227 de 2024, el cual para todos los efectos quedarán así: "()) PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 07 de febrero de 2025 expedida por el Banco AV Villas, con la siguiente información bancaria: Cuenta Ahorros No. 530114453, denominadas actas contrato 4227-2024 UTCH-INVIAS ESTUDIO Y DISEÑOS AB NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. No. 2: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato 4227 de 2024.Y MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato 4227 de 2024, el cual para todos los efectos quedará así: "CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERSONAL REQUERIDO, HONORARIOS Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. El personal propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el anexo técnico. Los otros contratistas asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. Quien se obliga, a cumplir con los contratistas el pago de sus honorarios y a verificar el cumplimiento el pago de la seguridad social por parte de los contratistas de manera oportuna y al cumplimiento de todas las normas legales vigentes, toda vez que el personal que vincule el CONSULTOR no tiene carácter oficial Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna" (...). 10. N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	\$ 4.350.000.000	21/03/2025

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	2	de	9

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA


AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	93,35% (avance financiero) del valor total del contrato 93,35 % (avance físico) del valor total del contrato
	EJECUTADO %	68.91 % (avance financiero) del valor total del contrato, el porcentaje corresponde a las actas pagadas. 95.92 % (avance financiero) del valor total del contrato, el porcentaje corresponde a las actas radicadas.

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	<p>Durante la ejecución del Contrato 4227 de 2024, se han presentado cierres recurrentes de la vía en el corredor Curundó – San José del Palmar – Cruce - El Cairo, principalmente por pérdida de banca, derrumbes y condiciones de nubosidad que reducen significativamente la visibilidad. Estas situaciones, registradas entre octubre, noviembre y lo que va corrido de diciembre de 2025, han generado cierres totales y parciales de la vía, así como pasos restringidos en diferentes puntos del corredor, lo que ha impedido el ingreso oportuno de las cuadrillas y equipos requeridos para la complementación, verificación y validación de información necesaria para culminar los diferentes volúmenes establecidos en el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos.</p> <p>Como consecuencia directa de estos cierres de vía, ha sido necesario extender el plazo de ejecución para culminar las actividades pendientes y, a su vez, disponer de recursos adicionales que permitan mantener el personal y los equipos requeridos mientras las condiciones de accesibilidad lo permitan.</p> <p>Adicionalmente en el Municipio de San José del Palmar donde hay presencia activa de grupos al margen de la ley, no es fácil ingresar al corredor y dar debido cumplimiento al cronograma de trabajo, si bien se logró acceso al territorio fue con ciertas restricciones, estas no coincidieron con las fechas previstas, lo que obligó a reprogramar campañas de campo y laboratorio.</p>	
	<p style="text-align: center;">Figura 1. Registro fotográfico</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Fecha evento: 28/11/2025 Cierre total por pérdida de banca y nubosidad baja, poca visibilidad</p> <p style="text-align: center;">Fuente: Consultoría UTCH</p> <p>En tal sentido, se solicita la prórroga del plazo contractual por cuatro (4) meses, hasta el 30 de abril de 2026, y la adición de recursos por valor de \$52.567.320, con el fin de garantizar la adecuada culminación de los estudios y diseños de Fase III.</p> <p>Los cuáles serán ejecutados de la siguiente manera:</p> <p>En este sentido, las nuevas condiciones del contrato de consultoría son las siguientes:</p>	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	3	de	9


ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Grupo 1 – Costos Directos de Personal hasta el 29 de diciembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Consultoría: \$5.120.000 • Ingeniero Residente de Estudios: \$2.925.000 • Coordinador Técnico: \$4.022.500 • Coordinadora Ambiental y Social \$4.022.500 • Coordinador BIM SIG \$2.333.050 • Ingeniero Auxiliar: \$1.945.000 • Técnico de la Zona: \$1.535.000 • Subtotal: \$21.903.050 • Sumatoria: \$52.567.320 <p>De igual manera se adjunta acta de modificación de cantidades No 4 para aprobación por parte de INVIAS e Interventoría, así como el cronograma de actividades.</p> <p>Con la solicitud de esta adición y prórroga se pretende dar cumplimiento al objeto contractual y los productos contratados por lo que el nuevo plazo de finalización del contrato sería el 30 de abril de 2026.</p> <p>Debido a lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución técnica adecuada del contrato de consultoría, mediante la comunicación DC-483-2025, la UTCH radicó a la interventoría, solicitud de adición de recursos por un valor de \$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS) M/CTE y prórroga del plazo contractual por un término de CUATRO (4) MESES.</p> <p>La interventoría, mediante el Oficio C4262-181-2025, emitió concepto favorable a la solicitud, recomendando la adición de recursos por un valor de \$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS) M/CTE y prórroga del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026, tras constatar en terreno y mediante trazabilidad documental, que las condiciones descritas por el consultor corresponden con la realidad operativa del proyecto. El concepto técnico resalta que el tiempo adicional es indispensable para culminar ensayos y productos pendientes que serán entregados por el laboratorio certificado de la zona.</p> <p>En la siguiente tabla se expone el estado de las cuentas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acta N°</th> <th>Tipo de Acta</th> <th>Mes/Año de Ejecución</th> <th>Valor Bruto</th> <th>Valor Neto</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">ANTICIPO</td> <td>\$ 4.350.000.000,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Parcial</td> <td>dic-24</td> <td>\$ 48.111.000,00</td> <td>\$ 46.427.115,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Parcial</td> <td>ene-25</td> <td>\$ 48.111.000,00</td> <td>\$ 44.863.506,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Parcial</td> <td>feb-25</td> <td>\$ 92.561.000,00</td> <td>\$ 86.313.131,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Parcial</td> <td>mar-25</td> <td>\$ 117.784.000,00</td> <td>\$ 113.661.560,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Parcial</td> <td>abr-25</td> <td>\$ 57.063.000,00</td> <td>\$ 53.068.588,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Parcial</td> <td>may-25</td> <td>\$ 91.246.000,00</td> <td>\$ 81.528.301,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Parcial</td> <td>jun-25</td> <td>\$ 78.023.976,00</td> <td>\$ 72.757.358,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Parcial</td> <td>jul-25</td> <td>\$ 133.409.200,00</td> <td>\$ 124.404.079,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Parcial</td> <td>ago-25</td> <td>\$ 979.281.942,87</td> <td>\$ 932.766.049,87</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Parcial</td> <td>sep-25</td> <td>\$ 524.349.046,21</td> <td>\$ 494.854.411,21</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Parcial</td> <td>oct-25</td> <td>\$ 1.825.334.424,69</td> <td></td> <td>RADICADA SIN PAGAR</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Parcial</td> <td>nov-25</td> <td>\$ 947.717.873,90</td> <td></td> <td>RADICADA SIN PAGAR</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Parcial</td> <td>dic-25</td> <td>\$ 544.960.770,20</td> <td></td> <td>RADICADA SIN PAGAR</td> </tr> </tbody> </table>	Acta N°	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Bruto	Valor Neto	Estado	ANTICIPO				\$ 4.350.000.000,00	PAGADO	1	Parcial	dic-24	\$ 48.111.000,00	\$ 46.427.115,00	PAGADO	2	Parcial	ene-25	\$ 48.111.000,00	\$ 44.863.506,00	PAGADO	3	Parcial	feb-25	\$ 92.561.000,00	\$ 86.313.131,00	PAGADO	4	Parcial	mar-25	\$ 117.784.000,00	\$ 113.661.560,00	PAGADO	5	Parcial	abr-25	\$ 57.063.000,00	\$ 53.068.588,00	PAGADO	6	Parcial	may-25	\$ 91.246.000,00	\$ 81.528.301,00	PAGADO	7	Parcial	jun-25	\$ 78.023.976,00	\$ 72.757.358,00	PAGADO	8	Parcial	jul-25	\$ 133.409.200,00	\$ 124.404.079,00	PAGADO	9	Parcial	ago-25	\$ 979.281.942,87	\$ 932.766.049,87	PAGADO	10	Parcial	sep-25	\$ 524.349.046,21	\$ 494.854.411,21	PAGADO	11	Parcial	oct-25	\$ 1.825.334.424,69		RADICADA SIN PAGAR	12	Parcial	nov-25	\$ 947.717.873,90		RADICADA SIN PAGAR	13	Parcial	dic-25	\$ 544.960.770,20		RADICADA SIN PAGAR
Acta N°	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Bruto	Valor Neto	Estado																																																																																						
ANTICIPO				\$ 4.350.000.000,00	PAGADO																																																																																						
1	Parcial	dic-24	\$ 48.111.000,00	\$ 46.427.115,00	PAGADO																																																																																						
2	Parcial	ene-25	\$ 48.111.000,00	\$ 44.863.506,00	PAGADO																																																																																						
3	Parcial	feb-25	\$ 92.561.000,00	\$ 86.313.131,00	PAGADO																																																																																						
4	Parcial	mar-25	\$ 117.784.000,00	\$ 113.661.560,00	PAGADO																																																																																						
5	Parcial	abr-25	\$ 57.063.000,00	\$ 53.068.588,00	PAGADO																																																																																						
6	Parcial	may-25	\$ 91.246.000,00	\$ 81.528.301,00	PAGADO																																																																																						
7	Parcial	jun-25	\$ 78.023.976,00	\$ 72.757.358,00	PAGADO																																																																																						
8	Parcial	jul-25	\$ 133.409.200,00	\$ 124.404.079,00	PAGADO																																																																																						
9	Parcial	ago-25	\$ 979.281.942,87	\$ 932.766.049,87	PAGADO																																																																																						
10	Parcial	sep-25	\$ 524.349.046,21	\$ 494.854.411,21	PAGADO																																																																																						
11	Parcial	oct-25	\$ 1.825.334.424,69		RADICADA SIN PAGAR																																																																																						
12	Parcial	nov-25	\$ 947.717.873,90		RADICADA SIN PAGAR																																																																																						
13	Parcial	dic-25	\$ 544.960.770,20		RADICADA SIN PAGAR																																																																																						
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO																																																																																									

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		4	de	9

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Número de póliza 3002762 Anexo 5 – Modificación 1 y 2.	10/07/2025
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS)	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	4 (CUATRO) MESES (HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026)	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	<p>Teniendo en cuenta que la normatividad de la constitución de la reserva (decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.1 reserva presupuestales y cuentas por pagar) presenta situaciones excepcionales por caso fortuito o fuerza mayor, dentro de esta se permite trasladar compromisos pendientes al siguiente año fiscal, al no haberse comprometido el presupuesto por situaciones extraordinarias e imprevisibles fuera del control de la entidad, se informa lo siguiente:</p> <p>El contrato de Consultoría N.º 4227 de 2024, suscrito entre la Universidad Tecnológica del Chocó ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA, se ha ejecutado conforme a la programación vigente hasta la Prórroga N.º 1, manteniendo el cumplimiento técnico y operativo previsto; no obstante, se han presentado circunstancias sobrevinientes que impactaron el desarrollo de actividades críticas que se desarrollaran a continuación.</p> <p>A) Existencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y Ausencia de Responsabilidad de las Partes.</p> <p>1. Acceso restringido al frente de trabajo por condiciones de seguridad:</p> <p>Es de conocimiento público la situación de orden público en el Municipio de San José del Palmar donde hay presencia activa de grupos al margen de la ley, no fue posible ingresar conforme al cronograma al corredor, si bien se logró acceso al territorio fue con ciertas restricciones, estas no coincidieron con las fechas previstas, lo que obligó a reprogramar campañas de campo y laboratorio.</p> <p>2. Pérdida de banca constante en el corredor en la abscisa K90+600.</p> <p>Desde el inicio del contrato, el corredor vial ha presentado condiciones de transitabilidad variables, con tramos en estado regular a deficiente debido a su alta vulnerabilidad geodinámica y a los eventos de pérdida parcial de banca, particularmente en el sector conocido como <i>El Sitio de la Virgen</i>, donde se han registrado más de diez afectaciones durante el periodo de ejecución. Estas situaciones han generado interrupciones temporales en la movilidad de la población y han limitado el acceso del equipo técnico al área de estudio.</p> <p>Adicionalmente, las actividades de campo requieren condiciones climáticas estables y días secos para garantizar la calidad y seguridad de los levantamientos. Sin embargo, este corredor presenta altos niveles de precipitación y lluvias constantes, lo que ha restringido la programación y el avance de los trabajos en varias oportunidades.</p>	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		5	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>También se viven presentando derrumbes en varios sitios de la vía lo que dificultan la movilidad en el corredor, se presentara un resumen de días de cierre de la vía donde también se puede apreciar la baja nubosidad que no permite trabajar con calidad.</p> <p style="text-align: center;">B) Incapacidad para Comprometer el Presupuesto</p> <p>Es preciso señalar que las condiciones sobrevinientes presentadas durante la ejecución del contrato, generaron una imposibilidad real de comprometer el presupuesto dentro de la vigencia fiscal. Las restricciones de acceso al corredor por situaciones de seguridad y la reiterada pérdida de banca en el sector K90+600 a causa de la alta pluviosidad y la inestabilidad geodinámica del terreno, constituyen eventos imprevisibles que afectaron directamente la ejecución de actividades críticas del contrato de consultoría. Estas situaciones, plenamente documentadas y no atribuibles ni al INVIAS ni al contratista, generaron retrasos inevitables en la producción de insumos técnicos indispensables para la continuidad de los estudios y diseños, lo que impidió materialmente que los compromisos pendientes pudieran perfeccionarse dentro del periodo fiscal 2025.</p> <p>Justificación Financiera</p> <p>Metodología de Cálculo</p> <p>El valor de la Adición solicitada por \$52.567.320 se ha determinado aplicando los criterios de la oferta económica inicial garantizando la equidad contractual y el principio de eficiencia.</p> <p>Para establecer los valores de la pretendida Adición y prórroga por parte del Interventor se tuvieron en cuenta los costos presentados inicialmente en su oferta económica, verificando que ninguno de los ítems de la propuesta superara lo inicialmente ofertado (Costo Directo de Personal, Costos Indirectos y Honorarios).</p> <p>Se ajustó de acuerdo con el plazo y recurso previamente valorado las dedicaciones del personal del grupo 1. Estas eficiencias permitieron optimizar los costos unitarios o dedicaciones en otros rubros, mitigando el impacto del incremento de personal y los costos de la prórroga.</p> <p>En el Marco técnico que exige el ajuste, aumentar el valor del grupo 1 hacer un ajuste de mayores en la distribución presupuestal como se muestra a continuación:</p> <p>- Costos de personal. La prórroga de cuatro (4) meses repercute en: Grupo 1 – Costos Directos de Personal hasta el 29 de diciembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Consultoría: \$5.120.000 • Ingeniero Residente de Estudios: \$2.925.000 • Coordinador Técnico: \$4.022.500 • Coordinadora Ambiental y Social \$4.022.500 • Coordinador BIM SIG \$2.333.050 • Ingeniero Auxiliar: \$1.945.000 • Técnico de la Zona: \$1.535.000 • Subtotal: \$21.903.050 • Sumatoria: \$52.567.320 <p>Por lo anterior se requiere una adición de \$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS)</p>
--	--



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	de	9


ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

No. de Orden	CANT	CONDICIONES REVISAR (SEGUN LA PROPOSITA ECONOMICA ANTERIOR)				INFORMACION CANTAS 1				CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1001 de 2022 (CANTAS 2)				CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1001 de 2022 (CANTAS 3)				CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1001 de 2022 (CANTAS 4)				CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1001 de 2022 (CANTAS 5)				
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	1

En este sentido, las nuevas condiciones del contrato de consultoría son las siguientes:


Grupo 1 – Costos Directos de Personal hasta el 29 de diciembre de 2025:

- Director de Consultoría: \$5.120.000,00
- Ingeniero Residente de Estudios: \$2.925.000,00
- Coordinador Técnico: \$4.022.500,00
- Coordinadora Ambiental y Social \$4.022.500,00
- Coordinador BIM SIG \$2.333.050,00
- Ingeniero Auxiliar: \$1.945.000,00
- Técnico de la Zona: \$1.535.000,00
- Subtotal: \$21.903.050
- Con F.M.: \$52.567.320,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		7	de


ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2025 Fecha de prórroga solicitada: 30 de abril de 2026 VALOR INICIAL (A): \$ 8.700.000.000 SIN ADICIONES VALOR ACUMULADO \$ 8.752.567.320</p> <p>Nota: Se adjunta cronograma y acta de modificación de costos No 4</p> <p>La presente solicitud de (prórroga y adición) garantizan la culminación del objeto contractual.</p> <p>Como respaldo presupuestal de la solicitud de adición se cuenta con el CDP número 149025 del 19 de noviembre de 2025 por valor de \$ 52.602.439.</p> <p>Recurso: 10 Fuente: Nación C-2499-0600-22-51102D-2499066-02 No tiene Iva</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS:</p> <p>1.La presente Adición y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>2.La solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.</p> <p>Justificación jurídica</p> <p>En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:</p> <p>Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.</p> <p>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).</p> <p>Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; en el concepto con radicado C-384 de mayo de 2025 de Colombia Compra Eficiente se ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo</p>
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		8	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.</p> <p>Finalmente, se establece que con la presente solicitud de prórroga y adición tienen como objetivo la culminación definitiva del objeto tanto del proceso de consultoría (Contrato No. 4227 de 2024) como de su respectiva Interventoría (Contrato No. 4262 de 2024).</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Planificación de Infraestructura (SPI) recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 02 hasta el 30 de abril de 2026 y adición No. 01 por un valor de (\$\$ 52.567.320) M/CTE, del Contrato de consultoría No. 4227 de 2024, con base en las justificaciones presentadas por la Universidad Tecnológica del Chocó y avalada por la interventoría de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, la cual radicó el Oficio No C-4262-181-2025 ante la Supervisión solicitando la extensión del contrato y adición de recursos.</p> <p>Para el trámite de la adición en curso se generó el CDP No 149025 cuyo rubro es C-2499-0600-22-51102D-2499066-02 fuente nación recurso 10, por un valor total de (\$\$ 52.602.439) M/CTE.</p> <p>Asimismo, el concepto del apoyo a la supervisión del proyecto y la supervisión del contrato de interventoría respaldan esta decisión, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los alcances establecidos y contribuir a la misión de la Entidad.</p> <p>Durante el período de prórroga, se deberán desarrollar las siguientes actividades: Seguimiento, control y verificación a las actividades ejecutadas por el Consultor, en el desarrollo del objeto del contrato No 4227 de 2024.</p>
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ – Oficio designación 2025S-VBOG-053401 del 29/07/2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO – SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
	NO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		9	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	04-03-2023	<p>Se crea el Acta de Comité de Contratación ACPA-FR-1 acorde con las directrices de la Subdirección de Gestión Contractual y procesos administrativos y la Dirección Jurídica en lo referente a la necesidad de estandarizar pautas para la presentación del trámite solicitado ante el Comité de Contratación. Se adopta el formato de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Versión inicial reemplaza documento MINFRA-FR-1 en Adopción de las funciones designadas mediante el decreto 1292 de 2021 a la SGCP en lo concerniente al comité de Contratación.</p>

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 2057 de 2025.

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS (E)

En ejercicio de las facultades legales las conferidas en Decreto 1292 de 2021 y en especial las facultades conferidas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 mediante la cual se delegaron unas funciones y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, establece que las Entidades Estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispuso lo siguiente: “**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría...”

“(...) El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal...” (Subrayado adicional al texto original).

Que mediante la Resolución número 970 del dos (02) de abril del año 2024 “Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios”, se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el capítulo segundo correspondiente a Supervisión de Contratos y Convenios para que forme parte del Manual de Interventoría de Obra Pública adoptado mediante resolución No. 319 del 26 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, que se llamará en adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública”, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 2057 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Lo dispuesto en el adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública” es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma integral por todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad...”*

Que la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, “Por medio de la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones” establece en el artículo 14 lo siguiente:

“ARTICULO 14: Delegación en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la Secretaría General. Delegar en los titulares de las mencionadas dependencias, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, y de los contratos de interventoría que trata el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 20223040005775 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias”.

Que mediante Resolución 3390 del 25 de agosto, se encargó a la ingeniera María Alejandra Castro Bolaños, quien ocupa el cargo de Asesor Código 1020, Grado 16 de la Dirección General, para desempeñar las funciones del empleo denominado director técnico, Código 0100 Grado 22, asignado a la Dirección Técnica y de Estructuración, a partir del veinticinco (25) de agosto de 2025, la cual fue prorrogada mediante Resolución 5080 del 24 de noviembre de 2025.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió el **Contrato de Interventoría No. 2057 de 2025**, cuyo objeto es: *“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO Y DIAGNOSTICO GEOTÉCNICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y NARIÑO”*. El cual en su Clausula Vigésima señala la designación de supervisor para la vigilancia de las obligaciones derivadas de dicho contrato de interventoría.

Que mediante la resolución No. 2382 del 21 de junio de 2024, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba al funcionario CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.763.366 de Popayán, con matrícula profesional No. 19202-326949 CAU del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 09 adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la planta global del Instituto Nacional de Vías.

Que mediante acta de Posesión No. 0000193 del 01 de agosto de 2024, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.763.366 de Popayán, tomo posesión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 09 adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la planta global del Instituto Nacional de Vías.

Que, el Manual de Contratación en el capítulo V denominado Control y Seguimiento a la ejecución del Contrato estableció lo siguiente: *“(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el INVIAS, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

De igual manera, la norma señala que no serán concurrentes en relación con un mismo contrato las funciones de supervisión con las de la interventoría y que el contrato de interventoría será supervisado directamente por la Entidad. (...)”.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 2057 de 2025.

Que en el Manual de Contratación, Capítulo V literal 5.1 establece lo siguiente: “(...) Como quiera que el INVÍAS está obligado a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado debiendo proteger los dineros públicos involucrados en la contratación, así como propender por obtención de la necesidad que se persigue con la contratación, velando por salvaguardar la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, contará con aquél seguimiento técnico, en principio, y también jurídico, financiero, predial, ambiental y social, si así es requerido, en cabeza de una persona natural o jurídica contratada para ese fin.

Frente al particular las responsabilidades tanto de quien ejerce la supervisión como la interventoría contractual consisten en efectuar todas las actuaciones para el oportuno y adecuado seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante a las obligaciones a cargo del contratista y sus obligaciones puntuales, las que desarrollan este seguimiento anunciado, son las descritas en el Manual de interventoría emitido por la Entidad.

Deberá contarse con el seguimiento negocial a través de un interventor siempre que la ley lo indique, el seguimiento del contrato requiera de un conocimiento especializado y/o la complejidad o extensión del contrato lo justifique.

Todo contrato de interventoría que celebre el INVÍAS contará con un supervisor, quien además de las funciones señaladas en la Ley, tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Interventoría.

La designación del supervisor de interventoría se efectuará mediante comunicación expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente (...)”

Y que, de acuerdo con el Manual en cita, es necesario designar a un funcionario de la entidad como Supervisor para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto Contractual.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.763.366 de Popayán, con matrícula profesional No. 19202-326949 CAU del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA; quien fue nombrado a través de resolución 2382 del 21 de junio de 2024 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 09 adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la planta global del Instituto Nacional de Vías, como **SUPERVISOR** del Contrato de Interventoría No. 2057 de 2025, cuyo objeto es: “*INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO Y DIAGNOSTICO GEOTÉCNICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y NARIÑO*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratos en la etapa contractual y post contractual. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, y aquellas que lo modifique, adicione o sustituyan, las guías que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, y las demás establecidas en las normas legales que rigen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

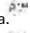
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 2057 de 2025.

Dada en Bogotá a los días del mes de de ,


MARIA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS
Directora Técnica y de Estructuración (E)


Elaboró: Erika Alexandra Castaño Reyes – Abogada Subdirección de Planificación de Infraestructura. 

Revisó: Julián Andrés Manjarres Urbina- Abogado Subdirección de Planificación de Infraestructura 

Revisó: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- subdirectora de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Fernando Caicedo Ochoa – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Edward Adan Franco – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración. 

RESOLUCIÓN No. 5383 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1827 DE 2025

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS (E)

En ejercicio de las facultades legales las conferidas en Decreto 1292 de 2021 y en especial las facultades conferidas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 mediante la cual se delegaron unas funciones y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, establece que las Entidades Estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispuso lo siguiente: **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Que mediante la Resolución número 970 del dos (02) de abril del año 2024 *“Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios”*, se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. - *Adoptar el capítulo segundo correspondiente a Supervisión de Contratos y Convenios para que forme parte del Manual de Interventoría de Obra Pública adoptado mediante resolución No. 319 del 26 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, que se llamará en adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública”, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Lo dispuesto en el adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública” es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma integral por todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad...”*

Que la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones”* establece en el artículo 14 lo siguiente:

“ARTICULO 14: Delegación en los titulares de las Direcciones Técnica y e Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la secretaria general. Delegar en los titulares de las mencionadas dependencias, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado e recursos, y e los contratos de interventoría que trata el numeral 2 del artículo 8

RESOLUCIÓN No. 5383 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1827 DE 2025

de la resolución 20223040005775 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias”.

Que mediante Resolución 3390 DE 25 de agosto de 2025 se nombró en calidad de encargada a la ingeniera María Alejandra Castro Bolaños a partir del 25 de agosto hasta el 24 de noviembre de 2025 como titular del empleo denominado Asesor, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto, la cual fue prorrogada mediante Resolución 5080 del 24 de noviembre de 2025.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió el **Convenio No. 1827 DE 2025**, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DEL PUERTO GAITÁN, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO, LAS OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LA VIA PARA LA CONEXIÓN DEL TRAMO VIAL OCELOTES ANTENAS – CENTRO POBLADO LA CRISTALINA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN”. Este en su Clausula Sexta numeral 7 y Clausula octava definen vigilar el cumplimiento de las obligaciones por un Supervisor.

Que mediante la resolución No. 3002 del 17 de julio de 2024 por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se encargó al funcionario Wilfrido de Jesús Ruiz Barrios identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.014.573 de Sabanalarga, matrícula profesional 08202-365239 ATL del Consejo profesional Nacional de ingeniería COPNIA, y a través de acta de Posesión No. 0000334 del 12 de septiembre de 2024 tomó posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 15, adscrito a la Dirección Territorial Meta de la planta global del Instituto Nacional de Vías.

Que, el Manual de Contratación en su Capítulo Cinco, en el numeral 5.2 relativo a CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, establece: “(...) *Los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que no cuenten con una interventoría contratada para tal fin, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad.*”

La designación de los supervisores se efectuará mediante comunicación expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente, quien tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Interventoría (...).”

Que, de acuerdo con la resolución 970 de 2024 por medio de la cual se adiciona el capítulo II Supervisión de contratos y convenios, dispuso en el numeral 2.2.2 SUPERVISORES DE CONTRATOS DE OBRA QUE NO REQUIEREN INTERVENTORIA EXTERNA lo siguiente “*Los contratos o convenios celebrados por el INVIAS cuyo objeto no requiera interventoría externa en los términos del inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad*”.

Y que, de acuerdo con el Manual de contratación, es necesario designar a un funcionario de la entidad como Supervisor para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto Contractual.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero Wilfrido de Jesús Ruiz Barrios identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.014.573 de Sabanalarga, matrícula profesional 08202-365239 ATL del Consejo profesional Nacional de ingeniería COPNIA, y a través de acta de Posesión No. 0000334 del 12 de septiembre de 2024 tomó posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 15, adscrito a la Dirección Territorial Meta de la planta global del Instituto Nacional de Vías, como **supervisor** del Convenio No. 1827 DE 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DEL PUERTO GAITÁN, PARA AUTORIZAR LA

RESOLUCIÓN No. 5383 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1827 DE 2025

INTERVENCIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO, LAS OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LA VIA PARA LA CONEXIÓN DEL TRAMO VIAL OCELOTES ANTENAS – CENTRO POBLADO LA CRISTALINA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN”.

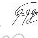
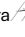
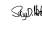



ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratos en la etapa contractual y post contractual. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, y aquellas que lo modifique, adicione o sustituyan, las guías que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, y las demás establecidas en las normas legales que rigen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 9 días del mes de diciembre de 2025,

MARIA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Elaboró: Erika Alexandra Castaño Reyes– Abogada Subdirección de Planificación de Infraestructura. 
Revisó: Julián Andrés Manjarres Urbina- Abogado Subdirección de Planificación de Infraestructura 
Revisó: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- Subdirectora de Planificación de Infraestructura. 
Revisó: Fernando Caicedo Ochoa – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración. 
Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 
Revisó: Edward Adán Franco - Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 

RESOLUCIÓN No. 5382 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1841 DE 2025

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS (E)

En ejercicio de las facultades legales las conferidas en Decreto 1292 de 2021 y en especial las facultades conferidas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 mediante la cual se delegaron unas funciones y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, establece que las Entidades Estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispuso lo siguiente: **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Que mediante la Resolución número 970 del dos (02) de abril del año 2024 *“Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios”*, se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. - *Adoptar el capítulo segundo correspondiente a Supervisión de Contratos y Convenios para que forme parte del Manual de Interventoría de Obra Pública adoptado mediante resolución No. 319 del 26 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, que se llamará en adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública”, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Lo dispuesto en el adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública” es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma integral por todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad...”*

Que la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones”* establece en el artículo 14 lo siguiente:

“ARTICULO 14: Delegación en los titulares de las Direcciones Técnica y e Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la secretaria general. Delegar en los titulares de las mencionadas dependencias, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado e recursos, y e los contratos de interventoría que trata el numeral 2 del artículo 8

RESOLUCIÓN No. 5382 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1841 DE 2025

de la resolución 20223040005775 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias”.

Que mediante Resolución 3390 de 25 de agosto de 2025 se nombró en calidad de encargada a la ingeniera María Alejandra Castro Bolaños a partir del 25 de agosto hasta el 24 de noviembre de 2025 como titular del empleo denominado Asesor, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto, la cual fue prorrogada mediante Resolución 5080 del 24 de noviembre de 2025.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió el **Convenio No. 1841 DE 2025**, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS y DISEÑOS, ASI COMO, LAS OBRAS PRIORIZADAS EN EL TRAMO RURAL DE VIA TERCARIA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN”. Este en su Clausula Quinta numeral 7 y Clausula Octava definen vigilar el cumplimiento de las obligaciones por un Supervisor.

Que mediante la **resolución No. 3841 del 18 de septiembre de 2025** por medio de la cual se efectúa un encargo, se encargó al funcionario Luis Fernando Pantoja Estrada identificado con cedula de ciudadanía No. 5.203.880 de Pasto, matricula profesional 52202107846NRÑ, y a través de acta de Posesión No. 000269 del 18 de septiembre de 2025 tomó posesión del empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, CODIGO 0042, GRADO 16, asignado a la Dirección Territorial Valle de la planta global del Instituto Nacional de Vías.

Que, el Manual de Contratación en su Capítulo Cinco, en el numeral 5.2 relativo a CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, establece: “(...) *Los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que no cuenten con una interventoría contratada para tal fin, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad.*”

La designación de los supervisores se efectuará mediante comunicación expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente, quien tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Interventoría (...).”

Que, de acuerdo con la resolución 970 de 2024 por medio de la cual se adiciona el capítulo II Supervisión de contratos y convenios, dispuso en el numeral 2.2.2 SUPERVISORES DE CONTRATOS DE OBRA QUE NO REQUIEREN INTERVENTORIA EXTERNA lo siguiente “*Los contratos o convenios celebrados por el INVIAS cuyo objeto no requiera interventoría externa en los términos del inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad*”.

Y que, de acuerdo con el Manual de contratación, es necesario designar a un funcionario de la entidad como Supervisor para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto Contractual.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero Luis Fernando Pantoja Estrada identificado con cedula de ciudadanía No. 5.203.880 de Pasto, matricula profesional 52202107846NRÑ, y a través de acta de Posesión No. 000269 del 18 de septiembre de 2025 tomó posesión del empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, CODIGO 0042, GRADO 16, asignado a la Dirección Territorial Valle de la planta global del Instituto Nacional de Vías, nombrado mediante resolución No. 3841 del 18 de septiembre de 2025, con carácter de encargo, como **supervisor** del Convenio No. 1841 DE 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O

RESOLUCIÓN No. 5382 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1841 DE 2025

COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS y DISEÑOS, ASI COMO, LAS OBRAS PRIORIZADAS EN EL TRAMO RURAL DE VIA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratos en la etapa contractual y post contractual. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, y aquellas que lo modifique, adicionen o sustituyan, las guías que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, y las demás establecidas en las normas legales que rigen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 9 días del mes de diciembre de 2025,

MARIA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Elaboró: Erika Alexandra Castaño Reyes- Abogada Subdirección de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Julián Andrés Manjarres Urbina- Abogado Subdirección de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- Subdirectora de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Fernando Caicedo Ochoa – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración.

Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada Dirección Técnica y de Estructuración.

Revisó: Edward Adán Franco - Abogada Dirección Técnica y de Estructuración.


Firmado digitalmente por
SIRLEY DABEIBA MERCHÁN
CARREÑO

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 1922 DE 2025

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS (E)

En ejercicio de las facultades legales las conferidas en Decreto 1292 de 2021 y en especial las facultades conferidas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 mediante la cual se delegaron unas funciones y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, establece que las Entidades Estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispuso lo siguiente: **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría...”

“(...)El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal...” (Subrayado adicional al texto original).

Que mediante la Resolución número 970 del dos (02) de abril del año 2024 *“Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios”*, se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. - *Adoptar el capítulo segundo correspondiente a Supervisión de Contratos y Convenios para que forme parte del Manual de Interventoría de Obra Pública adoptado mediante resolución No. 319 del 26 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, que se llamará en adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública”, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.*

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 1922 DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Lo dispuesto en el adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública” es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma integral por todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad...”*

Que la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, “Por medio de la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones” establece en el artículo 14 lo siguiente:

“ARTICULO 14: Delegación en los titulares de las Direcciones Técnica y e Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la secretaria general. Delegar en los titulares de las mencionadas dependencias, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado e recursos, y e los contratos de interventoría que trata el numeral 2 del artículo 8 de la resolución 20223040005775 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias”.

Que mediante Resolución 3390 de 25 de agosto de 2025 se nombró en calidad de encargada a la ingeniera María Alejandra Castro Bolaños a partir del 25 de agosto hasta el 24 de noviembre de 2025 como titular del empleo denominado Asesor, Código 0100, Grado 22 de la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto, la cual fue prorrogada mediante Resolución 5080 del 24 de noviembre de 2025.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió el **Contrato de Interventoría No. 1922 de 2025**, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL”.

Que mediante Resolución No. 1664 del 16 de mayo de 2024, se reubicó dentro de la Planta Global del Invias a la funcionaria PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN identificada con cedula de ciudadanía No. 50.849.631 expedida en Cerete, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17, como coordinadora del grupo interno de trabajo denominado GRUPO GERENCIA DE ESTUDIOS adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Que mediante acta de posesión No. 00365 del 19 de diciembre de 2013 toma posesión la funcionaria PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN identificada con cedula de ciudadanía No. 50.849.631 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17.

Que, el Manual de Contratación en el capítulo V denominado Control y Seguimiento a la ejecución del Contrato estableció lo siguiente: “(...) *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el INVIAS, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)*”.

Que en el Manual de Contratación, Capítulo V literal 5.1 establece lo siguiente: “(...) *Como quiera que el INVÍAS está obligado a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado debiendo proteger los dineros públicos involucrados en la contratación, así como propender por obtención de la necesidad que se persigue con la contratación, velando por salvaguardar la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, contará con aquél seguimiento técnico, en principio, y también jurídico, financiero, predial, ambiental y social, si así es requerido, en cabeza de una persona natural o jurídica contratada para ese fin.*

Frente al particular las responsabilidades tanto de quien ejerce la supervisión como la interventoría contractual consisten en efectuar todas las actuaciones para el oportuno y adecuado seguimiento al

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 1922 DE 2025

ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante a las obligaciones a cargo del contratista y sus obligaciones puntuales, las que desarrollan este seguimiento anunciado, son las descritas en el Manual de interventoría emitido por la Entidad.

Deberá contarse con el seguimiento negocial a través de un interventor siempre que la ley lo indique, el seguimiento del contrato requiera de un conocimiento especializado y/o la complejidad o extensión del contrato lo justifique.

Todo contrato de interventoría que celebre el INVÍAS contará con un supervisor, quien además de las funciones señaladas en la Ley, tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Interventoría.

La designación del supervisor de interventoría se efectuará mediante comunicación expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente (...)"

Y que, de acuerdo con el Manual en cita, es necesario designar a un funcionario de la entidad como Supervisor para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto Contractual.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ingeniera **PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. 50.849.631 expedida en Cerete, con matrícula profesional No. 0820254602ATL, quien desempeña el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17, como coordinadora del grupo interno de trabajo denominado GRUPO GERENCIA DE ESTUDIOS adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo con la resolución 1664 de 16 de mayo de 2024, como **supervisora** del Contrato de Interventoría No. 1922 de 2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratos en la etapa contractual y post contractual. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, y aquellas que lo modifique, adicione o sustituyan, las guías que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, y las demás establecidas en las normas legales que rigen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá a los días del mes de de ,

MARIA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS
Directora Técnica y de Estructuración (E)

RESOLUCIÓN No.


Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría No. 1922 DE 2025

Elaboró: Erika Alexandra Castaño Reyes- Abogada Subdirección de Planificación de Infraestructura. 

Revisó: Julián Andrés Manjarres Urbina- Abogado Subdirección de Planificación de Infraestructura 

Revisó: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- Subdirectora de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Fernando Caicedo Ochoa – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración.

Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Edward Adan Franco- Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 2037 DE 2024

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS (E)

En ejercicio de las facultades legales las conferidas en Decreto 1292 de 2021 y en especial las facultades conferidas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 mediante la cual se delegaron unas funciones y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, establece que las Entidades Estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispuso lo siguiente: **“SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Que mediante la Resolución número 970 del dos (02) de abril del año 2024 *“Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios”*, se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. - *Adoptar el capítulo segundo correspondiente a Supervisión de Contratos y Convenios para que forme parte del Manual de Interventoría de Obra Pública adoptado mediante resolución No. 319 del 26 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, que se llamará en adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública”, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Lo dispuesto en el adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública” es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma integral por todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad...”*

Que la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones”* establece en el artículo 14 lo siguiente:

“ARTICULO 14: Delegación en los titulares de las Direcciones Técnica y e Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la secretaria general. Delegar en los titulares de las mencionadas dependencias, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado e recursos, y e los contratos de interventoría que trata el numeral 2 del artículo 8

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 2037 DE 2024

de la resolución 20223040005775 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias”.

Que, mediante Resolución 3390 del 25 de agosto de 2025, se encargó a la Ingeniera María Alejandra Castro Bolaños, quien ocupa el cargo de asesor Código 1020, Grado 16 de la Dirección General para desempeñar las funciones del empleo denominado director técnico, Código 0100 Grado 22, asignado a la Dirección Técnica y de Estructuración a partir del (25) de agosto de 2025.

Que, a través de la Resolución 5080 del 24 de noviembre de 2025, se prorrogó el encargo otorgado mediante la Resolución 3390 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones del empleo de director técnico, Código 0100, Grado 22.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió el Convenio No. 2037 DE 2024, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LA SARAVENA - ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA”. Este en su Clausula octava definen vigilar el cumplimiento de las obligaciones por un Supervisor.

Que mediante la resolución No. 1959 del 04 de junio de 2024 por medio de la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se nombró al funcionario Juan Gabriel Rodríguez Solano identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.267.357 de Pamplona, con matrícula profesional 54202240042NTS del Consejo profesional Nacional de ingeniería COPNIA, y a través de acta de Posesión No. 000371 del 17 de octubre de 2024 tomó posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 15, adscrito a la Dirección Territorial Casanare de la planta global del Instituto Nacional de Vías.

Que, el Manual de Contratación en su Capítulo Cinco, en el numeral 5.2 relativo a CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, establece: “(...) *Los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que no cuenten con una interventoría contratada para tal fin, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad.*

La designación de los supervisores se efectuará mediante comunicación expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente, quien tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Interventoría (...).”.

Que, de acuerdo con la resolución 970 de 2024 por medio de la cual se adiciona el capítulo II Supervisión de contratos y convenios, dispuso en el numeral 2.2.2 SUPERVISORES DE CONTRATOS DE OBRA QUE NO REQUIEREN INTERVENTORIA EXTERNA lo siguiente “*Los contratos o convenios celebrados por el INVIAS cuyo objeto no requiera interventoría externa en los términos del inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad*”.

Y que, de acuerdo con el Manual de contratación, es necesario designar a un funcionario de la entidad como Supervisor para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto Contractual.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero Juan Gabriel Rodríguez Solano identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.267.357 de Pamplona, con matrícula profesional 54202240042NTS del Consejo

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 2037 DE 2024

profesional Nacional de ingeniería COPNIA; quien fue nombrado a través de resolución No. 1959 del 04 de junio de 2024 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 15, adscrito a la Dirección Territorial Casanare de la planta global del Instituto Nacional de Vías, **supervisor** del Convenio No. 2037 DE 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LA SARAVERA - ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA".


ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratos en la etapa contractual y post contractual. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, y aquellas que lo modifique, adicione o sustituyan, las guías que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, y las demás establecidas en las normas legales que rigen en la materia.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los días del mes de de ,


MARIA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Elaboró: Erika Alexandra Castaño Reyes- Abogada Subdirección de Planificación de Infraestructura. 

Revisó: Julián Andrés Manjarres Urbina- Abogado Subdirección de Planificación de Infraestructura 

Revisó: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- Subdirectora de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Fernando Caicedo Ochoa – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Edward Adán Franco - Abogado Dirección Técnica y de Estructuración.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1832 DE 2025

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS (E)

En ejercicio de las facultades legales las conferidas en Decreto 1292 de 2021 y en especial las facultades conferidas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 mediante la cual se delegaron unas funciones y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, establece que las Entidades Estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: “*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*”.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispuso lo siguiente: “**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Que mediante la Resolución número 970 del dos (02) de abril del año 2024 “*Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios*”, se resolvió:

“**ARTÍCULO PRIMERO.** - *Adoptar el capítulo segundo correspondiente a Supervisión de Contratos y Convenios para que forme parte del Manual de Interventoría de Obra Pública adoptado mediante resolución No. 319 del 26 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, que se llamará en adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública”, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Lo dispuesto en el adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública” es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma integral por todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad...”*

Que la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, “*Por medio de la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones*” establece en el artículo 14 lo siguiente:

“**ARTICULO 14: Delegación en los titulares de las Direcciones Técnica y e Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la secretaria general.** Delegar en los titulares de las mencionadas dependencias, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado e recursos, y e los contratos de interventoría que trata el numeral 2 del artículo 8

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1832 DE 2025

de la resolución 20223040005775 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias”.

Que, mediante Resolución 3390 del 25 de agosto de 2025, se encargó a la Ingeniera María Alejandra Castro Bolaños, quien ocupa el cargo de asesor Código 1020, Grado 16 de la Dirección General para desempeñar las funciones del empleo denominado director técnico, Código 0100 Grado 22, asignado a la Dirección Técnica y de Estructuración a partir del (25) de agosto de 2025.

Que, a través de la Resolución 5080 del 24 de noviembre de 2025, se prorrogó el encargo otorgado mediante la Resolución 3390 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones del empleo de director técnico, Código 0100, Grado 22.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió el Convenio No. 1832 DE 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARAREVISIÓN, AJUSTE Y/OACTUALIZACIÓN Y/OMODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ENTRE EL NÚCLEO POBLADO DE CHAPARRAL Y EL SECTOR DE LAS SEÑORITAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, Y ENTRE EL NÚCLEO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PRADO Y EL NÚCLEO POBLADO DEL MUNICIPIO DE DOLORES”.

Que mediante la resolución No. 2998 del 17 de julio de 2024 por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se nombró al funcionario Vicente Suarez Ortiz identificado con cedula de ciudadanía No. 7.686.545 de Neiva, con matrícula profesional 63202-62808OND del Consejo profesional Nacional de ingeniería COPNIA, y a través de acta de Posesión No. 0000233 del 01 de agosto de 2024 tomó posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 17, adscrito a la Dirección Territorial Tolima de la planta global del Instituto Nacional de Vías.

Que, el Manual de Contratación en su Capítulo Cinco, en el numeral 5.2 relativo a CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, establece: “(...) Los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que no cuenten con una interventoría contratada para tal fin, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad.

La designación de los supervisores se efectuará mediante comunicación expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente, quien tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Interventoría (...).”

Que, de acuerdo con la resolución 970 de 2024 por medio de la cual se adiciona el capítulo II Supervisión de contratos y convenios, dispuso en el numeral 2.2.2 SUPERVISORES DE CONTRATOS DE OBRA QUE NO REQUIEREN INTERVENTORIA EXTERNA lo siguiente “Los contratos o convenios celebrados por el INVIAS cuyo objeto no requiera interventoría externa en los términos del inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad”.

Y que, de acuerdo con el Manual de contratación, es necesario designar a un funcionario de la entidad como Supervisor para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto Contractual.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero Vicente Suarez Ortiz identificado con cedula de ciudadanía No. 7.686.545 de Neiva, con matrícula profesional 63202-62808OND del Consejo profesional Nacional de ingeniería COPNIA; quien fue nombrado a través de resolución No. 2998 del 17 de julio de 2024 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 17, adscrito a la Dirección

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1832 DE 2025

Territorial Tolima de la planta global del Instituto Nacional de Vías, **supervisor** del Convenio No. 1832 DE 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARAREVISIÓN, AJUSTE Y/OACTUALIZACIÓN Y/OMODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ENTRE EL NÚCLEO POBLADO DE CHAPARRAL Y EL SECTOR DE LAS SEÑORITAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, Y ENTRE EL NÚCLEO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PRADO Y EL NÚCLEO POBLADO DEL MUNICIPIO DE DOLORES”.


ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratos en la etapa contractual y post contractual. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, y aquellas que lo modifique, adicione o sustituyan, las guías que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, y las demás establecidas en las normas legales que rigen en la materia.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá a los días del mes de de ,


MARIA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Elaboró: Erika Alexandra Castaño Reyes- Abogada Subdirección de Planificación de Infraestructura. 

Revisó: Julián Andrés Manjarres Urbina- Abogado Subdirección de Planificación de Infraestructura 

Revisó: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- Subdirectora de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Fernando Caicedo Ochoa – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Edward Adán Franco - Abogado Dirección Técnica y de Estructuración.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1821 DE 2025

LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS (E)

En ejercicio de las facultades legales las conferidas en Decreto 1292 de 2021 y en especial las facultades conferidas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 mediante la cual se delegaron unas funciones y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, establece que las Entidades Estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: “*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*”.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispuso lo siguiente: “**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

Que mediante la Resolución número 970 del dos (02) de abril del año 2024 “*Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios*”, se resolvió:

“**ARTÍCULO PRIMERO.** - *Adoptar el capítulo segundo correspondiente a Supervisión de Contratos y Convenios para que forme parte del Manual de Interventoría de Obra Pública adoptado mediante resolución No. 319 del 26 de enero de 2022 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, que se llamará en adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública”, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Lo dispuesto en el adelante “Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública” es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma integral por todas las dependencias, funcionarios y contratistas de la Entidad...”*

Que la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, “*Por medio de la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones*” establece en el artículo 14 lo siguiente:

“**ARTICULO 14: Delegación en los titulares de las Direcciones Técnica y e Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la secretaria general.** Delegar en los titulares de las mencionadas dependencias, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado e recursos, y e los contratos de interventoría que trata el numeral 2 del artículo 8

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1821 DE 2025

de la resolución 20223040005775 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias”.

Que, mediante Resolución 3390 del 25 de agosto de 2025, se encargó a la Ingeniera María Alejandra Castro Bolaños, quien ocupa el cargo de asesor Código 1020, Grado 16 de la Dirección General para desempeñar las funciones del empleo denominado director técnico, Código 0100 Grado 22, asignado a la Dirección Técnica y de Estructuración a partir del (25) de agosto de 2025.

Que, a través de la Resolución 5080 del 24 de noviembre de 2025, se prorrogó el encargo otorgado mediante la Resolución 3390 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones del empleo de director técnico, Código 0100, Grado 22.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió el **Convenio No. 1821 de 2025**, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA CONEXIÓN DEL TRAMO VIAL DE SAN BERNARDO – SAN JUAN DE LA CHINA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

Que mediante la resolución No. 3044 del 04 de agosto de 2025 por medio de la cual se efectúa un encargo, se nombró al funcionario Juan David Torres Sanabria identificado con cedula de ciudadanía No. 14.274.291 de Armero (Guayabal) , con matrícula profesional 17202-112793CLD del Consejo profesional Nacional de ingeniería COPNIA, y a través de acta de Posesión No. 000238 del 04 de agosto de 2025 tomó posesión del empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, CODIGO 0042, GRADO 16, adscrito a la Dirección Territorial Tolima de la planta global del Instituto Nacional de Vías.

Que, a través de la Resolución 4697 del 04 de noviembre de 2025, se prorrogó el encargo otorgado mediante la Resolución 3044 del 04 de agosto de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones del empleo de DIRECTOR TERRITORIAL, CODIGO 0042, GRADO 16.

Que, el Manual de Contratación en su Capítulo Cinco, en el numeral 5.2 relativo a CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, establece: “(...) Los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que no cuenten con una interventoría contratada para tal fin, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad.

La designación de los supervisores se efectuará mediante comunicación expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente, quien tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el Manual de Interventoría (...).”

Que, de acuerdo con la resolución 970 de 2024 por medio de la cual se adiciona el capítulo II Supervisión de contratos y convenios, dispuso en el numeral 2.2.2 SUPERVISORES DE CONTRATOS DE OBRA QUE NO REQUIEREN INTERVENTORIA EXTERNA lo siguiente “Los contratos o convenios celebrados por el INVIAS cuyo objeto no requiera interventoría externa en los términos del inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, serán vigilados y controlados por un supervisor designado por la Entidad”.

Y que, de acuerdo con el Manual de contratación, es necesario designar a un funcionario de la entidad como Supervisor para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto Contractual.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se designa Supervisor para el Convenio No. 1821 DE 2025

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero Juan David Torres Sanabria identificado con cedula de ciudadanía No. 14.274.291 de Armero (Guayabal) , con matrícula profesional 17202-112793CLD del Consejo profesional Nacional de ingeniería COPNIA; quien fue nombrado a través de resolución No. 3044 del 04 de agosto de 2025 en el empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, CODIGO 0042, GRADO 16, adscrito a la Dirección Territorial Tolima de la planta global del Instituto Nacional de Vías y cuyo encargo fue prorrogado mediante la Resolución No. 4697 del 04 de noviembre de 2025 como **supervisor** del Convenio No. 1821 DE 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE IBAGUE, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA CONEXIÓN DEL TRAMO VIAL DE SAN BERNARDO – SAN JUAN DE LA CHINA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA”.


ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratos en la etapa contractual y post contractual. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías vigente, y aquellas que lo modifique, adicione o sustituyan, las guías que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente, y las demás establecidas en las normas legales que rigen en la materia.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá a los días del mes de de ,


MARIA ALEJANDRA CASTRO BOLAÑOS
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Elaboró: Erika Alexandra Castaño Reyes– Abogada Subdirección de Planificación de Infraestructura. 


Revisó: Julián Andrés Manjarres Urbina- Abogado Subdirección de Planificación de Infraestructura 

Revisó: Sirley Dabeiba Merchán Carreño- Subdirectora de Planificación de Infraestructura.

Revisó: Fernando Caicedo Ochoa – Abogado Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Mónica Aldana Díaz – Abogada Dirección Técnica y de Estructuración. 

Revisó: Edward Adán Franco - Abogada Dirección Técnica y de Estructuración.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		
CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA	
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS		
CASO SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CONSULTORIA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	ADICIÓN No 3 <u>X</u> PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO/CONVENIO	3958 DE 2024	
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA"	
CONTRATISTA	CONSORCIO FABRICA EYD, con NIT 901.870.653-1 (Integrado por la sociedad EDL S.A.S. identificada con NIT 800.086.501-1 con un porcentaje de participación del 60% y DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S. identificada con NIT 800.010.028-0 con un porcentaje de participación del 40%)	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES 10. CESIONES	1. 16/10/2024. 2. \$ 8.745.499.210,00 3. Adición 1: \$1.998.343.500 3.2 Adición 2: \$1.949.754.039 4. \$ 12.835.946.749 5. 31 DE DICIEMBRE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS 6. Prórroga 1: 31 de agosto de 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS 6.1 Prórroga 2: 31 de diciembre de 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS 6.2 Prórroga 3: 30 de marzo de 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS 7. Hasta el 30 de marzo de 2026 8. N.A. 9. N.A. 10. N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	\$ 5.393.254.936,55	N.A.



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Avance financiero 85%																																																																												
	EJECUTADO %	Avance financiero 69,65%																																																																												
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	<p><u>Avance Programado.</u></p> <p>Programado Según las necesidades de las 24 órdenes de servicio se discrimina el porcentaje de la siguiente manera: Terminadas: 15 para un 62.5% En ejecución: 9 de los cuales a la fecha su porcentaje de incidencia es el 37.5 %</p> <p><u>Avance Ejecutado</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Acta</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anticipo</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 3.674.500.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-oct</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 66.276.693,00</td> <td>16873</td> </tr> <tr> <td>2-nov</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 236.743.788,40</td> <td>17531</td> </tr> <tr> <td>3-dic</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 484.001.915,81</td> <td>18221</td> </tr> <tr> <td>4- Ene</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 387.430.110,00</td> <td>1920</td> </tr> <tr> <td>5- Feb</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 153.178.290,75</td> <td>3363</td> </tr> <tr> <td>6- Mar</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 206.910.255,00</td> <td>4913</td> </tr> <tr> <td>7- Abr</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 506.948.492,00</td> <td>5607</td> </tr> <tr> <td>8 - May</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 427.368.352,00</td> <td>7236</td> </tr> <tr> <td>9 - Jun</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 414.114.582,00</td> <td>9467</td> </tr> <tr> <td>10 - Jul</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 502.143.822,00</td> <td>9464</td> </tr> <tr> <td>11 - Ago</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 675.716.710,00</td> <td>12150</td> </tr> <tr> <td>12 - Sep</td> <td>Pagado</td> <td>\$ 1.200.258.560,00</td> <td>12468</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>\$ 8.935.591.570,96</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Nota: Las actas de noviembre a diciembre del 2025 se encuentran en trámite.</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Acta</th> <th>Estado</th> <th>Valor</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13 - Oct</td> <td>Radicada en cuentas por pagar sin pago</td> <td>\$ 425.406.520,00</td> <td>14283</td> </tr> <tr> <td>14 - Nov</td> <td>En trámite de la SPI</td> <td>\$ 374.771.356,74</td> <td>En revisión gestor</td> </tr> <tr> <td>15 - Dic</td> <td>En trámite del consultor</td> <td>\$ 242.907.360,85</td> <td>Proyectada</td> </tr> </tbody> </table>		No. Acta	Estado	Valor	Radicado	Anticipo	Pagado	\$ 3.674.500.000,00		1-oct	Pagado	\$ 66.276.693,00	16873	2-nov	Pagado	\$ 236.743.788,40	17531	3-dic	Pagado	\$ 484.001.915,81	18221	4- Ene	Pagado	\$ 387.430.110,00	1920	5- Feb	Pagado	\$ 153.178.290,75	3363	6- Mar	Pagado	\$ 206.910.255,00	4913	7- Abr	Pagado	\$ 506.948.492,00	5607	8 - May	Pagado	\$ 427.368.352,00	7236	9 - Jun	Pagado	\$ 414.114.582,00	9467	10 - Jul	Pagado	\$ 502.143.822,00	9464	11 - Ago	Pagado	\$ 675.716.710,00	12150	12 - Sep	Pagado	\$ 1.200.258.560,00	12468			\$ 8.935.591.570,96		No. Acta	Estado	Valor	Observación	13 - Oct	Radicada en cuentas por pagar sin pago	\$ 425.406.520,00	14283	14 - Nov	En trámite de la SPI	\$ 374.771.356,74	En revisión gestor	15 - Dic	En trámite del consultor	\$ 242.907.360,85	Proyectada
	No. Acta	Estado	Valor	Radicado																																																																										
Anticipo	Pagado	\$ 3.674.500.000,00																																																																												
1-oct	Pagado	\$ 66.276.693,00	16873																																																																											
2-nov	Pagado	\$ 236.743.788,40	17531																																																																											
3-dic	Pagado	\$ 484.001.915,81	18221																																																																											
4- Ene	Pagado	\$ 387.430.110,00	1920																																																																											
5- Feb	Pagado	\$ 153.178.290,75	3363																																																																											
6- Mar	Pagado	\$ 206.910.255,00	4913																																																																											
7- Abr	Pagado	\$ 506.948.492,00	5607																																																																											
8 - May	Pagado	\$ 427.368.352,00	7236																																																																											
9 - Jun	Pagado	\$ 414.114.582,00	9467																																																																											
10 - Jul	Pagado	\$ 502.143.822,00	9464																																																																											
11 - Ago	Pagado	\$ 675.716.710,00	12150																																																																											
12 - Sep	Pagado	\$ 1.200.258.560,00	12468																																																																											
		\$ 8.935.591.570,96																																																																												
No. Acta	Estado	Valor	Observación																																																																											
13 - Oct	Radicada en cuentas por pagar sin pago	\$ 425.406.520,00	14283																																																																											
14 - Nov	En trámite de la SPI	\$ 374.771.356,74	En revisión gestor																																																																											
15 - Dic	En trámite del consultor	\$ 242.907.360,85	Proyectada																																																																											



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

		Total	\$ 1.043.085.237,5	
	La diferencia entre el porcentaje planeado y ejecutado corresponde a que se han pagado las actas correspondientes al período del año 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 y el acta octubre de 2025, se encuentra radicada, sin tener aún pago, mientras que las actas de noviembre y diciembre de 2025 se encuentran en tramites internos para su radicación.			
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO		
	N.A.	N.A.		
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP		
	Póliza Única de Cumplimiento No. CSC-100048302 anexo: 8 que ampara: Prorroga y adición 2.	07/09/2025		
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.			
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000)			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	<p>Según las características del contrato de fabrica 3.0, el cual tiene como particularidad realizar todas las actividades fundamentales para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA" cumpliendo con las ordenes de servicio solicitadas, los plazos estipulados, presupuesto y los requerimientos técnicos definidos por el INVIAS para cada una de las órdenes de servicio.</p> <p>Tomando en cuenta lo anteriormente descrito para desarrollar el anterior alcance se hace necesaria una adición por \$142.350.000 del contrato N°3958 de 2024, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL APOYO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL INVÍAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA", firmado entre el Consorcio Fabrica EYD y el Instituto Nacional de vías – INVIAS.</p> <p>La solicitud de adición se sustenta en la naturaleza propia del contrato, ya que es un contrato por monto agotable y su ejecución depende de las necesidades que surgen por parte de las unidades ejecutoras del instituto.</p> <p>El contrato actualmente presenta el siguiente estado en sus órdenes de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Terminadas: 15• En ejecución: 9 <p>ORDENES DE SERVICIO TERMINADAS</p>			



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ORDEN DE SERVICIO 1: Estudios y diseños para la construcción de un puente peatonal que facilite el acceso al colegio Jesús Antonio Ramírez, ubicado en la ruta 45a08, en el corregimiento de la Pedregosa municipio de la esperanza, departamento de norte Santander

ORDEN DE SERVICIO 2: Estudios y diseños para la construcción del puente para el cruce peatonal en la vía 2509 a la altura del paso urbano por el municipio de la estrella, departamento de Antioquia.

ORDEN DE SERVICIO 3: Realizar los estudios y diseños para el mantenimiento y adecuación de la vía Arjona-rocha-puerto Badel

ORDEN DE SERVICIO 4: Realizar la revisión, verificación, ajustes y/o complementación de los estudios y diseños entregados por la gobernación del cauca, para el mejoramiento vial del corredor Argelia – el plateado desde el pr31+000 al pr26+000, cumpliendo estándares de seguridad vial.

ORDEN DE SERVICIO 5: Estudios y diseños para la atención del sitio crítico por inestabilidad geológica de la vía Duitama - Charalá - san gil, en el pr105+800 departamento de Santander.

ORDEN DE SERVICIO 6: Estudios y diseños para la construcción del puente sobre el río cauca para la conectividad de la región de la mojana, entre los departamentos de sucre y bolívar.

ORDEN DE SERVICIO 7: Revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización complementación de los estudios y diseños del puente Banadias II y sus accesos, en el departamento de Arauca

ORDEN DE SERVICIO 8: Estudios y diseños para la solución del sector ubicado entre los pr3+870 al pr4+020 de la vía Mongua – Gámeza, en el departamento de Boyacá.

ORDEN DE SERVICIO 9: Estudios y diseños para el mejoramiento de la vía Samaniego - la llanada- Sotomayor en el departamento de Nariño.

ORDEN DE SERVICIO 10: Ensayos de laboratorio y topografía para las vías: vereda el cativo/sucio arriba/iguana, Necoclí Antioquia, Puerto Boyacá, vía vereda la nevera - la pava, caldas supia, ensayos de laboratorio vías en el valle del cauca.

ORDEN DE SERVICIO 11: Estudios y diseños para la solución del sector ubicado entre los pr3+870 al pr4+020 de la vía Mongua – Gámeza, en el departamento de Boyacá

ORDEN DE SERVICIO 12: Validación Experimental y proceso de regulación del Convenio 2645-2024 (3054491)

ORDEN DE SERVICIO 13: Estudios y diseños para el mantenimiento y adecuación de la vía Arjona-rocha en el municipio de Arjona departamento de bolívar de 9.4km entre el km 07+670 al km 20+800



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	5	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ORDEN DE SERVICIO 14: Estudios y diseños de aproximadamente 26 km, para el corredor el plateado - Argelia iniciando desde el pr26+000 hacia el municipio de Argelia, en el departamento del cauca.

ORDEN DE SERVICIO 17: Estudios y diseños del puente Banadias II y sus accesos, en el departamento de Arauca

ORDEN DE SERVICIO 19: Estudios y diseños para andenes palafíticos peatonales en el municipio de Murindó – Antioquia.

ORDENES DE SERVICIO EN EJECUCIÓN

ORDEN DE SERVICIO 16: Complementación estudios y diseños del puente vehicular para el paso sobre el río cauca como solución definitiva para una articulación vial fija y mejora de la conectividad entre los departamentos de sucre y bolívar en la región de la mojana (hito i

ORDEN DE SERVICIO 18: COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS (FASE II) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ. ETAPA 1.

ORDEN DE SERVICIO 20: Estudios y diseños para la Vía Santa Maria Puente Guavio aproximadamente de 18km con la intervención de puntos críticos y puentes.

ORDEN DE SERVICIO 21: ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1 PARA LOS SITIOS CRITICOS EN EL CORREDOR BUCARAMANGA – YONDO (Ruta del Cacao), EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LA VÍA SUSTITUTIVA ENTRE CAPITANCITOS – PUENTE LA PAZ (en una longitud de aproximadamente 11.5Km). EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ORDEN DE SERVICIO 22: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SITIOS CRITICOS PRIORIZADOS, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO DEL CORREDOR VIAL ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA A LOS CORREGIMIENTOS Y/O VEREDAS LOS GUACHARACOS, LOS PUEBLOS, EL BOQUETE, EL JOBO, PAPAYAL, LOS TUBOS Y LOS SORIBIOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ORDEN DE SERVICIO 23: OBTENER PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- DONDE INDIQUE LA NECESIDAD O NO DE PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS -DAA- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE AL PASO NACIONAL DE LA VÍA 2501A EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO.

ORDEN DE SERVICIO 24: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVO PUENTE EL NARANJAL Y SUS ACCESOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ORDEN DE SERVICIO 25: ENSAYOS DE LABORATORIO PARA TRAMOS DE VÍA: EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, BOLIVAR, BOYACA, CAUCA, NARIÑO, QUINDIO, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ORDEN DE SERVICIO 26: REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE "LOS ESCLAVOS" UBICADO SOBRE EL RIO GÜENGÜÉ, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA DEPARTAMENTO DEL CAUCA, TRAMO 3105, PR43+070 APROXIMADAMENTE

Las ordenes de servicio que se encuentran en ejecución nombradas anteriormente, se estima que su plazo contractual sea el 30 de marzo del 2026

Las ordenes de servicio enumeradas de la 1 a la 26 (la orden de servicio No. 12 y no. 15 no fueron desarrolladas), consumen los recursos actuales totales del contrato y el plazo actual del mismos, tal como se detalla en el cuadro a continuación:

BALANCE CONTRATO DE CONSULTORIA FABRICA - OCTUBRE 29 DE 2025		
ORDEN DE SERVICIO	VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO (CON IVA)	NOTAS
1 PEDREGOSA	\$ 176.801.358	Terminada
2 TABLAZA	\$ 208.275.313	Terminada
3 ARJONA I	\$ 186.205.990	Terminada
4 ARGELIA I	\$ 257.008.745	Terminada
5 CHARALA	\$ 254.717.230	Terminada
6 GUARANDA I	\$ 182.306.239	Terminada
7 BANADIAS I	\$ 201.995.761	Terminada
8 MONGUA I	\$ 48.560.782	Terminada
9 SOTOMAYOR	\$ 392.698.358	Terminada
10 INSUMOS I	\$ 202.372.743	Terminada
11 MONGUA II	\$ 300.187.394	Terminada
13 ARJONA II	\$ 313.295.138	Terminada
14 ARGELIA II	\$ 1.350.408.798	Terminada
16 GUARANDA II	\$ 1.326.791.480	En ejecución
17 BANADIAS II	\$ 1.213.171.002	Terminada
18 QUIBDO	\$ 825.843.870	En ejecución
19 VIGIA DEL FUERTE	\$ 162.574.290	Terminada
20 GUAVIO	\$ 1.158.967.180	En ejecución
21 CACAO	\$ 211.877.715	En ejecución
22 SAN MARTIN DE LOBA HITO 1	\$ 130.627.490	En ejecución
23 BUESACO	\$ 173.616.954	En ejecución
24 NARANJAL	\$ 686.472.087	En ejecución
25 INSUMOS II	\$ 290.962.498	En ejecución
26 ESCLAVOS	\$ 726.291.510	En ejecución
TOTAL ORDENES DE SERVICIO	\$ 10.982.029.924	
GRUPO 1	FACTURADO A OCTUBRE	\$ 1.238.305.622
GRUPO 1	ESTIMADO NOV A DIC (9)	\$ 239.104.320
GRUPO 1	ESTIMADO ENE (5)	\$ 89.664.120
GRUPO 1	ESTIMADO FEB (3)	\$ 59.776.080
GRUPO 1	ESTIMADO MAR (1)	\$ 30.926.183
VALOR TOTAL QUE SE EJECUTARÁ	\$ 12.693.596.749	
VALOR TOTAL CONTRATO (CON DOS ADICIONES)	\$ 12.693.596.749	



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	7	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Actualmente no es posible una redistribución de los recursos debido a que las ordenes de servicio enumeradas de la 1 a la 26, consumen los recursos actuales totales del contrato y el plazo actual del mismos, tal como se detalla en el cuadro anterior.

Justificación de la Prórroga

Ahora bien, teniendo en cuenta que las ordenes de servicio dependen de las necesidades de las unidades ejecutoras del instituto nacional de vías (INVIAS), se presenta la necesidad de incluir una orden de servicio no contemplada inicialmente en el contrato No 3958 de 2024, por lo que nace la necesidad de una solicitud de adición que permite ejecutar prioritaria e inmediatamente esta orden, la cual se enmarcan en la atención del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ANI No. VEJ-021-2022. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INVIAS No. 1558 de 2022 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL EN EL CORREDOR PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) HASTA SAN ROQUE (CESAR) SOBRE LA RUTA NACIONAL 45."**

El puente la Pradera es un sitio crítico entregado por la ANI en el convenio 1558-2022. Desde la SPI se hicieron unos E&D de prefactibilidad o fase I para la mitigación de los efectos del río sobre este sitio crítico mediante el contrato 1723 de 2022 cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**, en este sentido se deben priorizar acciones, que retrasen el avance de la socavación en los estribos del puente, y eviten se corte el paso a la altura del Puente La Pradera, actualmente se evidencian procesos de socavación, como lo muestran las imágenes 1 y 2. Efecto que seguirá aumentando sin ningún tipo de protección por lo que se genera una prioridad de atención.



Figura No.1: Panorámica del estado actual del Talud externo de la vía



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
 INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	8	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA



Figura No.2: Panorámica del estado actual del Talud externo de la vía

Para evitar el avance y la eventual pérdida de banca del sitio Puente La Pradera, se debe dar inicio de las obras de mitigación, iniciando con los estudios y diseños (estudios y diseños a Fase III).

Teniendo en cuenta la atención de emergencias presentadas en la ruta mencionada anteriormente, para la protección ante el proceso de socavación del punto localizado en el PR42+0115 – PR42+0550 RUTA 4514 San Alberto – La Mata Puente La Pradera, se motiva la estructuración de la orden de servicio No. 27 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL PUENTE LA PRADERA LOCALIZADO EN LA VÍA SAN ALBERTO – LA MATA, CÓDIGO 4514, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" por un valor de 142.350.000 o hasta agotar recursos.

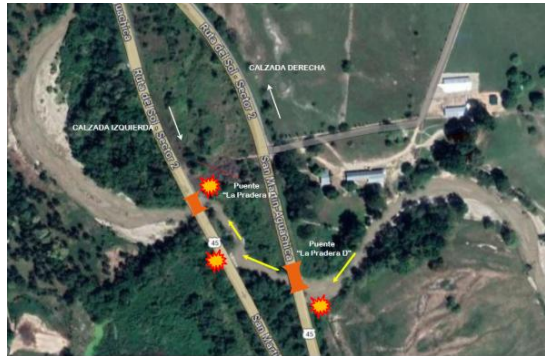


Figura 3. Puntos con afectación hidráulica, Fuente: CONSULTORÍA 1723 DE 2022

Justificación financiera:

El cálculo de la adición está basado en los valores iniciales del contrato principal (grupo 1, grupo 2 y grupo 3), donde los \$142.350.000 serán distribuidos según las actividades a realizar para la nueva orden de servicio (OS 27) y deben tener en cuenta el alcance planteado en el siguiente cuadro (valores aproximados):



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	9	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Distribución de recursos	
Grupo 1	\$ 10.000.000,00
Grupo 2	\$ 80.000.000,00
Grupo 3	\$ 52.350.000,00
Total	\$ 142.350.000,00
IVA	\$ 22.728.151,26

Adicionalmente, y por razones del servicio, se hace necesaria la adición de recursos al contrato con el fin de atender el nuevo requerimiento formulado por el Instituto Nacional de Vías, el cual debe ser gestionado de manera inmediata.

Los factores que se tuvieron en cuenta para estimar los valores de cada una de las ordenes de servicio en estructuración son: La dedicación del grupo o personal clave (adicionando el valor para el tiempo), la evaluación de especialista de diferentes áreas, la cotización de trabajos de campo, la adquisición de información primaria y secundaria y ejecución de actividades que nos ayudan a establecer los valores de la orden de servicio, junto con las visitas a sitio por parte de especialistas y estructuradores, llegando así al valor final solicitado en esta adición.

Es así se reitera nuevamente la solicitud de adicionar el contrato un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000) IVA incluido, con el ánimo de garantizar la ejecución de los trabajos y disponer de recurso para la ejecución de la orden de servicio proyectada por el instituto nacional de vías – invias para la vigencia 2025.

En este orden de ideas se tiene:

- El valor actual del contrato actual: **\$12.693.596.749**
- Valor comprometido del contrato para las ODS de la 1 a la 26: **\$12.693.596.749**
- Valor propuesto de la adición: \$142.350.000
- Valor del contrato junto con valor de la adición: **\$ 12.835.946.749**

Cabe resaltar que el valor de las adiciones surtidas del contrato en mención no supera el 50% en SMMLV, valor básico del contrato inicial.

Comentado [EC1]: Por favor agregar el valor en salarios.

Para establecer los valores de la pretendida Adición se tuvieron en cuenta los costos presentados inicialmente en su oferta económica, verificando que ninguno de los ítems de la propuesta superara lo inicialmente ofertado.

NOTAS ACLARATORIAS:

1.La presente Adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	10	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

Justificación Jurídica

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; en el concepto con radicado C-384 de mayo de 2025 de Colombia Compra Eficiente se ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.


Finalmente, se establece que con la presente solicitud de adición tienen como objetivo la culminación definitiva del objeto tanto del proceso de consultoría (Contrato No. 3958 de 2024).

RESUMEN EJECUTORA JUSTIFICACIÓN UNIDAD

La Subdirección de Planificación de Infraestructura (SPI) recomienda atender favorablemente la solicitud de adición No. 3 del contrato por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000)** IVA incluido, para cumplir con el objeto de la orden de servicio No. 27 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL PUENTE LA PRADERA LOCALIZADO EN LA VÍA SAN ALBERTO – LA MATA, CÓDIGO 4514, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".


con base en las justificaciones presentadas por el Consultor a través del oficio 1033-3958-2024-951 y avalada por la interventoría mediante oficio OF-INT-3988-2024-89 radicado.

Asimismo, el concepto del apoyo a la supervisión del proyecto y la supervisión del contrato de interventoría respaldan esta decisión, con el objetivo de que se lleve a cabo la adición

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	11	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	solicitada por valor de (\$142.350.000) al contrato de consultoría 3958-2024 para garantizar el cumplimiento de los alcances establecidos y contribuir a la misión de la Entidad.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	HAROLD JURGEN BERNAL BARON-Resolución No. 4767 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
	NO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			ACPA-FR-1		
		VERSIÓN			1		
		PÁGINA			12	de	7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA

Bueno, la documentación que necesitamos es la siguiente:

1. Oficio solicitud adición y prórroga consultoría.
2. Oficio aprobación de la solicitud de adición y prórroga de la interventoría.
3. Mepi
4. Cronograma de actividades.
5. Acta seguimiento a garantías.
6. Acta de aprobación de la última póliza.
7. Constancia aplicativos.
8. Pantallazo de los 3 aplicativos.
9. Acta de modificación de costos.
10. Antecedentes.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA	
CONSULTORIA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	ADICIÓN <u>2</u> PRÓRROGA <u>3</u> MODIFICACIÓN ____
CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO NÚMERO 5026 DE 2023
OBJETO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS BUENAVENTURA - NIT. 901.780.280-1
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES 10. CESIONES	1. Orden de inicio: 21/02/2024. 2. valor inicial: \$ 25.000.000.000,00 3. Adiciones: Adición No 1: \$ 4.306.977.565,00 4. Valor actual: \$ 29.306.977.565,00 5. plazo inicial: hasta el 31/12/2024 6. Prórrogas: Prórroga No 1: hasta el 30 de junio de 2025 Prórroga No 2: hasta el 31 de diciembre de 2025 7. Plazo actual: hasta el 31/12/2025 8. suspensiones: N.A 9. modificación: N.A 10. cesiones: N/A.
ANTICIPO	\$ 12.313.856.119,58 03/05/2024 09/09/2025
AVANCE FISICO FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO % 77.89% (avance financiero) del valor total del contrato 77.89% (avance físico) del valor total del contrato
	EJECUTADO % 68.06 % avance financiero del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a las actas pagadas) 77.89 % avance físico del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a la ejecución de las actas radicadas)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato 5026 de 2023, suscrito entre el: CONSORCIO DISEÑOS BUENAVENTURA y el INVIAS, tiene como objeto la "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LICENCIAS, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS", y contempla un análisis multicriterio donde se identifique la profundidad a dragar de canal, volúmenes a dragar, bahías de sobrepaso, zonas de fondeo, zona de disposición requerido, trámite ambiental correspondiente, la futuras Consultas Previas, obtención de la licencia ambiental, obtención del Capex y Opex del proyecto y demás trámites a realizar ante las diferentes entidades competentes.

Comentado [YGM1]: describir las adiciones y las prórrogas.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Dentro de los requerimientos técnicos del contrato, se establece que, el Contratista debe desarrollar y entregar, los siguientes volúmenes técnicos:</p> <p>Grupo 2. Volúmenes Técnicos Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación integral de la información del proyecto. • Informe de proyección de carga y tráfico marítimo y buque de diseño. • Informe de topografía y batimetría. • Informe de geología y geomorfología. • Informe geotécnico. • Informe de hidráulica, hidrometría, modelación de obras y control de sedimentación. • Informe de diseño y especificaciones del canal, estudio de alternativas, selección de alternativa, informe de cantidades, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto, informe de diseño y cronograma de obra. • Informe del estudio de evaluación socioeconómica. <p>A pesar de las restricciones impuestas por las siete (7) comunidades, objeto de Consulta Previa que limitaron el acceso del INVIAS, la Consultoría y la Interventoría, al área de influencia del Estudio, para la ejecución de actividades técnicas de campo, el Consultor en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha presentado avances parciales de los volúmenes técnicos a la Interventoría; hasta la fecha, han sido aprobados en forma definitiva los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilación integral de la información del proyecto. • Informe de proyección de carga y tráfico marítimo y buque de diseño. • Informe de topografía y batimetría. • Informe de hidráulica, hidrometría, modelación de obras y control de sedimentación. <p>La aprobación de los volúmenes restantes, se encuentra pendiente, en espera que concluyan la ejecución de los trabajos de exploración geotécnica directa e indirecta, necesarias para concluir los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geología y geomorfología. • Geotécnico. • Diseño y especificaciones del canal, estudio de alternativas, selección de alternativa, informe de cantidades, análisis de precios unitarios (APUs), presupuesto, informe de diseño y cronograma de obra. • Informe del estudio de evaluación socioeconómica. <p>Por otra parte, para la conclusión del volumen correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la obtención de la modificación de la Licencia Ambiental, estructurado en los Hitos: I a IV, es indispensable la realización de la caracterización ambiental, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de agua y sedimentos del canal y de la zona de disposición. • Caracterización del componente aire.
--	---

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		3	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

- Caracterización del componente ruido.
- Caracterización biótica del área de influencia.
- Caracterización hidrobiológica del área de influencia.
- Caracterización de unidades territoriales mayores y menores del componente socioeconómico.
- Caracterización pesquera (componentes biótico y socioeconómico).

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL				
No.ACTA	VALOR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	ESTADO ACTAS
ANTICIPO 1	0	0	\$ 10.504.201.680,50	Radicada /Pagada
1-feb-24	\$ 6.861.100,00	\$ 1.303.609,00	\$ 8.164.709,00	Radicada /Pagada
2-mar-24	\$ 49.699.084,26	\$ 9.442.826,01	\$ 59.141.910,27	Radicada /Pagada
3-Abril-24	\$ 64.013.573,28	\$ 12.162.578,92	\$ 76.176.152,20	Radicada /Pagada
4-mayo-24	\$ 162.675.847,19	\$ 30.908.410,97	\$ 193.584.258,16	Radicada /Pagada
5-junio-24	\$ 446.510.745,47	\$ 84.837.041,64	\$ 531.347.787,11	Radicada /Pagada
6-jul-24	\$ 318.875.833,70	\$ 60.586.408,40	\$ 379.462.242,10	Radicada /Pagada
7-ago-24	\$ 74.983.568,88	\$ 14.246.878,09	\$ 89.230.446,97	Radicada /Pagada
8-sep-24	\$ 739.301.901,42	\$ 140.467.361,27	\$ 879.769.262,69	Radicada /Pagada
9-oct-24	\$ 37.909.761,32	\$ 7.202.854,65	\$ 45.112.615,97	Radicada /Pagada
10-nov-24	\$ 2.360.929.312,66	\$ 448.576.569,41	\$ 2.809.505.882,07	Radicada /Pagada
11-dic-24	\$ 29.905.200,00	\$ 5.681.988,00	\$ 35.587.188,00	Radicada /Pagada
12-ene-25	\$ 41.158.430,62	\$ 7.820.101,82	\$ 48.978.532,44	Radicada /Pagada
13-feb-25	\$ 82.396.148,34	\$ 15.655.268,18	\$ 98.051.416,52	Radicada /Pagada
14-mar-25	\$ 2.807.406.480,00	\$ 533.407.231,20	\$ 3.340.813.711,20	Radicada /Pagada
15-abr-25	\$ 681.996.882,28	\$ 129.579.407,63	\$ 811.576.289,91	Radicada /Pagada
16-may-25	\$ 863.639.828,29	\$ 164.091.567,38	\$ 1.027.731.395,67	Radicada /Pagada
17-jun-25	\$ 478.127.117,21	\$ 90.844.152,27	\$ 568.971.269,48	Radicada /Pagada
18-jul-25	\$ 1.352.006.817,47	\$ 256.881.295,32	\$ 1.608.888.112,79	Radicada /Pagada
19-ago-25	\$ 2.675.759.496,26	\$ 508.394.304,29	\$ 3.184.153.800,55	Radicada /Pagada
ANTICIPO 2	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Radicada /Pagada
20-sep-25	\$ 3.486.520.545,64	\$ 662.438.903,67	\$ 4.148.959.449,31	Radicada /Pagada
Acta 21-oct-25	\$ 2.421.415.309,79	\$ 460.068.908,86	\$ 2.881.484.218,65	Radicada/Pagada

Se adjunta a los soportes del trámite, la relación de pagos del SIIF Nación con corte al 4 dic-25, donde se evidencia el pago de las actas de costo hasta el mes de oct-25.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO			ACPA-FR-1		
		VERSIÓN			1		
		PÁGINA			4	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>77.89 % avance financiero del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a las actas pagadas)</p> <p>77.89 % avance físico del valor total del contrato (el porcentaje corresponde a la ejecución de las actas radicadas)</p> <p>En relación al ESTADO DEL ANTICIPO se precisa que, se ha amortizado la suma del \$ 9.095.617.420,26, correspondiente al 74% del valor otorgado.</p>				
PROCESOS SANCIONATORIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA	ESTADO	N/A	N/A
	CAUSA	ESTADO			
N/A	N/A				
GARANTIAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado</th> <th>Fecha de aprobación en SECOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) M100218402 – Anexo 4 (ampara la Prórroga 2- Adición 1 y trámite anticipo 2).</td> <td>26/08/2025</td> </tr> </tbody> </table>	No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP	1) M100218402 – Anexo 4 (ampara la Prórroga 2- Adición 1 y trámite anticipo 2).	26/08/2025
	No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP			
1) M100218402 – Anexo 4 (ampara la Prórroga 2- Adición 1 y trámite anticipo 2).	26/08/2025				
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 2.589.075.860,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE), equivalente a 1.818,81 SMMLV				
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 30 de abril de 2026				
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	<p>Mediante el oficio CDB-5026-515-2025 del 10 de noviembre de 2025, la Consultoría representada por el CONSORCIO DISEÑOS BUENAVENTURA adelantó solicitud formal de la Adición No 2 y Prórroga No 3, la cual cuenta con la aprobación de la Interventoría representada por el CONSORCIO INTER BUENAVENTURA conforme comunicado CINP – 548 – 612-4792 del 14 de noviembre de 2025.</p> <p>Se presenta por parte de la CONSULTORÍA la evaluación de una prórroga hasta el 30 de abril de 2026 y la adición del valor del contrato en la suma de \$ 2.589.075.860,00</p> <p>Se cita punto a punto las consideraciones relacionadas con la prórroga y adición del contrato, conforme lo manifestado por la consultoría en su comunicación CDB-5026-515-2025 del 10 de noviembre de 2025.</p> <p>SOLICITUD DE PRORROGA</p> <p>Teniendo en cuenta que la normatividad de la constitución de la reserva (decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.1 reserva presupuestales y cuentas por pagar) presenta situaciones excepcionales por caso fortuito o fuerza mayor, dentro de esta se permite trasladar compromisos pendientes al siguiente año fiscal, al no haberse comprometido el presupuesto por situaciones extraordinarias e imprevisibles fuera del control de la entidad, al respecto precisamos que, teniendo en cuenta que el plazo requerido supera la presente vigencia, y dado que la solicitud a la Entidad por parte del consultor y aprobación de la interventoría corresponde al 11 y 14 de noviembre de 2025, respectivamente; y, asimismo, en atención a los plazos establecidos en el memorando circular 20251-VBOG-078486 del 8 de octubre de 2025 con asunto - CIERRE DE OPERACIONES PRESUPUESTALES, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS 2025 Y APERTURA VIGENCIA 2026, señala que, la fecha máxima para el trámite de expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP es del 16 de diciembre de 2025; se concluye que, el periodo que le resta al proyecto para adelantar el trámite de vigencia futura es de 21 días hábiles, tiempo que según la experiencia en el trámite resulta insuficiente para adelantar las gestiones requeridas por el Departamento Nacional de Planeación; no obstante, y, en virtud de la debida diligencia se tramita la solicitud de vigencia futura mediante memorando xxxxx, a fin de adelantar la prórroga y garantizar la culminación exitosa del proyecto.</p>				

Comentado [YGM2]: traducido a smmlv

Comentado [YGM3]: pendiente cdp

Comentado [EC4]: la justificación es robusta y básicamente tenemos dos causales que la motivan: condiciones impuestas por los Consejos Comunitarios y exigencia del ICANH), pero se omite articular explícitamente la imprevisibilidad del hecho generador. La jurisprudencia exige demostrar que la necesidad de modificar se debe a circunstancias que fueron imposibles de prever con la debida diligencia durante la etapa de planeación, y que la modificación es la única manera de conjurarlas.

Comentado [YGM5]: agregar la debida diligencia y por que no fue posible solicitar a tiempo las vigencias futuras,

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		5	de

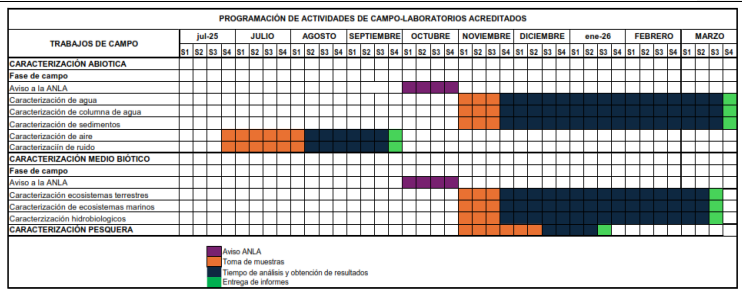
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Se detalla a continuación la situaciones que justifican la solicitud:</p> <p>Existencia de caso fortuito o fuerza mayor y ausencia de responsabilidad de las partes</p> <p>1. <u>Restricciones por parte de los Consejos Comunitarios en marco de la Consulta previa</u></p> <p>Teniendo en cuenta que las Comunidades objeto de Consulta Previa, solicitaron que previo a las actividades de campo para la caracterización ambiental, debían realizarse la socialización del área de influencia preliminar, como parámetro inicial para definir los impactos socioambientales en su territorio, fundamentales en la protocolización de acuerdos y con ello el trámite de licenciamiento ambiental, conforme a la planeación que se relaciona en las rutas metodológicas con cada Consejo Comunitario, el cual involucra entre otros, la participación en las actividades del componente ambiental, se dio cumplimiento al requerimiento del área de influencia, llevando a cabo jornadas de socialización con los siguientes consejos: Anchicayá, Punta Soldado y Bazán Bocana, los días 10, 12 y 20 de junio de 2025 respectivamente; Posterior y tras una extensa concertación sobre los contratos necesarios para definir la ruta metodológica con los Consejos Comunitarios de la Vereda Gamboa, San Joaquín y Juanchaco, se realizaron reuniones entre el 17 y 19 de septiembre, socializando entre otros, el área de influencia. Finalmente, el 23 de septiembre se efectuó una reunión virtual con el Consejo Comunitario Chucheros Ensenada del Tigre, quienes previamente se habían negado a participar hasta que se sostuviera un encuentro con el ICANH para resolver inquietudes relacionadas con el componente arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.</p> <p>Con la finalización de estos encuentros, la Consultoría procedió a solicitar al laboratorio SERAMBIENTE, laboratorio acreditado por el ANLA para la caracterización ambiental del proyecto, la continuidad del proceso de solicitud para la activación del permiso de investigación científica requerido para el proyecto, conforme los requerimientos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA; en ese sentido, según lo informado por el laboratorio, la formalización de dicho permiso, se realizó el 2 de octubre de 2025, fijando como fecha para la iniciación de los trabajos de caracterización ambiental, a partir del 28 de octubre.</p> <p>Es preciso señalar que, la caracterización ambiental es la etapa fundamental del estudio de impacto ambiental, analizando de carácter exhaustivo las condiciones físicas, químicas y biológicas en el área de influencia del proyecto; siendo esencial para obtener la licencia ambiental, objeto del presente contrato.</p> <p>El retraso registrado en el inicio de la caracterización ambiental, no obedece a falencias en la gestión de la Consultoría, sino a las condiciones impuestas por los Consejos relacionadas con el área de influencia del proyecto en el marco del proceso de Consulta Previa, como se mencionó en párrafos anteriores, frente a la imposición de no iniciar las actividades hasta no haber socializado la referenciada área de influencia preliminar; asimismo, las demoras en la conciliación de la ruta metodología y presupuesto para llevar a cabo la Consulta Previa, y con ello los trabajos de campo; sin dejar de lado los plazos normativos establecidos por la ANLA, para otorgar el permiso de la caracterización ambiental una vez socializado el área de influencia con los Consejos. No obstante, reiteramos que la Consultoría ha actuado con la mayor diligencia posible para dar cumplimiento a los compromisos contractuales, adelantando oportunamente una vez concertado con las comunidades, las socializaciones, y permisos requeridos ante la autoridad ambiental.</p> <p>A continuación, se presenta el cronograma de la caracterización ambiental (actividades de campo), así como una estimación de la duración de los ensayos que serán realizados a las muestras de agua y sedimentos en el laboratorio:</p>
--	---

Comentado [YGM6]: de acuerdo con la planeación y el componente ambiental como se maneja el tema de la consulta previa.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA



Con base en lo anterior, se estima que el Consorcio Diseños Buenaventura recibirá los resultados de laboratorio y el informe consolidado a más tardar el 31 de marzo de 2026.

En consecuencia, durante el mes de abril de 2026, dichos resultados serán incorporados al informe final del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), como insumo fundamental para su presentación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Teniendo en cuenta que las actividades de campo dieron inicio el pasado 29 de octubre de 2025, y que el procesamiento y entrega de resultados por parte de los laboratorios requerirá un tiempo aproximado de cuatro (4) meses, se solicita la prórroga del Contrato No. 5026 de 2023 hasta el 30 de abril de 2026. Esto con el fin de garantizar, tal como se menciona en el párrafo anterior, la consolidación y entrega del Estudio de Impacto Ambiental en el marco del trámite de modificación de licencia, que permitirá adelantar el proyecto de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura

Asimismo, y conforme las condiciones actuales del contrato y al desarrollo del proceso de Consulta Previa con las siete comunidades certificadas por el Ministerio del Interior, se precisa que la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2026 contempla la ejecución de los talleres de análisis de impacto ambiental, definición de medidas de manejo, jornadas de protocolización de pre-acuerdos con cada uno de los concejos comunitarios, protocolización de acuerdos con cada comunidad en reunión dirigida por la Dirección Nacional de Consulta Previa. Una vez surtido el último paso de protocolización, se dará cumplimiento al requisito normativo desde el componente social que nos permitirá tener la documentación necesaria para la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Incapacidad para comprometer el presupuesto en la presente vigencia

Teniendo en cuenta que las actividades de campo dieron inicio el pasado 29 de octubre de 2025, y que el procesamiento y entrega de resultados por parte de los laboratorios requerirá un tiempo aproximado de cuatro (4) meses, el Consorcio Diseños Buenaventura solicita la prórroga del Contrato No. 5026 de 2023 hasta el 30 de abril de 2026. Esto con el fin de garantizar la consolidación y entrega del Estudio de Impacto Ambiental en el marco del trámite de modificación de licencia, que permitirá adelantar el proyecto de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura

De acuerdo con la programación de las actividades presentada por el consultor, se solicita la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026.

Al respecto y frente a la aprobación de la interventoría en su comunicación CINF – 548 – 612-4792 del 14 de noviembre de 2025, señala lo siguiente:

(...) La Interventoría avala técnicamente la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2026, en coherencia con las actividades programadas de campo, el procesamiento de resultados de

Comentado [YGM7]: Cuanto se demoraron aproximadamente en concertar todas las gestiones requisitos de la consulta previa, debe ser equivalente al termino de atraso y el que estan necesitando ahora.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		7	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

laboratorio y la consolidación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuyos insumos se proyectan culminar a más tardar en marzo de 2026.

Así mismo, se considera procedente la inclusión del acompañamiento y supervisión del componente arqueológico, en cumplimiento de los requerimientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, derivados de la actualización del Programa de Arqueología Preventiva (PAF) y de las obligaciones asociadas al proceso de Consulta Previa con los siete (7) Consejos Comunitarios.

En consecuencia, esta Interventoría aprueba la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2026, por ser necesaria para garantizar la entrega integral del EIA y de los productos técnicos, sociales y arqueológicos requeridos por las autoridades competentes. (...)

SOLICITUD ADICION No 2

Teniendo en cuenta la prórroga solicitada y, por otra, la identificación de actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, el Consorcio Diseños Buenaventura presenta los argumentos que sustentan la solicitud de adición contractual, así:

✓ **GRUPO 1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL:**

Teniendo en cuenta que, la ampliación del plazo solicitado repercute directamente en la necesidad de los profesionales contemplados en el Grupo 1, a continuación, se presenta la discriminación de la necesidad de personal correspondiente a dicho grupo durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026:

PERSONAL	VALOR UNITARIO	Dedicación (meses)	TOTAL
Director de Consultoría	\$ 9.370.000	4,0	\$ 37.480.000
Residente de Campo	\$ 5.350.000	4,0	\$ 21.400.000
Profesional SIG	\$ 5.350.000	4,0	\$ 21.400.000
Auxiliar de la Región	\$ 3.570.000	4,0	\$ 14.280.000
Subtotal			\$ 94.560.000
F.M.			2,4
TOTAL			\$ 226.944.000

Los valores unitarios de honorarios del Grupo 1, se encuentran definidos en la oferta económica del contrato principal.

Por tanto, se requiere un valor adicional para el personal del Grupo 1, por **DOSCIENTOS VEITISEIS MILLONES NOVECIENTES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 226.944.000) más IVA.**

✓ **ÍTEM 16: CONSULTA PREVIA**

Se presenta a continuación, la justificación de la solicitud de adición de recursos, destinados al acompañamiento de los siete (7) Consejos Comunitarios de comunidades negras, en la actualización del Programa de Arqueología Preventiva, en el marco de la Consulta Previa derivada del Contrato 5026 de 2023

Contexto y fundamento de la solicitud:

En el marco del contrato 5026 de 2023, correspondiente al proceso de formulación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de profundización del canal de acceso al puerto de Buenaventura, se estableció como obligación, el desarrollo del proceso de consulta previa con siete

Comentado [YGM8]: revisar el personal para el CAN

Comentado [Y9R8]: el personal para el grupo 1 que se relaciona, es el mínimo requerido para adelantar las gestiones en los meses del plazo solicitado

Comentado [YGM10]: los valores son acordes a los del mercado ? MARLNEY

Comentado [Y11R10]: lo valores unitarios estan establecidos en la oferta económica del contrato, estos son inmodificables; se resalta la nota indicando al respecto.

Comentado [Y12R10]:

Comentado [YGM13]: el acompañamiento ya no estaba incluido? o cuales fueron las actividades extra que justificación la adición

Comentado [Y14R13]: el acompañamiento de las comunidades para la actualización del plan de manejo arqueológico NO estaba incluido, como se relaciona y justifica en los párrafos mas adelante

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>(7) Consejos Comunitarios de comunidades negras, conforme a lo determinado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.</p> <p>Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo a las comunicaciones sostenidas con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en su calidad de autoridad competente en materia arqueológica, se determinó la existencia de un Plan de Manejo Arqueológico aprobado para el área del proyecto en el año 2017, lo que establece, de acuerdo a la norma, un Programa de Arqueología Preventiva en curso, y que podría continuarse en dos escenarios según lo señalado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en su Oficio ICANH – 2024162000023791 del 13 de marzo de 2024, así:</p> <p><u>“De igual manera, aclaramos que, la persona natural o jurídica interesada en adelantar el proyecto, obra o actividad tendrá dos opciones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Finalizar el Programa bajo la normativa anterior solicitando una Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) en cabeza de un profesional en arqueología, conforme a lo establecido en la Guía de Solicitud de Autorizaciones de Intervención Arqueológica del ICANH Migrar el procedimiento a la normativa actual, solicitando el Registro del Programa de Arqueología Preventiva en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Decreto 2106 de 2019, del artículo 2.6.5.4. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, y la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021. Lo anterior, conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia para Programas de Arqueología Preventiva”. <p>Posterior y en respuesta a un comunicado remitido por el Consejo Comunitario de Chucheros al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en el cual solicitaba información sobre la “vigencia” de la Autorización de Intervención Arqueológica 6574 (de la cual se deriva el Plan de Manejo Arqueológico existente para el proyecto mediante el Oficio No. 4072 de septiembre de 2017), el ICANH remitió un oficio de alcance (ICANH – 2025162000095291) y realizó una reunión presencial el día 15 de septiembre de 2025 (con asistencia de la RPL del Consejo Comunitario de Chucheros, INVIAS, Interventoría y Consorcio) en el cual señala que, para el desarrollo del proyecto se debe tramitar el registro del Programa de Arqueología Preventiva (PAP) del ICANH, conforme a la normatividad vigente; es decir, dando cumplimiento al numeral 2 de los párrafos anteriores, lo que quiere decir incluir la participación de los Consejos Comunitarios.</p> <p>Con base en lo anterior, se requiere incluir en este proceso de actualización del Plan de Manejo Arqueológico a los Consejos Comunitarios, garantizando su acompañamiento técnico, social y cultural.</p> <p>Actualización del Plan de Manejo Arqueológico:</p> <p>Los Términos de Referencia de los Programas de Arqueología Preventiva establecidos por el ICANH a partir del Decreto 138 de 2019 establece que los mismos comprenderán las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro Diagnóstico y prospección Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico Implementación del Plan de Manejo Arqueológico <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla un Plan de Manejo Arqueológico derivado de la AIA 6574, iniciado con el procedimiento anterior al previsto en el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019, se considera que el proyecto tiene un Programa de Arqueología Preventiva en curso.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y al principio de participación de las comunidades enmarcada en la legislación, se debe incluir a los Consejos Comunitarios en el proceso de actualización de las medidas establecidas con el fin de trabajar en consenso y reconocer a las comunidades como actores centrales</p>
--	--

Comentado [YGM15]: tener en cuenta las observaciones del ministerio

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		9	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>en la construcción y gestión del conocimiento sobre el patrimonio arqueológico que pueda existir en la zona; este enfoque no solo responde a principios éticos y metodológicos, sino que también fortalece la legitimidad del Programa de Arqueología Preventiva (PAP), al integrar la perspectiva territorial, histórica y cultural de las comunidades negras en las decisiones sobre las medidas de manejo.</p> <p>Arqueología Pública:</p> <p>La incorporación de la fase de Arqueología Pública en los Programas de Arqueología Preventiva a partir del decreto 138 de 2019, tiene como objetivo tener en cuenta las relaciones que existen entre la arqueología, el patrimonio cultural y las comunidades contemporáneas que tienen intereses y perspectivas variadas sobre estos temas que afectan su identidad cultural, sus actividades económicas y sus formas de representación; ahora bien, teniendo en cuenta que el ICANH por las razones anteriormente expuestas y debatidas en la mesa de trabajo del 15 de septiembre de 2025, se requiere la actualización del Plan de Manejo Arqueológico, y con ello incluir la planeación de la Arqueología Pública, definiendo y formulando las diferentes estrategias y mecanismos de divulgación e involucrando la participación activa de los Consejos Comunitarios en marco de la Consulta Previa.</p> <p>Alcance del acompañamiento comunitario en cumplimiento de la Actualización del PMA y la Arqueología Pública:</p> <p>Por lo anterior, y luego de los requerimientos de los Consejos Comunitarios relacionados con la participación de las actividades para la actualización de las medidas al Plan de Manejo Arqueológico y la incorporación de la fase de Arqueología Pública, se acordaron las condiciones logísticas, técnicas y metodológicas adecuadas, que les garantiza su participación a través de las siguientes jornadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión participativa de las medidas de manejo arqueológico previamente aprobadas por el ICANH. • Identificación conjunta de ajustes pertinentes para su actualización técnica. • Concertación y validación social de las medidas actualizadas mediante el dialogo y la participación de la comunidad. • Fortalecimiento del conocimiento local sobre la gestión del patrimonio arqueológico acordes con sus valores culturales. • Apropiación del conocimiento arqueológico para la protección y uso social del patrimonio en el territorio <p>Cada Consejo Comunitario designará representantes responsables de participar en estas actividades, las cuales deben contar con los recursos necesarios para garantizar una participación efectiva, representativa y respetuosa de las condiciones culturales y territoriales.</p> <p>Justificación financiera</p> <p>La estimación de los costos asociados al componente arqueológico con participación comunitaria, se fundamenta en las propuestas presentadas por los Consejos Comunitarios de Punta Soldado y el Consejo Mayor del Río Anchicayá, así como en los acuerdos económicos desarrollados con los demás Consejos en el marco del proceso de consulta previa; se precisa que la estimación de costos se basa en los precios del mercado, para este tipo proyecto:</p>
--	---

Comentado [YGM16]: como actualziacion/? como se tenia antes?

Comentado [Y17R16]: Según lo indicado inicialmente por el ICANH, se dejaba la opción de actualizar el plan de manejo arqueológico con la norma del 2015; sin embargo, con la solicitud de los Consejos al ICANH, relacionado con el estado del referenciado Plan, el ICANH se retracta y exhorta al proyecto a adelantar la actualización con el acompañamiento de los consejos comunitarios

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

CONSEJO	ARQUEOLOGÍA
Punta Soldado	\$ 115.000.000
Anchicayá	\$ 125.000.000
Bazán Bocana	\$ 112.000.000
Chucheros	\$ 250.000.000
Gamboa	\$ 250.000.000
San Joaquín	\$ 250.000.000
Juanchaco	\$ 250.000.000
Total	\$ 1.352.000.000

Esta estimación incluye transporte, alimentación, materiales, logística, apoyo técnico y la coordinación necesaria para cada jornada; **precisando en todo caso, que son recursos exclusivos para la comunidad con la finalidad de garantizar su participación; no incluye profesionales de la Consultoría.**

Por lo tanto, la inclusión del componente arqueológico, en el proceso de consulta previa con los siete Consejos Comunitarios de comunidades negras, requiere una asignación adicional de recursos, sin la cual, no es posible cumplir con las obligaciones establecidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en concordancia con la Ley 70 de 1993, el Decreto 138 de 2019 y el Convenio 169 de la OIT.

La adición presupuestal solicitada es fundamental para garantizar la participación efectiva de las comunidades en la actualización del Plan de Manejo Arqueológico, lo cual otorga legitimidad social al proceso. Además, resulta necesaria para asegurar la viabilidad jurídica, técnica y social del proyecto.

Esta adición también constituye un requisito clave para avanzar en la inscripción del proyecto de dragado de profundización del Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura ante el ICANH, trámite indispensable para la modificación de la Licencia Ambiental actualmente en curso.

Por tanto, se solicita la aprobación de una adición presupuestal al ítem de Arqueología Preventiva por valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.352.000.000) más IVA**

✓ GRUPO 3 OTROS COSTOS DIRECTOS

De lo descrito en los numerales anteriores, se hace evidente la necesidad de contar con una mayor presencia y permanencia de los profesionales en el área de intervención del proyecto, donde se desarrollan las actividades de campo y las actividades de consulta previa, por lo que se hace necesario, adicionar el rubro 4.1 de los costos del grupo 3 en el que se incluye

- Viáticos Director Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos).
- Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo).
- Otros Transportes Especiales (S/Comprobante) (Vehículo/día, Vehículo/mes (incluye conductor, combustible y/o peajes para uso exclusivo de la zona del proyecto) helicóptero, alquiler de lancha (incluye combustible y motorista) entre otros cuan).

Los desplazamientos del personal y profesionales del GRUPO 1, están establecidos de acuerdo con el cronograma adjunto a la presente solicitud. Se estiman 100 unidades destinadas a cubrir los viáticos del personal requerido en sitio, así como 50 unidades de transporte aéreo para el equipo responsable del seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades de campo. Adicionalmente, se contemplan costos complementarios para atender necesidades especiales de transporte terrestre o marítimo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Consultoría.

Finalmente, se requiere adicionar la provisión destinada para la edición de informes mensuales y semanales, que deben presentarse durante el plazo adicional del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		11	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

En la siguiente tabla, se presenta el desglose de los costos solicitados como adicional para el GRUPO 3 OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	CANTIDAD	TOTAL
Viáticos Director Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Día	\$ 215.000	170	\$ 36.550.000
Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	Tiquete Ida-Vuelta	\$ 600.000	70	\$ 42.000.000
Otros Transportes Especiales (S/Comprobante) (Vehículo/día, Vehículo/mes (incluye conductor combustible y/o peajes para uso exclusivo de la zona del proyecto) helicóptero, alquiler de Lancha (incluye combustible y motorista) entre otros).	Gl	\$ 517.000.000	1	\$ 517.000.000
Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Und	\$ 300.000	4	\$ 1.200.000
Total				\$ 596.750.000

Los valores unitarios con los que se calcularon los ítems de Viáticos, Transportes aéreos y Edición de informes, se encuentran definidos en la oferta económica del contrato principal; para el caso de Otros trasportes se realizó un análisis de los costos utilizados hasta la fecha y una proyección de gastos hasta la finalización del contrato, indicando en todo caso que, los pagos se reembolsarán mensualmente según su costo real y contra presentación de facturas soporte, conforme lo señalado en el Anexo forma de pago del presente contrato.

Conforme al cálculo presentado en la tabla anterior, se hace necesario adicionar el valor destinado para el GRUPO 3. OTROS COSTOS DIRECTOS, en un valor adicional de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 596.750.000) más IVA.**

Al respecto y frente a la aprobación de la interventoría en su comunicación **CINP – 548 – 612-4792 del 14 de noviembre de 2025**, señala lo siguiente:

(...) De acuerdo con la evaluación realizada, esta Interventoría encuentra procedente la adición presupuestal por un valor total de \$2.589.075.860, incluido IVA, correspondiente a:

- Grupo 1: Costos directos de personal.
- Grupo 3: Otros costos directos (viáticos, transportes y edición de informes).
- Ítem 16: Consulta Previa – Actualización del Programa de Arqueología Preventiva.

La adición presentada se considera justificada técnica, social y financieramente, al responder a requerimientos expuestos del ICANH y a las condiciones establecidas en el proceso de Consulta Previa. (...)

RESUMEN COSTOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE ADICIÓN

En la siguiente tabla, se presenta el resumen de costos de las actividades que requieren de adición en la ejecución del contrato 5026 de 2023, garantizando la culminación del objeto contractual:

Comentado [EC18]: Se debe indicar de donde se obtuvo el valor solicitado en la adición, por ejemplo: Para establecer los valores de la pretendida Adición por parte del Interventor se tuvieron en cuenta los costos presentados inicialmente en su oferta económica, verificando que ninguno de los ítems de la propuesta superara lo inicialmente ofertado (Costo Directo de Personal, Costos Indirectos y Honorarios).

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		12	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

ACTIVIDAD O ÍTEM OBJETO DE ADICIÓN	COSTO	IVA	COSTO TOTAL
GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	\$ 226.944.000	\$ 43.119.360	\$ 270.063.360
GRUPO 3 OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 596.750.000	\$ 113.382.500	\$ 710.132.500
ÍTEM 16: CONSULTA PREVIA	\$ 1.352.000.000	\$ 256.880.000	\$ 1.608.880.000
TOTAL VALOR ADICIONAL SOLICITADO	\$ 2.175.694.000	\$ 413.381.860	\$ 2.589.075.860

Comentado [EC19]: Se debe demostrar que no se esta superando el tope del 50%, además de explicarlo dentro de la ficha.

Es preciso señalar que, la presente solicitud **NO supera el tope del 50 % del valor básico del contrato principal**; se relaciona a continuación la siguiente discriminación:

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL EN \$	TOTAL EN SMMLV	% SOBRE EL BÁSICO DEL CTO PPAL
CONTRATO PPAL	21.008.403.361,00	3.991.596.639,00	25.000.000.000,00	17.562,35	
ADICION 1	3.619.308.878,00	687.668.687,00	4.306.977.565,00	3.025,63	17,23%
ADICION 2	2.175.694.000,00	413.381.860,00	2.589.075.860,00	1.818,81	10,36%

Como se relaciona en el cuadro anterior, el porcentaje de la adición No 2 representa el 10,36%, y en total el porcentaje de las adiciones del presente contrato es del 27,58%; lo que significa que no supera el tope del 50% del valor inicial del Contrato.

Respaldo presupuestal:

Como respaldo presupuestal de la solicitud de adición se cuenta con el CDP número xxxxxx por valor de \$ 2.589.075.860, distribuidos así:

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL \$	TOTAL SMMLV
ADICION 2	2.175.694.000,00	413.381.860,00	2.589.075.860,00	1.818,81

Comentado [YGM20]: falta relacionar el numero del cdo, por favor agregar como va a quedar la calusula de la adicion, cuanto va para basico y cuanto para iva y cuanto queda de acumulado. - imputacion presupuestal

Por lo anterior, se relaciona a continuación la cláusula presupuestal:

“ CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.589.075.860), discriminados así: a) para el pago del valor básico, la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.175.694.000,00), y b) Para el pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$413.381.860,00)”; Para un acumulado total de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CINCO PESOS M/CTE (\$31.896.053.425,00).

Justificación Jurídica

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:</p> <p>Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.</p> <p>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).</p> <p>Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; en el concepto con radicado C-384 de mayo de 2025 de Colombia Compra Eficiente se ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.</p> <p>Finalmente, se establece que con la presente solicitud de prórroga y adición prórroga se prevé garantizar la ejecución total para dar cumplimiento al objeto contractual.</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS:</p> <p>1. La presente Adición y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>2. La solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Planificación de Infraestructura (SPI) ejecutora del contrato, recomiendan atender favorablemente la solicitud de Adición No 2 y Prórroga No 3 del Contrato No 5026 de 2023, con base en las justificaciones expuestas por la Consultoría en su comunicación CDB-5026-515-2025 del 10 de noviembre de 2025, aprobada respectivamente por la interventoría del contrato mediante comunicación C-INP – 548 – 612-4792 del 14 noviembre de 2025, y en concepto favorable del Gestor del proyecto, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA - Oficio designación 2025S-VGOB-005279 del 31/01/2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
	NO

Comentado [YGM21]: Aquí solo es para adición

Comentado [Y22R21]: Entiendo que la solicitud de la dra Marleny era en el numeral 2 (eliminar la palabra "adición")

Comentado [Y23R21]:

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	ACPA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	de	14

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE


NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA


CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	04-03-2023	<p>Se crea el Acta de Comité de Contratación ACPA-FR-1 acorde con las directrices de la Subdirección de Gestión Contractual y procesos administrativos y la Dirección Jurídica en lo referente a la necesidad de estandarizar pautas para la presentación del trámite solicitado ante el Comité de Contratación. Se adopta el formato de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Versión inicial reemplaza documento MINFRA-FR-1 en Adopción de las funciones designadas mediante el decreto 1292 de 2021 a la SGCP en lo concerniente al comité de Contratación.</p>

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		1	de	9

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA


PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS		
CASO		
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
CONSULTORIA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	4227 de 2024	
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.	
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES 10. CESIONES	1. 12/02/2024 2. \$8.700.000.000 3. N/A 4. \$8.700.000.000 5. Hasta el 31 de diciembre de 2024 6. Prorroga N°1 hasta el 31 de diciembre de 2025 (doce meses) 7. 31 de diciembre de 2025 8. N.A 9. Modificaciones: No. 1: Modificar el Parágrafo Segundo de Cláusula Séptima del Contrato 4227 de 2024, el cual para todos los efectos quedarán así: "() PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 07 de febrero de 2025 expedida por el Banco AV Villas, con la siguiente información bancaria: Cuenta Ahorros No. 530114453, denominadas actas contrato 4227-2024 UTCH-INVIAS ESTUDIO Y DISEÑOS AB NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y VALLE DEL CAUCA, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. No. 2: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato 4227 de 2024.Y MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato 4227 de 2024, el cual para todos los efectos quedará así: "CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERSONAL REQUERIDO, HONORARIOS Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. El personal propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el anexo técnico. Los otros contratistas asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. Quien se obliga, a cumplir con los contratistas el pago de sus honorarios y a verificar el cumplimiento el pago de la seguridad social por parte de los contratistas de manera oportuna y al cumplimiento de todas las normas legales vigentes, toda vez que el personal que vincule el CONSULTOR no tiene carácter oficial Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna" (...). 10. N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	\$ 4.350.000.000	21/03/2025

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	2	de	9

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA


AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	93,35% (avance financiero) del valor total del contrato 93,35 % (avance físico) del valor total del contrato
	EJECUTADO %	68.91 % (avance financiero) del valor total del contrato, el porcentaje corresponde a las actas pagadas. 95.92 % (avance financiero) del valor total del contrato, el porcentaje corresponde a las actas radicadas.

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	<p>Durante la ejecución del Contrato 4227 de 2024, se han presentado cierres recurrentes de la vía en el corredor Curundó – San José del Palmar – Cruce - El Cairo, principalmente por pérdida de banca, derrumbes y condiciones de nubosidad que reducen significativamente la visibilidad. Estas situaciones, registradas entre octubre, noviembre y lo que va corrido de diciembre de 2025, han generado cierres totales y parciales de la vía, así como pasos restringidos en diferentes puntos del corredor, lo que ha impedido el ingreso oportuno de las cuadrillas y equipos requeridos para la complementación, verificación y validación de información necesaria para culminar los diferentes volúmenes establecidos en el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos.</p> <p>Como consecuencia directa de estos cierres de vía, ha sido necesario extender el plazo de ejecución para culminar las actividades pendientes y, a su vez, disponer de recursos adicionales que permitan mantener el personal y los equipos requeridos mientras las condiciones de accesibilidad lo permitan.</p> <p>Adicionalmente en el Municipio de San José del Palmar donde hay presencia activa de grupos al margen de la ley, no es fácil ingresar al corredor y dar debido cumplimiento al cronograma de trabajo, si bien se logró acceso al territorio fue con ciertas restricciones, estas no coincidieron con las fechas previstas, lo que obligó a reprogramar campañas de campo y laboratorio.</p>	
	<p>Figura 1. Registro fotográfico</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Fecha evento: 28/11/2025 Cierre total por pérdida de banca y nubosidad baja, poca visibilidad</p> <p>Fuente: Consultoría UTCH</p> <p>En tal sentido, se solicita la prórroga del plazo contractual por cuatro (4) meses, hasta el 30 de abril de 2026, y la adición de recursos por valor de \$52.567.320, con el fin de garantizar la adecuada culminación de los estudios y diseños de Fase III.</p> <p>Los cuáles serán ejecutados de la siguiente manera:</p> <p>En este sentido, las nuevas condiciones del contrato de consultoría son las siguientes:</p>	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		3	de	9


ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Grupo 1 – Costos Directos de Personal hasta el 29 de diciembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Consultoría: \$5.120.000 • Ingeniero Residente de Estudios: \$2.925.000 • Coordinador Técnico: \$4.022.500 • Coordinadora Ambiental y Social \$4.022.500 • Coordinador BIM SIG \$2.333.050 • Ingeniero Auxiliar: \$1.945.000 • Técnico de la Zona: \$1.535.000 • Subtotal: \$21.903.050 • Sumatoria: \$52.567.320 <p>De igual manera se adjunta acta de modificación de cantidades No 4 para aprobación por parte de INVIAS e Interventoría, así como el cronograma de actividades.</p> <p>Con la solicitud de esta adición y prórroga se pretende dar cumplimiento al objeto contractual y los productos contratados por lo que el nuevo plazo de finalización del contrato sería el 30 de abril de 2026.</p> <p>Debido a lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución técnica adecuada del contrato de consultoría, mediante la comunicación DC-483-2025, la UTCH radicó a la interventoría, solicitud de adición de recursos por un valor de \$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS) M/CTE y prórroga del plazo contractual por un término de CUATRO (4) MESES.</p> <p>La interventoría, mediante el Oficio C4262-181-2025, emitió concepto favorable a la solicitud, recomendando la adición de recursos por un valor de \$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS) M/CTE y prórroga del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026, tras constatar en terreno y mediante trazabilidad documental, que las condiciones descritas por el consultor corresponden con la realidad operativa del proyecto. El concepto técnico resalta que el tiempo adicional es indispensable para culminar ensayos y productos pendientes que serán entregados por el laboratorio certificado de la zona.</p> <p>En la siguiente tabla se expone el estado de las cuentas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acta N°</th> <th>Tipo de Acta</th> <th>Mes/Año de Ejecución</th> <th>Valor Bruto</th> <th>Valor Neto</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">ANTICIPO</td> <td>\$ 4.350.000.000,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Parcial</td> <td>dic-24</td> <td>\$ 48.111.000,00</td> <td>\$ 46.427.115,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Parcial</td> <td>ene-25</td> <td>\$ 48.111.000,00</td> <td>\$ 44.863.506,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Parcial</td> <td>feb-25</td> <td>\$ 92.561.000,00</td> <td>\$ 86.313.131,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Parcial</td> <td>mar-25</td> <td>\$ 117.784.000,00</td> <td>\$ 113.661.560,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Parcial</td> <td>abr-25</td> <td>\$ 57.063.000,00</td> <td>\$ 53.068.588,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Parcial</td> <td>may-25</td> <td>\$ 91.246.000,00</td> <td>\$ 81.528.301,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Parcial</td> <td>jun-25</td> <td>\$ 78.023.976,00</td> <td>\$ 72.757.358,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Parcial</td> <td>jul-25</td> <td>\$ 133.409.200,00</td> <td>\$ 124.404.079,00</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Parcial</td> <td>ago-25</td> <td>\$ 979.281.942,87</td> <td>\$ 932.766.049,87</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Parcial</td> <td>sep-25</td> <td>\$ 524.349.046,21</td> <td>\$ 494.854.411,21</td> <td>PAGADO</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Parcial</td> <td>oct-25</td> <td>\$ 1.825.334.424,69</td> <td></td> <td>RADICADA SIN PAGAR</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Parcial</td> <td>nov-25</td> <td>\$ 947.717.873,90</td> <td></td> <td>RADICADA SIN PAGAR</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Parcial</td> <td>dic-25</td> <td>\$ 544.960.770,20</td> <td></td> <td>RADICADA SIN PAGAR</td> </tr> </tbody> </table>	Acta N°	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Bruto	Valor Neto	Estado	ANTICIPO				\$ 4.350.000.000,00	PAGADO	1	Parcial	dic-24	\$ 48.111.000,00	\$ 46.427.115,00	PAGADO	2	Parcial	ene-25	\$ 48.111.000,00	\$ 44.863.506,00	PAGADO	3	Parcial	feb-25	\$ 92.561.000,00	\$ 86.313.131,00	PAGADO	4	Parcial	mar-25	\$ 117.784.000,00	\$ 113.661.560,00	PAGADO	5	Parcial	abr-25	\$ 57.063.000,00	\$ 53.068.588,00	PAGADO	6	Parcial	may-25	\$ 91.246.000,00	\$ 81.528.301,00	PAGADO	7	Parcial	jun-25	\$ 78.023.976,00	\$ 72.757.358,00	PAGADO	8	Parcial	jul-25	\$ 133.409.200,00	\$ 124.404.079,00	PAGADO	9	Parcial	ago-25	\$ 979.281.942,87	\$ 932.766.049,87	PAGADO	10	Parcial	sep-25	\$ 524.349.046,21	\$ 494.854.411,21	PAGADO	11	Parcial	oct-25	\$ 1.825.334.424,69		RADICADA SIN PAGAR	12	Parcial	nov-25	\$ 947.717.873,90		RADICADA SIN PAGAR	13	Parcial	dic-25	\$ 544.960.770,20		RADICADA SIN PAGAR
Acta N°	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Bruto	Valor Neto	Estado																																																																																						
ANTICIPO				\$ 4.350.000.000,00	PAGADO																																																																																						
1	Parcial	dic-24	\$ 48.111.000,00	\$ 46.427.115,00	PAGADO																																																																																						
2	Parcial	ene-25	\$ 48.111.000,00	\$ 44.863.506,00	PAGADO																																																																																						
3	Parcial	feb-25	\$ 92.561.000,00	\$ 86.313.131,00	PAGADO																																																																																						
4	Parcial	mar-25	\$ 117.784.000,00	\$ 113.661.560,00	PAGADO																																																																																						
5	Parcial	abr-25	\$ 57.063.000,00	\$ 53.068.588,00	PAGADO																																																																																						
6	Parcial	may-25	\$ 91.246.000,00	\$ 81.528.301,00	PAGADO																																																																																						
7	Parcial	jun-25	\$ 78.023.976,00	\$ 72.757.358,00	PAGADO																																																																																						
8	Parcial	jul-25	\$ 133.409.200,00	\$ 124.404.079,00	PAGADO																																																																																						
9	Parcial	ago-25	\$ 979.281.942,87	\$ 932.766.049,87	PAGADO																																																																																						
10	Parcial	sep-25	\$ 524.349.046,21	\$ 494.854.411,21	PAGADO																																																																																						
11	Parcial	oct-25	\$ 1.825.334.424,69		RADICADA SIN PAGAR																																																																																						
12	Parcial	nov-25	\$ 947.717.873,90		RADICADA SIN PAGAR																																																																																						
13	Parcial	dic-25	\$ 544.960.770,20		RADICADA SIN PAGAR																																																																																						
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO																																																																																									

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	4	de	9

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	N/A	N/A
GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Número de póliza 3002762 Anexo 5 – Modificación 1 y 2.	10/07/2025
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS)	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	4 (CUATRO) MESES (HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026)	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	<p>Teniendo en cuenta que la normatividad de la constitución de la reserva (decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.1 reserva presupuestales y cuentas por pagar) presenta situaciones excepcionales por caso fortuito o fuerza mayor, dentro de esta se permite trasladar compromisos pendientes al siguiente año fiscal, al no haberse comprometido el presupuesto por situaciones extraordinarias e imprevisibles fuera del control de la entidad, se informa lo siguiente:</p> <p>El contrato de Consultoría N.º 4227 de 2024, suscrito entre la Universidad Tecnológica del Chocó ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III (DEFINITIVOS) DE LA CONEXIÓN CURUNDO - SAN JOSÉ DEL PALMAR - CRUCERO EL CAIRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA, se ha ejecutado conforme a la programación vigente hasta la Prórroga N.º 1, manteniendo el cumplimiento técnico y operativo previsto; no obstante, se han presentado circunstancias sobrevinientes que impactaron el desarrollo de actividades críticas que se desarrollaran a continuación.</p> <p>A) Existencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y Ausencia de Responsabilidad de las Partes.</p> <p>1. Acceso restringido al frente de trabajo por condiciones de seguridad:</p> <p>Es de conocimiento público la situación de orden público en el Municipio de San José del Palmar donde hay presencia activa de grupos al margen de la ley, no fue posible ingresar conforme al cronograma al corredor, si bien se logró acceso al territorio fue con ciertas restricciones, estas no coincidieron con las fechas previstas, lo que obligó a reprogramar campañas de campo y laboratorio.</p> <p>2. Pérdida de banca constante en el corredor en la abscisa K90+600.</p> <p>Desde el inicio del contrato, el corredor vial ha presentado condiciones de transitabilidad variables, con tramos en estado regular a deficiente debido a su alta vulnerabilidad geodinámica y a los eventos de pérdida parcial de banca, particularmente en el sector conocido como <i>El Sitio de la Virgen</i>, donde se han registrado más de diez afectaciones durante el periodo de ejecución. Estas situaciones han generado interrupciones temporales en la movilidad de la población y han limitado el acceso del equipo técnico al área de estudio.</p> <p>Adicionalmente, las actividades de campo requieren condiciones climáticas estables y días secos para garantizar la calidad y seguridad de los levantamientos. Sin embargo, este corredor presenta altos niveles de precipitación y lluvias constantes, lo que ha restringido la programación y el avance de los trabajos en varias oportunidades.</p>	

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		5	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>También se viven presentando derrumbes en varios sitios de la vía lo que dificultan la movilidad en el corredor, se presentara un resumen de días de cierre de la vía donde también se puede apreciar la baja nubosidad que no permite trabajar con calidad.</p> <p style="text-align: center;">B) Incapacidad para Comprometer el Presupuesto</p> <p>Es preciso señalar que las condiciones sobrevinientes presentadas durante la ejecución del contrato, generaron una imposibilidad real de comprometer el presupuesto dentro de la vigencia fiscal. Las restricciones de acceso al corredor por situaciones de seguridad y la reiterada pérdida de banca en el sector K90+600 a causa de la alta pluviosidad y la inestabilidad geodinámica del terreno, constituyen eventos imprevisibles que afectaron directamente la ejecución de actividades críticas del contrato de consultoría. Estas situaciones, plenamente documentadas y no atribuibles ni al INVIAS ni al contratista, generaron retrasos inevitables en la producción de insumos técnicos indispensables para la continuidad de los estudios y diseños, lo que impidió materialmente que los compromisos pendientes pudieran perfeccionarse dentro del periodo fiscal 2025.</p> <p>Justificación Financiera</p> <p>Metodología de Cálculo</p> <p>El valor de la Adición solicitada por \$52.567.320 se ha determinado aplicando los criterios de la oferta económica inicial garantizando la equidad contractual y el principio de eficiencia.</p> <p>Para establecer los valores de la pretendida Adición y prórroga por parte del Interventor se tuvieron en cuenta los costos presentados inicialmente en su oferta económica, verificando que ninguno de los ítems de la propuesta superara lo inicialmente ofertado (Costo Directo de Personal, Costos Indirectos y Honorarios).</p> <p>Se ajustó de acuerdo con el plazo y recurso previamente valorado las dedicaciones del personal del grupo 1. Estas eficiencias permitieron optimizar los costos unitarios o dedicaciones en otros rubros, mitigando el impacto del incremento de personal y los costos de la prórroga.</p> <p>En el Marco técnico que exige el ajuste, aumentar el valor del grupo 1 hacer un ajuste de mayores en la distribución presupuestal como se muestra a continuación:</p> <p>- Costos de personal. La prórroga de cuatro (4) meses repercute en: Grupo 1 – Costos Directos de Personal hasta el 29 de diciembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Consultoría: \$5.120.000 • Ingeniero Residente de Estudios: \$2.925.000 • Coordinador Técnico: \$4.022.500 • Coordinadora Ambiental y Social \$4.022.500 • Coordinador BIM SIG \$2.333.050 • Ingeniero Auxiliar: \$1.945.000 • Técnico de la Zona: \$1.535.000 • Subtotal: \$21.903.050 • Sumatoria: \$52.567.320 <p>Por lo anterior se requiere una adición de \$ 52.567.320 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS)</p>
--	--



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS
INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	ACPA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	de	9


ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

No. de Orden	CANT	CONDICIONES REALES (SEGUN LA PROPOSTA ECONOMICA APROBADA)				INFORMACION SUPLENTE				PRECIOS				APORTACION TOTAL, CANTIDAD, AREA Y VOLUMEN EN UNIDADES DE MEDIDA				CONDICIONES ACTUALIZADAS			
		DESCRIPCIÓN	CANTO MEDIDA	UNIDAD	VALOR	CANTO MEDIDA	UNIDAD	VALOR	CANTO MEDIDA	UNIDAD	VALOR	TOTAL MEDICION REQUERIDA	VALOR	TOTAL MEDICION REQUERIDA	VALOR	TOTAL MEDICION REQUERIDA	VALOR	TOTAL MEDICION REQUERIDA	VALOR		
1	1	

En este sentido, las nuevas condiciones del contrato de consultoría son las siguientes:


Grupo 1 – Costos Directos de Personal hasta el 29 de diciembre de 2025:

- Director de Consultoría: \$5.120.000,00
- Ingeniero Residente de Estudios: \$2.925.000,00
- Coordinador Técnico: \$4.022.500,00
- Coordinadora Ambiental y Social \$4.022.500,00
- Coordinador BIM SIG \$2.333.050,00
- Ingeniero Auxiliar: \$1.945.000,00
- Técnico de la Zona: \$1.535.000,00
- Subtotal: \$21.903.050
- Con F.M.: \$52.567.320,00

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		7	de


ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2025 Fecha de prórroga solicitada: 30 de abril de 2026 VALOR INICIAL (A): \$ 8.700.000.000 SIN ADICIONES VALOR ACUMULADO \$ 8.752.567.320</p> <p>Nota: Se adjunta cronograma y acta de modificación de costos No 4</p> <p>La presente solicitud de (prórroga y adición) garantizan la culminación del objeto contractual.</p> <p>Como respaldo presupuestal de la solicitud de adición se cuenta con el CDP número 149025 del 19 de noviembre de 2025 por valor de \$ 52.602.439.</p> <p>Recurso: 10 Fuente: Nación C-2499-0600-22-51102D-2499066-02 No tiene Iva</p> <p>NOTAS ACLARATORIAS:</p> <p>1.La presente Adición y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>2.La solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.</p> <p>Justificación jurídica</p> <p>En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:</p> <p>Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.</p> <p>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).</p> <p>Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; en el concepto con radicado C-384 de mayo de 2025 de Colombia Compra Eficiente se ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo</p>
--	--

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		8	de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

	<p>anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.</p> <p>Finalmente, se establece que con la presente solicitud de prórroga y adición tienen como objetivo la culminación definitiva del objeto tanto del proceso de consultoría (Contrato No. 4227 de 2024) como de su respectiva Interventoría (Contrato No. 4262 de 2024).</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Planificación de Infraestructura (SPI) recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 02 hasta el 30 de abril de 2026 y adición No. 01 por un valor de (\$\$ 52.567.320) M/CTE, del Contrato de consultoría No. 4227 de 2024, con base en las justificaciones presentadas por la Universidad Tecnológica del Chocó y avalada por la interventoría de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, la cual radicó el Oficio No C-4262-181-2025 ante la Supervisión solicitando la extensión del contrato y adición de recursos.</p> <p>Para el trámite de la adición en curso se generó el CDP No 149025 cuyo rubro es C-2499-0600-22-51102D-2499066-02 fuente nación recurso 10, por un valor total de (\$\$ 52.602.439) M/CTE.</p> <p>Asimismo, el concepto del apoyo a la supervisión del proyecto y la supervisión del contrato de interventoría respaldan esta decisión, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los alcances establecidos y contribuir a la misión de la Entidad.</p> <p>Durante el período de prórroga, se deberán desarrollar las siguientes actividades: Seguimiento, control y verificación a las actividades ejecutadas por el Consultor, en el desarrollo del objeto del contrato No 4227 de 2024.</p>
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ – Oficio designación 2025S-VBOG-053401 del 29/07/2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO – SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN	SI
	NO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS INSTRUCTIVO: ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO		ACPA-FR-1		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		9	de	9

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por los miembros con voto que participaron en ella:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	04-03-2023	<p>Se crea el Acta de Comité de Contratación ACPA-FR-1 acorde con las directrices de la Subdirección de Gestión Contractual y procesos administrativos y la Dirección Jurídica en lo referente a la necesidad de estandarizar pautas para la presentación del trámite solicitado ante el Comité de Contratación. Se adopta el formato de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Versión inicial reemplaza documento MINFRA-FR-1 en Adopción de las funciones designadas mediante el decreto 1292 de 2021 a la SGCP en lo concerniente al comité de Contratación.</p>




RV: Amable Recordatorio- Solicitud actualización matriz de pólizas.

Desde Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Fecha Mié 10/12/2025 9:09 AM

Para Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>; Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>; Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>; Julian Esteban Toro Rodriguez <jtoro@invias.gov.co>; Santiago Andres Fonseca Malaver <sfonsecam@invias.gov.co>; Danna Liseth de los Santos Vivas Buitrago <dvivas@invias.gov.co>; Jorge Alberto Ordoñez Caicedo <jordonezc@invias.gov.co>; Angelica Patricia Barrera Peñaloza <apbarrera@invias.gov.co>

CC Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>; Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>


 1 archivo adjunto (61 KB)

Matriz pólizas contratos en ejecución 05-12-25.xlsx;

Buenos días, estimados Ingenieros:

Comedidamente solicito su colaboración para adelantar las gestiones pendientes relacionadas con las pólizas de los diferentes proyectos a su cargo.

En la matriz compartida se registraron observaciones que corresponden a actividades aún pendientes por gestionar.

 Les recuerdo tener en cuenta el **Drive del consolidado de pólizas**, en el cual deben cargar de forma organizada los siguientes documentos para cada una de las modificaciones contractuales:

- Garantías
- Memorando de aprobación
- Acta de aprobación

ENLACE DRIVE:

[CONSOLIDADO DE POLIZAS](#)

NOTA 1: Por favor tener en cuenta que para realizar cualquier modificación contractual las pólizas deben estar actualizadas al último trámite.

NOTA 2: Por favor incluir los nuevos proyectos.

En razón de lo anterior, agradezco remitir la matriz actualizada a más tardar el día de Miércoles 10 de diciembre antes de las 9AM.

Muchas gracias por su colaboración.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Erika Alexandra Castaño Reyes

Enviado: viernes, 5 de diciembre de 2025 10:20 a. m.

Para: Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>; Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>; Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>; Angelica Patricia Barrera Peñaloza <apbarrera@invias.gov.co>; Jorge Alberto Ordoñez Caicedo <jordonezc@invias.gov.co>; Danna Liseth de los Santos Vivas Buitrago <dvivas@invias.gov.co>; Santiago Andres Fonseca Malaver <sfonsecam@invias.gov.co>; Andres Alberto Guevara Rivera <aguevarar@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>; Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Fredy Devinson Sierra Lopez <fsierra@invias.gov.co>

Asunto: Solicitud actualización matriz de pólizas.

Buenos días, estimados Ingenieros:

Comedidamente solicito su colaboración para adelantar las gestiones pendientes relacionadas con las pólizas de los diferentes proyectos a su cargo.

En la matriz compartida se registraron observaciones que corresponden a actividades aún pendientes por gestionar.

💡 Les recuerdo tener en cuenta el **Drive del consolidado de pólizas**, en el cual deben cargar de forma organizada los siguientes documentos para cada una de las modificaciones contractuales:

- Garantías
- Memorando de aprobación
- Acta de aprobación

ENLACE DRIVE:

[CONSOLIDADO DE POLIZAS](#)

NOTA 1: Por favor tener en cuenta que para realizar cualquier modificación contractual las pólizas deben estar actualizadas al último trámite.

NOTA 2: Por favor incluir los nuevos proyectos.

En razón de lo anterior, agradezco remitir la matriz actualizada a más tardar el día de Miércoles 10 de diciembre antes de las 9AM.

Muchas gracias por su colaboración.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co



RE: Amable Recordatorio 3 - Solicitud actualización matriz de pólizas- Semana 18 de noviembre.

Desde Santiago Andres Fonseca Malaver <sfonsecam@invias.gov.co>

Fecha Mié 3/12/2025 10:00 AM

Para Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

 1 archivo adjunto (57 KB)

Matriz pólizas contratos en ejecución 12-11-25 (1)_vsan.xlsx;

Buenos días Eri

Envio actualizada, envíe correos de seguimiento te puse en copia y los puse en la matriz

un saludo

De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 18:39

Para: Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>; Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>; Julian Esteban Toro Rodriguez <jtoro@invias.gov.co>; Andres Alberto Guevara Rivera <aguevarar@invias.gov.co>; Angelica Patricia Barrera Peñaloza <apbarrera@invias.gov.co>; Santiago Andres Fonseca Malaver <sfonsecam@invias.gov.co>


Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>

Asunto: RV: Amable Recordatorio 3 - Solicitud actualización matriz de pólizas- Semana 18 de noviembre.

Buenas tardes, estimados Ingenieros:

Comedidamente solicito su colaboración para adelantar las gestiones pendientes relacionadas con las pólizas de los diferentes proyectos a su cargo.

En la matriz compartida se registraron observaciones que corresponden a actividades aún pendientes por gestionar.

 Les recuerdo tener en cuenta el **Drive del consolidado de pólizas**, en el cual deben cargar de forma organizada los siguientes documentos para cada una de las modificaciones contractuales:

- Garantías
- Memorando de aprobación
- Acta de aprobación

ENLACE DRIVE:

[CONSOLIDADO DE POLIZAS](#)

NOTA: Por favor tener en cuenta que para realizar cualquier modificación contractual las pólizas deben estar actualizadas al último trámite.

En razón de lo anterior, agradezco remitir la matriz actualizada a más tardar el día de Miércoles 19 de noviembre antes de las 9AM.

Muchas gracias por su colaboración.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 8:38 a. m.

Para: Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>; Julian Esteban Toro Rodriguez <jtoro@invias.gov.co>; Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>; Andres Alberto Guevara Rivera <aguevarar@invias.gov.co>; Santiago Andres Fonseca Malaver <sfonsecam@invias.gov.co>; Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>; Angelica Patricia Barrera Peñaloza <apbarrera@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>; Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>

Asunto: RV: Amable Recordatorio 2 - Solicitud actualización matriz de pólizas- Semana 18 de noviembre.

Buenas tardes, estimados Ingenieros:

Comendidamente solicito su colaboración para adelantar las gestiones pendientes relacionadas con las pólizas de los diferentes proyectos a su cargo.

En la matriz compartida se registraron observaciones que corresponden a actividades aún pendientes por gestionar.

💡 Les recuerdo tener en cuenta el **Drive del consolidado de pólizas**, en el cual deben cargar de forma organizada los siguientes documentos para cada una de las modificaciones contractuales:

- Garantías
- Memorando de aprobación
- Acta de aprobación

ENLACE DRIVE:

[CONSOLIDADO DE POLIZAS](#)

NOTA: Por favor tener en cuenta que para realizar cualquier modificación contractual las pólizas deben estar actualizadas al último trámite.

En razón de lo anterior, agradezco remitir la matriz actualizada a más tardar el día de Miércoles 19 de noviembre antes de las 9AM.

Muchas gracias por su colaboración.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Erika Alexandra Castaño Reyes <ecastano@invias.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de noviembre de 2025 10:30 a. m.

Para: Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>; Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>; Andres Alberto Guevara Rivera <aguevarar@invias.gov.co>; Santiago Andres Fonseca Malaver <sfonsecam@invias.gov.co>; Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>; Angelica Patricia Barrera Peñaloza <apbarrera@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>; Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>

Asunto: RV: Amable Recordatorio- Solicitud actualización matriz de pólizas- Semana 18 de noviembre.

Buenas tardes, estimados Ingenieros:

Comendidamente solicito su colaboración para adelantar las gestiones pendientes relacionadas con las pólizas de los diferentes proyectos a su cargo.

En la matriz compartida se registraron observaciones que corresponden a actividades aún pendientes por gestionar.

💡 Les recuerdo tener en cuenta el **Drive del consolidado de pólizas**, en el cual deben cargar de forma organizada los siguientes documentos para cada una de las modificaciones contractuales:

- Garantías
- Memorando de aprobación
- Acta de aprobación

ENLACE DRIVE:

[CONSOLIDADO DE POLIZAS](#)

NOTA: Por favor tener en cuenta que para realizar cualquier modificación contractual las pólizas deben estar actualizadas al último trámite.

En razón de lo anterior, agradezco remitir la matriz actualizada a más tardar el día de Miércoles 19 de noviembre antes de las 9AM.

Muchas gracias por su colaboración.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Erika Alexandra Castaño Reyes

Enviado: jueves, 13 de noviembre de 2025 8:56 a. m.

Para: Harold Jurgen Bernal Baron <hbernal@invias.gov.co>; Angie Paola Duarte Guarnizo <apduarte@invias.gov.co>; Andres Alberto Guevara Rivera <aguevarar@invias.gov.co>; Santiago Andres Fonseca Malaver <sfonsecam@invias.gov.co>; Paola Andrea Mahecha Quintero <pmahecha@invias.gov.co>; Julian Esteban Toro Rodriguez <jtoro@invias.gov.co>; Angelica Patricia Barrera Peñaloza <apbarrera@invias.gov.co>

Cc: Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Julian Andres Manjarres Urbina <jmanjarres@invias.gov.co>; Patricia Ines Morales Padron <pmorales@invias.gov.co>

Asunto: Solicitud actualización matriz de pólizas- Semana 18 de noviembre.

Buenas tardes, estimados Ingenieros:

Comedidamente solicito su colaboración para adelantar las gestiones pendientes relacionadas con las pólizas de los diferentes proyectos a su cargo.

En la matriz compartida se registraron observaciones que corresponden a actividades aún pendientes por gestionar.

💡 Les recuerdo tener en cuenta el **Drive del consolidado de pólizas**, en el cual deben cargar de forma organizada los siguientes documentos para cada una de las modificaciones contractuales:

- Garantías
- Memorando de aprobación
- Acta de aprobación

ENLACE DRIVE:

CONSOLIDADO DE POLIZAS

NOTA: Por favor tener en cuenta que para realizar cualquier modificación contractual las pólizas deben estar actualizadas al último trámite.

En razón de lo anterior, agradezco remitir la matriz actualizada a más tardar el día de Miércoles 19 de noviembre antes de las 9AM.

Muchas gracias por su colaboración.

Cordialmente,



Abogada
Erika Alexandra Castaño Reyes
Subdirección de Planificación de
Infraestructura.
ecastano@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	I-MN1-IN-17-
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 21/11/2025
 Día / Mes / Año

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN TERRITORIAL: DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3453 de 2024
 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:
 ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA TOBASIA DE LA VÍA BERBEO - JOTAS - SAN EDUARDO CÓDIGO 50335 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONSULTORÍA CONSORCIO CONSULTORES PUENTE TOBASIA, con NIT 901.862.431-8 (Integrado por la sociedad TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., identificado con NIT 900.773.490-7 con una participación del 40% y PLANES S.A.S., identificada con NIT 890.303.126-1 con una participación del 60%

FECHA DE INICIO: (Indicar día, mes y año)
 PLAZO INICIAL: CUATRO (3) MESES (Plazo en meses) FECHA DE VENCIMIENTO: 28/06/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones)
 VALOR INICIAL: \$ 300.000.000,00 VALOR ACUMULADO: \$ 300.000.000,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3454 DE 2024
 (Indicar número y año)

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: VIGAVI ZOMAC S.A.S
 REPRESENTANTE LEGAL VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.118.873.054 expedida en Riohacha

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Carlos Andrés Corredor Pinilla

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO (Incluido IVA)	VALOR ACUMULADO
3453 de 2024	05/09/2024	Hasta el 31/12/2024	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
PRORROGA 1	20/12/2024	Hasta el 28/02/2025	\$	\$ 300.000.000

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	0	11/02/2025	11/02/2025	10/03/2025	11/03/2025
1	1	11/03/2025	11/03/2025	10/04/2025	11/04/2025
1	2	11/04/2025	11/04/2025	10/05/2025	11/05/2025
1	3	11/05/2025	11/05/2025	10/06/2025	11/06/2025

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONSULTORÍA

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORIA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

- * Diseño a nivel de ingeniería de detalle o fase 3 para la solución vial al paso sobre la quebrada Tobasia, vía Nacional N° 50335, Vereda Jotas, Vía entre los municipios de Berbeo y San Eduardo, Departamento de Boyacá
- * Levantamiento topográfico y geológico de la zona de afectación, incluyendo levantamiento fotogramétrico y batimétrico del cauce 500m aguas arriba y 500m aguas abajo del ponedero
- * Estudio de exploración geotécnico por rotación en rocas a 20 m de profundidad, elaboración de apiques para estudios de pavimentos y estabilidad de taludes
- * Estudio de geología Local y regional de la zona afectada
- * Estudio de geotécnico para el diseño de cimentaciones y estabilidad de taludes
- * Diseño geométrico vial de un tramo de 238m para la vía terciaria entre los municipios de Berbeo y San Eduardo
- * Diseño estructural de un puente mixto en vigas metálicas y losa de concreto en sección compuesta de 25m de longitud y 10.3m de ancho, muros de contención, estribo y cimentación profundo compuesta por caissons
- * Estudio de hidrología, hidráulica y Socavación de la quebrada Tobasia
- * Diseño de pavimentos rígido y flexible, realizando el análisis beneficio costo para seleccionar la mejor alternativa a emplear
- * Estudio de riesgo para el ponedero y las estructuras a construir
- * Realización del proyecto mediante Metodología BIM, empleado Navisworks como plataforma de interoperabilidad para verificar incidencias y administración de la información mediante ACC
- * Elaboración del estudio Ambiental, Sostenibilidad, Social del proyecto, empleando la metodología AIKA, y elaborando el plan del manejo ambiental del proyecto
- * Estudio de presupuesto para la formulación de los pliegos de contratación de la obra

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

Punto crítico movimiento en masa sector puente sobre la quebrada Tobasia, vía Nacional N° 50335, Vereda Jotas, Vía entre los municipios de Berbeo y San Eduardo, Departamento de Boyacá

DESCRIPCIÓN ÍTEM CANTIDADES DE CONSULTORÍA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE CONSULTORÍA

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Director de Consultoría	Mes	1,4875	\$ 10.240.000,00	\$ 15.232.000,00
1	Ingeniero Residente de Campo y Estudios	Mes	3,5625	\$ 5.850.000,00	\$ 20.840.625,00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			\$ 16.090.000,00	\$ 36.072.625,00
	FACTOR MULTIPLICADOR		2,4		2,4
				\$ 38.616.000,00	\$ 86.574.300,00
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) \$ 86.574.300,00	
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLÚMENES TÉCNICOS ENTREGABLES					
1	ESTUDIOS DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	Und	1,00	\$ 2.862.000,00	\$ 2.862.000,00
2	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Und	1,00	\$ 5.724.000,00	\$ 5.724.000,00
3	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Und	1,00	\$ 3.339.000,00	\$ 3.339.000,00
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS	Und	1,00	\$ 6.678.000,00	\$ 6.678.000,00
5	ESTUDIOS DE HIDRAULICA, HIDROLOGIA Y SOCAVACIÓN	Und	1,00	\$ 9.540.000,00	\$ 9.540.000,00
6	ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Und	1,00	\$ 4.770.000,00	\$ 4.770.000,00
7	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Und	1,00	\$ 14.310.000,00	\$ 14.310.000,00
8	ESTUDIO DE RIESGOS	Und	1,00	\$ 3.816.000,00	\$ 3.816.000,00



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	I-MN1-IN-17-
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 21/11/2025
 Día / Mes / Año

9	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Und	1,00	\$ 3.816.000,00	\$ 3.816.000,00
10	ESTUDIO TÉCNICO BIM	Und	1,00	\$ 4.293.000,00	\$ 4.293.000,00
11	COMPONENTE AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y SOSTENIBILIDAD	Und	1,00	\$ 19.080.000,00	\$ 19.080.000,00
12	INFORME FINAL EJECUTIVO	Und	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL COSTOS DE VOLÚMENES (B)					\$ 78.228.000,00

GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS

1	Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	DIA	14	\$ 300.000,00	\$ 4.200.000,00
2	Adquisición de Cartografía (Imágenes de satélite y fotos aéreas existentes) (S/Comprobante Pago)	Gl	0	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00
3	Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)	Mes	0	\$ 1.500.000,00	\$ 0,00
4	Otros Transportes (S/comprobantes) (Vehículo/día, Vehículo/mes, Tiquetes Aéreos (ida y vuelta), Otros transportes especiales)	Gl	0,65	\$ 11.200.000,00	\$ 7.280.000,00
5	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Mes	4	\$ 500.000,00	\$ 2.000.000,00
6	Edición de Informes Finales de todos los volúmenes (Incluye impresión, ploteo de planchas original en papel de seguridad, una copia en papel bond y dos copias en archivos magnéticos)	Gl	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
7	Levantamientos Especiales (S/comprobante) (Levantamiento y Topografía Detallada, Ensayos de Topobatismetrías y Batimetrías (Incluye personal, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte, equipos siguiendo estándares vigentes, motorista, lancha, gasolina, batimetría inspector, auxiliar de batimetría, equipo completo de batimetría, edición de planos, entre otros))	Gl	0,85	\$ 20.000.000,00	\$ 17.000.000,00
8	Georeferenciación (S/comprobante) (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojoneros en concreto y platina de bronce, estimado pares de punto)	Par de Puntos	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
9	Apiques (S/comprobante) (Incluye equipo, material, transporte, personal y reparación a condición inicial de estructura)	Un	5	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00
10	Perforaciones en Suelos (S/comprobante) (incluye equipo, material, transportes y personal)	MI	8	\$ 280.000,00	\$ 2.240.000,00
11	Perforaciones en Roca y/o Conglomerado y/o Aluviones y/o Coluviones (S/comprobante) (incluye equipo, material, transportes y personal)	MI	28	\$ 450.000,00	\$ 12.600.000,00
12	Aforos (S/comprobante) (ARL, gastos de personal y procesamiento de información)	Gl	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
13	Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico y/o Redes (S/comprobante) (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural de puentes, subrasante, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas asfáltica, asfaltos, pavimentos, mezclas de suelo cemento, muros, obras hidráulicas, concretos, líneas sísmicas, batimetrías, inspección de redes, entre otros)	Gl	1	\$ 14.876.840,00	\$ 14.876.840,00
14	Gestiones Ambientales, Sociales, Arqueológicas y Prediales (S/comprobante) (Adquisición de información, compra de documentos, costos de reuniones sociales, pago a autoridades ambientales, costos de gestiones arqueológicas, monitoreo, muestreos ambientales etc.)	Gl	0,62	\$ 5.000.000,00	\$ 3.100.000,00
TOTAL OTROS COSTOS (C)					\$ 87.296.840
VALOR TOTAL BÁSICO ABC					\$ 252.099.140
IVA 19%					\$ 47.898.837
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 299.997.977

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONSULTORÍA (Relacionar de manera general) :

Elaboración de los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle para la construcción del puente sobre la quebrada Tobasia entre los municipios de Berbeo y San Eduardo - Boyacá

- ESTUDIOS DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO
- ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO
- ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA
- ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS
- ESTUDIOS DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN
- ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS
- ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS
- ESTUDIO DE RIESGOS
- ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- ESTUDIO TÉCNICO BIM
- COMPONENTE AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y SOSTENIBILIDAD

ANTICIPO

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$ 50.420.168,00
 Valor total amortizado: \$ 50.420.168,00
 Saldo por amortizar: \$

Valor total concedido: \$ -
 Valor total legalizado: \$ -
 Saldo por legalizar: \$

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

La totalidad del anticipo fue amortizado conforme a lo estipulado en el contrato, presentando los soportes de legalización del anticipo y amortizándolo en su totalidad en la acta #4

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE CONSULTORÍA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORÍA

CÓDIGO	MEP/MN1-IN-16-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 28/11/2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Planificación de Infraestructura DIRECCIÓN TERRITORIAL: N/A

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4040-2024
(Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:

REVISIÓN, VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN DE APUS Y SUS COMPONENTES SEGÚN NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

PROYECTO: CONTRATO 4040 DE 2024 - REVISIÓN, VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN DE APUS Y SUS COMPONENTES SEGÚN NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES

FECHA DE INICIO: 29/10/2024
(Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2024

VALOR INICIAL: \$ 1.660.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR ACUMULADO: \$ 2.260.000.000,00
(Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número y año del contrato)

INTERVENTOR: N/A

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1	29/10/2024	Hasta 31 de diciembre de 2024	\$ 1.660.000.000	\$ 1.660.000.000
Prórroga No.1	16/12/2025	Hasta 31 de marzo de 2025	\$ -	\$ 1.660.000.000
Prórroga No. 2	31/03/2025	Hasta 30 de junio de 2025	\$ -	\$ 1.660.000.000
Prórroga No. 3 Adición No. 1	27/06/2025	Hasta 31 de diciembre de 2025	\$ 600.000.000	\$ 2.260.000.000

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERÍODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):
N/A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DEL PRODUCTO QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

- Grupo 1:** Referente a aspectos directamente relacionados con la estructura de precios unitarios, siendo el APU el costo de una actividad por unidad de medida determinada, para la elaboración de un presupuesto, donde se relacionan los insumos requeridos, así como los rendimientos de estos, que para el caso del Instituto serán de referencia y considerados como datos abiertos de consulta.
 - Grupo 2:** Concerniente a la estimación numérica de factores (Factor prestacional) que hacen parte de los análisis de precios unitarios.
 - Grupo 3:** Estimación detallada de ítems sensibles para la estructuración de presupuestos, tales como el costo de transporte y escenario de jornada 7X24.
 - Grupo 4:** Actualización de información dentro de la base de datos de la entidad, corresponde al estudio de mercado para las 140 provincias, que hacen parte de la regionalización de APU.
 - Grupo 5:** Concerniente a la estimación numérica del componente relacionado con la administración, utilidad e imprevistos.
 - Grupo 6:** Se incluye en este grupo el análisis de factor multiplicador asociado con presupuestos de consultorías, con el fin de determinar un modelo de aplicación en la entidad.
 - Grupo 7:** Divulgación a través de capacitaciones de los procedimientos
- En total fueron 10 alcances, incluidos dentro de los grupos anteriormente mencionados, A continuación, se relacionan dichos alcances y los profesionales a cargo de la coordinación y validación de los respectivos entregables:

GRUPO	ALCANCE	DESCRIPCIÓN ENTREGABLE	PROFESIONAL A CARGO	FIRMA
-	1	Esquema de Trabajo, Metodología y Cronograma de actividades	Ronald Fernando Cuervo Camargo	
1	2	Revisión APUS Vías primarias	Pablo Sebastián Puerta Guarín	
			Emerson Rodrigo Rodríguez Moreno	
			Andrés Leonardo Silva Balaguera	
			Jonatan Jair Villamarín Monroy	
			Ricardo Ochoa Díaz	
	3	Rendimientos	Luis Carlos Leguizamón Barreto	
2	4	Factor Prestacional	Jhon Henry Barrera García	
3	5	Costos de transporte	Sonia Patricia Tovar Mariño	
	6	Escenarios de jornada 7X24	Edgar Enrique Leguizamón Tovar	
4	7	Estudio de mercado 140 provincias	Ronald Fernando Cuervo Camargo	
5	8	Estudio de mercado 140 provincias	Ronald Fernando Cuervo Camargo	
6	9	Estudio de mercado 140 provincias	Wilson Edimar Sánchez Hernández	
5	8	Cálculo del APU- Administración, Imprevistos, Utilidad,	Ronald Fernando Cuervo Camargo	
6	9	Factor Multiplicador	Sonia Patricia Tovar Mariño	
7	10	Divulgación	José Julián Villate Corredor	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORIA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA	28/11/2025 (Día / Mes / Año)
-------	---------------------------------

RELACION DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

N/A

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Consultoría el Consultor certifica que el producto entregado cumple con la calidad, normas y especificaciones contractuales. |

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:

Valor básico ejecutado del contrato:	\$	2.260.000.000,00
Valor IVA:	\$	-
Valor total ejecutado del contrato:	\$	2.260.000.000,00

AIU: % A: % I: % U: %

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS EJECUTADOS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO ADICIONAL	VALOR TOTAL EJECUTADO
ENTREGABLE 1: Esquema de Trabajo, Metodología y Cronograma de actividades		%	7,7%	\$ 132.800.000,00	\$ 42.000.000,00	\$ 174.800.000,00
1.1	a. Esquema de trabajo.			\$ 33.200.000,00	\$ 18.000.000,00	
1.2	b. Elaboración de la metodología.			\$ 49.800.000,00	N/A	
1.3	c. Cronograma de actividades.			\$ 49.800.000,00	\$ 24.000.000,00	
ENTREGABLE 2: Revisión APUs Vías primarias		%	20,6%	\$ 249.000.000,00	\$ 216.000.000,00	\$ 465.000.000,00
2.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución de este entregable			\$ 16.600.000,00	\$ 18.000.000,00	
2.2	b. Marco teórico utilizado como referencia para el análisis y revisión de la estructura de los APUs, sus componentes y los contenidos de cada componente, explicando conceptos, metodologías y demás experiencias utilizadas como referencia, en el marco de las Especificaciones Generales de Construcción. Para 500 APUs			\$ 16.600.000,00	\$ 30.000.000,00	
2.3	c. Documento de revisión y análisis de la Estructura de APUs, indicando de manera detallada los resultados de dicha revisión y análisis.			\$ 16.600.000,00	\$ 30.000.000,00	
2.4	d. Documento que contiene la propuesta de ajustes y modificación de la estructura de los APUs, debidamente justificada y soportada a partir de los análisis adelantados previamente, según la descripción de los literales a) y b).			\$ 33.200.000,00	\$ 42.000.000,00	
2.5	e. Procedimiento de implementación de los ajustes planteados.			\$ 41.500.000,00	N/A	
2.6	f. Hojas de cálculo actualizadas			\$ 41.500.000,00	\$ 54.000.000,00	
2.7	g. Documento consolidado revisado y aprobado por el supervisor			\$ 83.000.000,00	\$ 42.000.000,00	
ENTREGABLE 3: Rendimientos		%	13,7%	\$ 166.000.000,00	\$ 144.000.000,00	\$ 310.000.000,00
3.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución de este entregable			\$ 16.600.000,00	N/A	
3.2	b. Documento con los resultados de la revisión y análisis de rendimientos de los componentes representados en equipo y mano de obra.			\$ 16.600.000,00	\$ 12.000.000,00	
3.3	c. Modelación o formulación para el cálculo de los rendimientos incorporando en el modelo todas las variables necesarias y aspectos o factores que determinan la variación de rendimientos; este debe ser aplicable a cada territorial y las subregiones definidas.			\$ 16.600.000,00	\$ 24.000.000,00	
3.4	d. Procedimiento de incorporación y aplicación de las fórmulas en la base de APUs., definiendo las hojas de cálculo con la información de variables que determinan la diferencia de valores de rendimientos por regiones, relacionadas con tipo de equipo, características de éste, tipos de materiales, condiciones o características de materiales, variables ambientales y demás consideradas en el modelo.			\$ 24.900.000,00	\$ 36.000.000,00	
3.5	e. Incorporación del modelo a la base de datos de APUs e integración con la estructura en las hojas de cálculo.			\$ 24.900.000,00	\$ 36.000.000,00	
3.6	f. Documento de resultados consolidado revisado y aprobado por el supervisor			\$ 66.400.000,00	\$ 36.000.000,00	
ENTREGABLE 4: Factor Prestacional.		%	7,3%	\$ 166.000.000,00	\$ -	\$ 166.000.000,00
4.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución de este entregable			\$ 16.600.000,00	N/A	
4.2	b. Documento con el Marco Teórico de referencia y resultados de la revisión del factor prestacional utilizado en la entidad, en el marco de las especificaciones generales de construcción.			\$ 16.600.000,00	N/A	
4.3	c. Procedimiento metodológico, modelación y formulación, en el contexto de la normatividad vigente, para el cálculo del factor prestacional considerando diferentes categorías de trabajadores de la construcción de obras de infraestructura vial. (ayudante, oficial, maestro, técnico, cuadrillas, conformación de cuadrillas, rendimientos de éstas para establecer tarifas por jornada o por hora)			\$ 16.600.000,00	N/A	
4.4	d. Hojas de cálculo actualizadas en los ítems de pago incluidos en las bases de la entidad.			\$ 24.900.000,00	N/A	
4.5	e. Procedimiento, para la actualización periódica del factor prestacional			\$ 24.900.000,00	N/A	
4.6	f. Documento de resultados consolidado revisado y aprobado por el supervisor.			\$ 66.400.000,00	N/A	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORIA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA
28/11/2025
(Día / Mes / Año)

ENTREGABLE 5: Costos de transporte.		%	7,3%	\$ 166.000.000,00	\$ -	\$ 166.000.000,00
5.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución de este entregable.			\$ 16.600.000,00	N/A	
5.2	b. Documento con el Marco Teórico de referencia y resultados de la revisión de los costos de transporte utilizado en la entidad, en el marco de las especificaciones generales de construcción.			\$ 16.600.000,00	N/A	
5.3	c. Procedimiento documentado, modelación y formulación para la determinación del valor por unidad de medida de transporte de materiales por kilómetro (UNIDAD DE MEDIDA - KM; para los seis rangos definidos.			\$ 16.600.000,00	N/A	
5.4	d. Procedimiento para aplicación de la modelación o formulación en la base de datos de la entidad.			\$ 16.600.000,00	N/A	
5.5	e. Hojas de cálculo de la base de datos de la entidad actualizadas.			\$ 33.200.000,00	N/A	
5.6	f. Documento de resultados consolidado revisado y aprobado por el supervisor.			\$ 66.400.000,00	N/A	
ENTREGABLE 6: Escenarios de jornada 7X24.		%	5,9%	\$ 132.800.000,00	\$ -	\$ 132.800.000,00
6.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución de este entregable.			\$ 16.600.000,00	N/A	
6.2	b. Marco teórico de referencia para la revisión y análisis.			\$ 16.600.000,00	N/A	
6.3	c. Procedimiento, modelación o formulación para determinar la forma de reconocer la jornada de 7X24 en la base de datos de la entidad.			\$ 16.600.000,00	N/A	
6.4	d. Modelo o formulación aplicado en la base de datos de la entidad.			\$ 16.600.000,00	N/A	
6.5	e. Hojas de cálculo de la base de datos de la entidad actualizadas.			\$ 16.600.000,00	N/A	
6.6	f. Memorias de actividades de retroalimentación resultado de la participación en las diferentes mesas de trabajo			\$ 16.600.000,00	N/A	
6.7	g. Documento final consolidado aprobado por la entidad.			\$ 33.200.000,00	N/A	
ENTREGABLE 7: Estudio de mercado 140 provincias.		%	17,6%	\$ 199.200.000,00	\$ 198.000.000,00	\$ 397.200.000,00
7.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución de este entregable.			\$ 16.600.000,00	\$ 18.000.000,00	
7.2	b. Cotizaciones de insumos, materiales, transportes y equipos para las 140 provincias.			\$ 16.600.000,00	\$ 84.000.000,00	
7.3	c. Tabla de control de los lugares y fecha en los que se hizo cotización y se indique a su vez si se hicieron solicitudes vía telefónica y/o correo electrónico y/o presencial.			\$ 16.600.000,00	\$ 9.000.000,00	
7.4	d. Tabla de registro de las cotizaciones recibidas y a entregar, con los datos de los establecimientos comerciales.			\$ 16.600.000,00	\$ 9.000.000,00	
7.5	e. Tabla de revisión de cotizaciones, nombre del establecimiento comercial, precio de los insumos con una unidad de medida específica nombre del establecimiento comercial, precio de los insumos con una unidad de medida específica; así como fecha y vigencia de cotización.			\$ 16.600.000,00	\$ 9.000.000,00	
7.6	f. Soportes de las cotizaciones clasificados			\$ 16.600.000,00	\$ 6.000.000,00	
7.7	g. Establecimientos comerciales registrados los correspondientes precios de insumos recolectados por provincia con su soporte (en formato .pdf) en la herramienta INVICOSTOS .			\$ 16.600.000,00	N/A	
7.8	h. Informe que presente las limitaciones del proceso e indique las conclusiones y recomendaciones para la mejora de la metodología de recolección de precios.			\$ 16.600.000,00	\$ 6.000.000,00	
7.9	i. Hojas de cálculo de la entidad actualizadas.			\$ 16.600.000,00	\$ 18.000.000,00	
7.10	j. Memorias de actividades de retroalimentación resultado de la participación en las diferentes mesas de trabajo			\$ 16.600.000,00	\$ 9.000.000,00	
7.11	k. Documento final consolidado debidamente aprobado por la entidad			\$ 33.200.000,00	\$ 30.000.000,00	
ENTREGABLE 8: Cálculo del -AIU- Administración, Imprevistos, Utilidad.		%	5,9%	\$ 132.800.000,00	\$ -	\$ 132.800.000,00
8.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución de este entregable.			\$ 8.300.000,00	N/A	
8.2	b. Documento que contenga el Marco teórico o documentos de referencia o casos prácticos de cálculo e implementación del AIU como referente de revisión y análisis.			\$ 8.300.000,00	N/A	
8.3	c. Documento con los diferentes factores que se deben considerar en el cálculo del AIU.			\$ 8.300.000,00	N/A	
8.4	d. Documento de análisis con la revisión y evaluación de la procedencia y pertinencia de definir el AIU en función del tipo de intervenciones en proyectos de infraestructura vial.			\$ 16.600.000,00	N/A	
8.5	e. Metodología para la clasificación de proyectos.			\$ 8.300.000,00	N/A	
8.6	f. Procedimiento, modelación y formulación que permita calcular el AIU para los diferentes tipos de proyectos con el desglose de las variables que determinan el valor de los componentes.			\$ 16.600.000,00	N/A	
8.7	g. Hojas de cálculo con los insumos para la determinación del AIU.			\$ 16.600.000,00	N/A	
8.8	h. Base de datos de APU, de la entidad con el modelo o formulación incorporado.			\$ 16.600.000,00	N/A	
8.9	i. Documento final consolidado aprobado por la entidad			\$ 33.200.000,00	N/A	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORIA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 28/11/2025
(Día / Mes / Año)

ENTREGABLE 9: Factor Multiplicador.		%	6,6%	\$ 149.400.000,00	\$ -	\$ 149.400.000,00
9.1	a. Metodología específica para el desarrollo y ejecución del entregable			\$ 8.300.000,00	N/A	
9.2	b. Marco teórico o documentos de referencia o casos prácticos de cálculo e implementación del factor multiplicador como referente de revisión y análisis.			\$ 8.300.000,00	N/A	
9.3	c. Documento con la comparación de metodología utilizadas en otras entidades			\$ 16.600.000,00	N/A	
9.4	d. Procedimiento metodológico para la definición del factor multiplicador.			\$ 16.600.000,00	N/A	
9.5	e. Procedimiento, modelo o formulación para la determinación del factor multiplicador.			\$ 16.600.000,00	N/A	
9.6	f. Memorias de actividades de retroalimentación resultado de la participación en las diferentes mesas de trabajo.			\$ 16.600.000,00	N/A	
9.7	g. Hojas de cálculo de insumos necesarios para la aplicación del modelo.			\$ 16.600.000,00	N/A	
9.8	h. Adjuntar archivos magnéticos de hojas de cálculo.			\$ 16.600.000,00	N/A	
9.9	i. Documento consolidado aprobado por la entidad.			\$ 33.200.000,00	N/A	
Entregables- Divulgación		%	7,3%	\$ 166.000.000,00		\$ 166.000.000,00
10.1	a. Programa de divulgación y capacitación			\$ 24.900.000,00	N/A	
10.2	b. Memorias informativas para su divulgación			\$ 24.900.000,00	N/A	
10.3	c. Memorias resultado del evento.			\$ 66.400.000,00	N/A	
10.4	d. Documento consolidado aprobado por la entidad.			\$ 49.800.000,00	N/A	
* VALOR TOTAL EJECUTADO						\$ 2.260.000.000,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido: \$ -
Valor total amortizado: \$ -
Saldo por amortizar: \$ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$ -
Valor total legalizado: \$ -
Saldo por legalizar: \$ -

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

N/A



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONSULTORIA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-10-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 28/11/2025
 (Día / Mes / Año)

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ENTREGABLE No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE PRODUCTOS			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	10-dic-24	\$ 249.000.000		\$ 249.000.000						
2	23-abr-25	\$ 207.500.000		\$ 207.500.000						
3	23-may-25	\$ 390.100.000		\$ 390.100.000						
4	5-ago-25	\$ 481.400.000		\$ 481.400.000						
5	3-sep-25	\$ 310.900.000		\$ 310.900.000						
6	30-sep-25	\$ 126.000.000		\$ 126.000.000						
7	27-nov-25	\$ 495.100.000		\$ 495.100.000						
TOTALES		\$ 2.260.000.000		\$ 2.260.000.000						
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: \$ 2.260.000.000
 VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: \$ -
 VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 2.260.000.000

El Consultor debe verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de Información financiera SIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION RECIBO DE LOS PRODUCTOS

La supervisión deja constancia que, una vez verificada la información suministrada y confirmado el cumplimiento de la metodología definida para cada uno de los alcances del contrato, los productos presentados cumplen con los requisitos técnicos, metodológicos y de calidad establecidos contractualmente.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

N/A

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

N/A

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR LA SUPERVISION

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONSULTOR

OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de consultoría se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Consultor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato, en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad del producto, el INVIAS debe exigir al consultor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Consultoría quienes en ella intervienen.

Firma
 Nombre ENRIQUE VERA LOPEZ
 Representante legal o apoderado

Firma
 Nombre FREDY DEVINSON SIERRA LOPEZ
 Supervisor
 Matrícula Profesional No. 25202-56645 CND

Firma
 Nombre SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARRENO
 Subdirectora de Planificación de Infraestructura



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 02-dic-2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN TERRITORIAL: NARIÑO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4244-2024
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
 INTERVENTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS EN TUMACO-NARIÑO.

INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP SAS

PROYECTO: DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS EN TUMACO-NARIÑO.

FECHA DE INICIO: 20/11/2024
(Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31-dic-2024
(Plazo en meses)

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/10/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: \$ 632.204.160,00

VALOR ACUMULADO: \$ 632.204.160,00
(Incluye adiciones)

CONTRATO DE OBRA No: 4242-2024
(Indicar número y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PREFACTIBILIDAD TUMACO

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO (Incluido IVA)	VALOR ACUMULADO
4244-2024	30-oct-2024	HASTA EL 31-DIC-2024	\$ 632.204.160	\$ 632.204.160
Prórroga 01	30-dic-2024	HASTA EL 08-ABR-2025	\$ -	\$ 632.204.160
Prórroga 02	04-abr-2025	HASTA EL 31-JUL-2025	\$ -	\$ 632.204.160
Prórroga 03	31-jul-2025	HASTA EL 31-AGO-2025	\$ -	\$ 632.204.160
Prórroga 04	24-sep-2025	HASTA EL 24-OCT-2025	\$ -	\$ 632.204.160

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		27-NOV-2024	27-NOV-2024	16-DIC-2024	17-dic-2024
2		29-AGO-2025	29-AGO-2025	12-SEP-2025	13-sep-2025
2	1	12-sep-2025	29-AGO-2025	21-sep-2025	22-sep-2025

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

El proyecto denominado "Diagnóstico, Evaluación, Análisis y Prefactibilidad para la Construcción del Puerto de Aguas Profundas en Tumaco, Nariño" tiene como área de influencia principal el municipio de Tumaco, ubicado en la costa Pacífica del departamento de Nariño. No obstante, debido a la importancia estratégica y económica asociada al desarrollo portuario, dicha área de influencia se extiende a otros municipios del litoral pacífico nariñense y del sur del departamento, entre los cuales se encuentran:

- Tumaco (municipio principal y núcleo del proyecto)
- Barbaosas
- Francisco Pizarro
- Olaya Herrera
- Mosquera
- Santa Bárbara
- La Tola

Características técnicas del proyecto

Alcance del estudio:

- Realizar el diagnóstico, la evaluación y el análisis de la viabilidad para la construcción del puerto.
- Identificar la localización estratégica y técnicamente factible para su implantación.
- Elaborar los documentos técnicos requeridos para la siguiente fase del proyecto (Fase III – Ingeniería de detalle).
- Establecer los lineamientos sociales, ambientales, prediales y de sostenibilidad necesarios para la obtención de las licencias y permisos correspondientes.

Los productos entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato 4242 de 2024 corresponden a los siguientes volúmenes:

- Volumen I: Informe y análisis de antecedentes e información secundaria del Puerto de Aguas Profundas en Tumaco-Nariño.
- Volumen II: Informe de identificación de las condiciones del medio (diseño).
- Volumen III: Estudio de oferta y demanda del transporte.
- Volumen IV: Componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad.
- Volumen V: Requerimientos técnicos para las etapas posteriores.
- Volumen VI: Informe final.

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL Y ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORIA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

El Consultor, debía llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al INVIAS los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de los estudios y diseños que posibiliten la construcción futura del puerto de aguas profundas de Tumaco, en concordancia con las normas INVIAS vigentes al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

Las principales actividades desarrolladas por el Consultor, y Supervisadas por la Interventoría, están contempladas en los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I. INFORME Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES E INFORMACIÓN SECUNDARIA ACERCA DEL PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS EN TUMACO-NARIÑO.

VOLUMEN II. INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MEDIO (DISEÑO).

VOLUMEN III. INFORME DE ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE.

VOLUMEN IV. COMPONENTE AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD.

VOLUMEN V. ELABORACION REQUERIMIENTOS TECNICOS ETAPAS POSTERIORES.

VOLUMEN VI. INFORME FINAL.

Todas las Actividades fueron ejecutadas por la Consultoría del estudio fueron aprobadas por la Interventoría. Las actividades se desarrollaron detalladamente y sirvieron como soporte a los respectivos informes y Actas Mensuales del estudio, y fueron revisadas y aprobadas por la interventoría.

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

No Aplica teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de interventoría de estudios y diseños.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 02-dic-2025
(Día / Mes / Año)

DESCRIPCIÓN ÍTEM CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE CONSULTORÍA
 (El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO					
	Director de Consultoría	Mes	7,32	\$ 10.240.000,00	\$ 74.956.800,00
	Ingeniero Residente de Estudios y Campo	Mes	7,35	\$ 5.850.000,00	\$ 42.997.500,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1 = SUMATORIA DE (5) = (A)					\$ 117.954.300,00
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					2,40
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					\$ 283.090.320,00
Descuentos por no pago de pensión Director de Consultoría					\$ (8.994.816,00)
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 274.095.504,00

CANTIDAD	CONCEPTO	VOLUMEN	Peso porcentual del Informe y/o Entregable sobre valor total de los informes y/o	% de pago Sobre el Valor del Volumen (%)	VALOR DEL ENTREGABLE
----------	----------	---------	--	--	----------------------

GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES					
1	INFORME Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES E INFORMACIÓN SECUNDARIA ACERCA DEL PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS EN TUMACO-NARIÑO	VOLUMEN I	5,33%	100%	\$ 22.000.000,00
	METODOLOGÍA APROBADA POR INTERVENTORÍA			20%	\$ 4.400.000,00
	ENTREGA DEL VOLUMEN PRELIMINAR REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			50%	\$ 11.000.000,00
	ENTREGA DE VOLUMEN REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			30%	\$ 6.600.000,00
2	INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MEDIO (DISEÑO)	VOLUMEN III	37,05%	100%	\$ 153.000.000,00
	METODOLOGÍA APROBADA POR INTERVENTORÍA			20%	\$ 30.600.000,00
	ENTREGA DEL VOLUMEN PRELIMINAR REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			50%	\$ 76.500.000,00
	ENTREGA DE VOLUMEN REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			30%	\$ 45.900.000,00
3	INFORME DE ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE	VOLUMEN II	12,11%	100%	\$ 50.000.000,00
	METODOLOGÍA APROBADA POR INTERVENTORÍA			20%	\$ 10.000.000,00
	ENTREGA DEL VOLUMEN PRELIMINAR REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			50%	\$ 25.000.000,00
	ENTREGA DE VOLUMEN REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			30%	\$ 15.000.000,00
4	COMPONENTE AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD	VOLUMEN IV	15,74%	100%	\$ 65.000.000,00
	METODOLOGÍA APROBADA POR INTERVENTORÍA			20%	\$ 13.000.000,00
	ENTREGA DEL VOLUMEN PRELIMINAR REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			50%	\$ 32.500.000,00
	ENTREGA DE VOLUMEN REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			30%	\$ 19.500.000,00
5	ELABORACION REQUERIMIENTOS TECNICOS ETAPAS POSTERIORES	VOLUMEN V	29,78%	100%	\$ 123.000.000,00
	METODOLOGÍA APROBADA POR INTERVENTORÍA			20%	\$ 24.600.000,00
	ENTREGA DEL VOLUMEN PRELIMINAR REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			50%	\$ 61.500.000,00
	ENTREGA DE VOLUMEN REVISADO Y APROBADO POR INTERVENTORÍA			30%	\$ 36.900.000,00
6	INFORME FINAL EJECUTIVO	VOLUMEN VI	0%	100%	\$ -
	ENTREGA DE VOLUMEN APROBADO POR INTERVENTORÍA			0%	\$ -
TOTAL COSTOS DE VOLUMENES = (D)					\$ 413.000.000,00

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	Costo	UTILIZACION TOTAL	PARCIAL (\$)
15,00	Viáticos Director Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Día	\$300.000,00	1,26	\$ 5.700.000,00
15,00	Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	Tiquete Ida-Vuelta	\$1.500.000,00	0,36	\$ 8.003.600,00
1,00	Adquisición de cartografía (Imágenes de satélite y fotos aéreas existentes) S/Comprobante Pago	Gl	\$10.000.000,00	0,05	\$ 469.000,00
1,00	Campamento (Incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)	Mes	\$1.500.000,00	4,93	\$ 7.395.000,00
1,00	Alquiler de vehículo (4x4 de 2000 CC o superior, Modelo 2014 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto)	Mes	\$5.000.000,00	4,93	\$ 24.650.000,00
1,00	Otros transportes (Alquiler De Motos, Lanchas, Caballos, Avioneta, Helicópteros Otros)	Gl	\$24.000.000,00	1,00	\$ 24.000.000,00
1,00	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Mes	\$500.000,00	9,00	\$ 4.500.000,00
1,00	Edición de Informes Finales de todos los volúmenes (S/comprobante) (Incluye impresión, ploteo de planchas Gl original en papel de seguridad, una copia en papel bond y dos copias en archivos magnéticos)	Gl	\$10.000.000,00	1,00	\$ 10.000.000,00
1,00	Levantamiento y Topografía Detallada (S/comprobante) (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, Gl desplazamiento, transporte)	Gl	\$55.000.000,00	0,00	\$ -
1,00	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojoneros en concreto y platina de bronce, estimado pares de punto)	Par de Puntos	\$10.000.000,00	0,00	\$ -
1,00	Batimetría (Incluye personal, materiales, viáticos, hospedaje, alimentación, desplazamiento, transporte, equipos Gl siguiendo estándares vigentes (ecosonda digital, GPS, precisión simétrica en tiempo real entre otros), motorista, lancha, gasolina, batimetrista inspector, auxiliar de batimetría, equipo completo de batimetría, edición de planos, software hidrográfico, entre otros)	Gl	\$21.400.000,00	0,00	\$ -
1,00	Estudios técnicos adicionales y/o complementarios y/o trabajos de campo particulares	Gl	\$174.885.148,00	1,00	\$ 174.885.148,00



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 02-dic-2025
(Día / Mes / Año)

1,00	Taller para la implementación de medidas de manejo y protección de la flora y fauna en el marco de la gobernanza local. (Personal, Materiales, viáticos, hospedaje, alquiler de material audiovisual y locación)	GI	\$4.000.000,00	0,00	\$ -
1,00	Lineamientos Ambientales: Otras gestiones Ambientales, Sociales y Prediales (S/comprobante) (Adquisición de información, compra de documentos, pago trámites ambientales, costos de gestiones arqueológicas, muestreos ambientales etc.)	GI	\$108.616.000,00	0,31	\$ 33.692.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = E					\$ 293.294.748,00
COSTO BÁSICO = (C) + (D) + (E) = (F)					\$ 980.390.252,00
IVA = (%Tarifa)* (F) = (G)					\$ 186.274.147,88
COSTO TOTAL (G) = (F) + (E)					\$ 1.166.664.399,88

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA (Relacionar de manera general):

La Interventoría ejerció labores de apoyo, seguimiento y control para garantizar que el Consultor, durante la ejecución del contrato, cumpliera estrictamente con los plazos, condiciones y obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, veló por la correcta y oportuna inversión de los recursos asignados, asegurando la adecuada ejecución de las actividades previstas, atendiendo con oportunidad los requerimientos del Consultor y anticipando, mediante su experiencia y capacidad técnica, posibles contingencias de carácter técnico, jurídico, administrativo, ambiental, predial, social, presupuestal, contable y financiero que pudieran afectar el desarrollo del contrato.

El Interventor realizó el seguimiento, revisión y aprobación previa de la metodología propuesta por el Consultor, en la cual se definieron los procedimientos y actividades necesarias para abordar cada uno de los aspectos contemplados en los volúmenes que conforman los requerimientos técnicos. Una vez aprobada dicha metodología, la Interventoría efectuó el seguimiento a su implementación y verificó el cumplimiento de cada una de las actividades ejecutadas por el Consultor. Asimismo, revisó y aprobó los volúmenes entregados, garantizando que se ajustaran al alcance establecido en el Anexo Técnico y a lo dispuesto en el documento Requerimientos Técnicos.

Las principales actividades desarrolladas por el Consultor y supervisadas por la Interventoría se encuentran organizadas en los siguientes volúmenes:

- Volumen I. Informe y análisis de antecedentes e información secundaria del Puerto de Aguas Profundas en Tumaco – Nariño.
- Volumen II. Informe de identificación de las condiciones del medio (diseño).
- Volumen III. Estudio de oferta y demanda del transporte.
- Volumen IV. Componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad.
- Volumen V. Elaboración de los requerimientos técnicos para las etapas posteriores.
- Volumen VI. Informe final.

ANTICIPO

Valor total concedido: \$ 265.632.000,00
 Valor total amortizado: \$ 265.632.000,00
 Saldo por amortizar: \$ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$ -
 Valor total legalizado: \$ -
 Saldo por legalizar: \$ -

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Respecto al Anticipo, mediante el acta de costos 12-Final, se amortiza el saldo pendiente por amortizar correspondiente a \$98.358.006.

Respecto a la ejecución, se tiene un valor no ejecutado del contrato 4244-2024 por valor de \$11.304.876,24 IVA incluido discriminado así:

*\$ 8.994.816,00 por concepto de descuento por no pago de pensión Director de Interventoría.

*\$ 2.310.060,24 no ejecución de ítems otros costos directos.

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado: \$ 521.764.104,00
 Valor IVA: \$ 99.135.179,76
 Valor total ejecutado del contrato: \$ 620.899.283,76

Factor Multiplicador: 2,4

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	nov-24	\$ -	\$ -	\$ -
2	dic-24	\$ -	\$ -	\$ -
3	ene-25	\$ 43.616.000	\$ 8.287.040,00	\$ 51.903.040,00
4	feb-25	\$ 37.378.400	\$ 7.101.896,00	\$ 44.480.296,00
5	mar-25	\$ 59.162.500	\$ 11.240.875,00	\$ 70.403.375,00
6	abr-25	\$ 28.540.400	\$ 5.422.676,00	\$ 33.963.076,00
7	may-25	\$ 31.510.600	\$ 5.987.014,00	\$ 37.497.614,00
8	jun-25	\$ 41.220.400	\$ 7.831.876,00	\$ 49.052.276,00
9	jul-25	\$ 46.017.904	\$ 8.743.401,76	\$ 54.761.305,76
10	ago-25	\$ 43.834.040	\$ 8.328.467,60	\$ 52.162.507,60
11	sep-25	\$ 8.260.184	\$ 1.569.434,96	\$ 9.829.618,96
12	oct-25	\$ 182.223.676	\$ 34.622.498,44	\$ 216.846.174,44
TOTALES		\$ 521.764.104	\$ 99.135.179,76	\$ 620.899.283,76



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 02-dic-2025
(Día / Mes / Año)

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

PLANOS RECORD Y RECIBO DE LAS OBRAS

1. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta haber recibido, revisado y aprobado los planos record de acuerdo con las obras ejecutadas por el Contratista.
2. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta que las cantidades de obra aquí relacionadas coinciden con las realmente ejecutadas e incluidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y demás documentos contractuales.
3. Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

No Aplica teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de interventoría de estudios y diseños.

PLAN DE CARGAS FINAL

- 1 El Interventor manifiesta que presenta el Plan de Cargas Final actualizado, documento que hace parte del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría.
2. El Plan de Cargas Final contiene los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y corresponde con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Se Adjunta el Plan de Cargas Final.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba y recibe las actividades del componente social, ambiental, predial y sostenibilidad realizadas por el Contratista, de conformidad con los siguientes instructivos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

No Aplica teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de interventoría de estudios y diseños.

OTRAS ACTIVIDADES

Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta haber recibido, revisado y aprobado los volúmenes del contrato 4242-2024 de acuerdo con el Anexo 1— Anexo Técnico Consultoría:

- Volumen I. Informe y análisis de antecedentes e información secundaria del Puerto de Aguas Profundas en Tumaco – Nariño.
- Volumen II. Informe de identificación de las condiciones del medio (diseño).
- Volumen III. Estudio de oferta y demanda del transporte.
- Volumen IV. Componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad.
- Volumen V. Elaboración de los requerimientos técnicos para las etapas posteriores.
- Volumen VI. Informe final.

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que los volúmenes recibidos cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales, así como con la 'Guía para la presentación y entrega de los estudios y diseños –productos de los contratos realizados con el INVIAS', de acuerdo con las especificaciones estipuladas para el proyecto.

Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta que las cantidades de consultoría aquí relacionadas coinciden con las realmente ejecutadas e incluidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Consultoría contrato 4242-2024 y demás documentos contractuales y actas de modificación de costos correspondientes.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Indicar el concepto del Supervisor del contrato de Interventoría sobre el cumplimiento del Contrato por parte del Interventor.

La supervisor del contrato de interventoría deja constancia del cumplimiento a satisfacción de las condiciones contractuales.

OBSERVACIONES:

No Aplica

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría, el Interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS técnica y administrativamente en los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar, así como en los casos de reclamaciones de terceros posiblemente afectados.

2. A la suscripción de la presente Acta el Interventor hace entrega del Informe Final de Interventoría y documentos anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: RICARDO COGOLLO PONCE
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 0820205667ATL

Firma
Nombre: JONNY ANDRÉS FAJARDO ROSERO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202141806 ANT